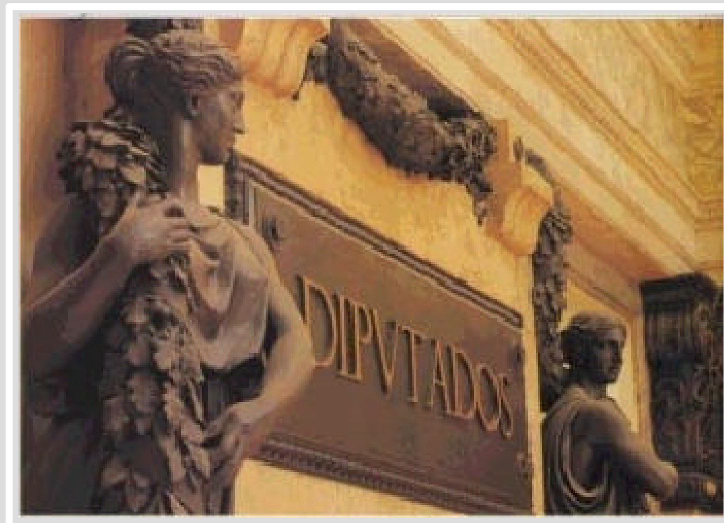
NÚMERO 3077 MONTEVIDEO, MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 2002



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

67ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

GUILLERMO ÁLVAREZ
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 1º de noviembre de 2002.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 5, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Ciudades de Treinta y Tres y Vergara. (Se declara feriado para ambas el 10 de marzo de 2003 con motivo de conmemorarse respectivamente los 150 y 100 años de sus fundaciones). (Carp. 2211/002). (Informado). Rep. 984 y Anexo I

2º.- Personal Superior y Subalterno correspondiente a la justicia militar. (Modificación de las condiciones para el ascenso). (Carp. 2060/002). (Informado). Rep. 918 y Anexo I

3º.- Convención Internacional contra la Toma de Rehenes. (Aprobación). (Carp. 1186/001). (Informado). Rep. 576 y Anexo I

4º.- Convenio Internacional del Trabajo Nº 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción. (Ratificación). (Modificaciones del Senado). (Carp. 402/000). (Informado). Rep. 228 y Anexos I a III

5º.- Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB). (Aprobación). (Carp. 1925/002). (Informado). Rep. 877 y Anexo I

6º.- Convenio con el Gobierno de la República de Hungría sobre Cooperación en el Área de la Sanidad Animal. (Aprobación). (Carp. 2032/002). (Informado). Rep. 910 y Anexo I

7º.- Consorcios de exportación. (Normas para su constitución). (Carp. 1194/001). (Informado). Rep. 580 y Anexo I

8º.- Pascual Harriague. (Designación a la Escuela Nº 69 de Colonia Harriague, departamento de Salto). (Carp. 756/000). (Informado). Rep. 410 y Anexo I

9º.- Doctor Justo Marcelo Alonso. (Designación al Hospital de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia). (Carp. 1399/001). (Informado). Rep. 675 y Anexo I

10.- Vehículos automotores y equipos de trasmisión y de procesamiento de audio importados por las radioemisoras de AM y FM instaladas fuera del departamento de Montevideo. (Reducción del plazo fijado para su enajenación). (Carp. 55/000). (Informado). Rep. 16 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Odel Abisab, Ernesto Agazzi, Guillermo Álvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Ruben Bertín, José L. Blasina, Nelson Bosch, Víctor Braccini, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Mariella Demarco, Óscar Echevarría, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Gabriela Garrido, Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, María Iriarte, Luis Alberto Lacalle Pou, Arturo Lamancha, Julio Lara, Félix Laviña, Ramón Legnani, León Lev, Guido Machado, Óscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, José M. Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Gabriel Pais, Ronald Pais, Daniela Payssé, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Elena Ponte, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Glenda Rondán, Hugo Rosete, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Pedro Señorale, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Carlos Testoni, Lucía Topolansky, Wilmer Trivel, Fernando Vázquez, José L. Veiga, Walter Vener Carboni, Hugo Vergara y Elizabeth Villalba.

Con licencia: Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, José Bayardi, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Juan Domínguez, Gustavo Guarino, José Carlos Mahía, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Francisco Ortiz, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Raúl Sendic y Daisy Tourné.

Falta con aviso: Guzmán Acosta y Lara.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 186

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 20 de octubre de 2002, Nº 17.567, por la que se declara de interés nacional la producción de combustibles alternativos, renovables y sustitutivos de los derivados del petróleo, elaborados con materia nacional de origen animal o vegetal. C/2134/002
- con fecha 21 de octubre de 2002, Nº 17.568, por la que se declara día de conmemoración cívica, el día 30 de noviembre de cada año, en celebración del pronunciamiento del plebiscito del 30 de noviembre de 1980. C/868/000
- con fecha 22 de octubre de 2002:
  - Nº 17.569, por la que se establecen normas sobre usura. C/1690/001
  - Nº 17.570, por la que se concede una pensión graciable al señor Ariel Maciel. C/2133/002
  - Nº 17.571, por la que se designa “Abner Manuel Prada Rousse” la Escuela Nº 17 de Colonia Italia, departamento de San José. C/826/000
  - Nº 17.572, por la que se designa “Profesor Óscar Clavel” la Plaza de Deportes de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano. C/735/000
  - Nº 17.573, por la que se aprueba el Acuerdo con Australia para la Promoción y Protección de Inversiones, y sus Anexos A y B, suscrito en Punta del Este, el 3 de setiembre de 2001. C/1946/002
- con fecha 29 de octubre de 2002:
  - Nº 17.574, por la que se aprueba el Acuerdo Complementario al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 19 de junio de 1997, por los Estados Partes del MERCOSUR. C/925/001
  - Nº 17.575, por la que se concede una pensión graciable a la señora María Olga Gómez de Olivera. C/1647/001
  - Nº 17.576, por la que se designa “Juan Balbín González Vallejo” la Escuela Nº 176 del departamento de Montevideo. C/2155/002
  - Nº 17.577, por la que se incrementan las sanciones pecuniarias que se aplican a quienes incumplan las normas en materia de lucha, control y erradicación de la fiebre aftosa. C/1778/001

- Nº 17.578, por la que se establece el límite de edad para el pase a situación de retiro obligatorio del Personal Superior y Subalterno del escalafón K del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". C/2058/002
- Nº 17.579, por la que se establecen las edades de retiro obligatorio del Personal Subalterno del Cuerpo Técnico Profesional, Administrativo y Especializado del Ejército Nacional. C/2059/002

\- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se designa "Maestra Argyle Cayssials" la Escuela Técnica Palermo del departamento de Montevideo. C/2555/002
- por el que se designa "Portugal" la Escuela Rural Nº 91 del departamento de Salto. C/2556/002
- por el que se designa "Juan Jorge Lladó Wilkins" la Escuela Rural Nº 34 del departamento de Durazno. C/2557/002
- por el que se designa "Cayetano Silva" la Escuela Nº 10, de Tiempo Completo, del departamento de Maldonado. C/2558/002
- por el que se designa "Indalecio Bengochea Rodríguez" la Escuela Nº 36 de Marmarajá, departamento de Lavalleja. C/2559/002

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- por el que se concede una pensión graciable al señor Ángel Cabrera. C/2560/002
- por el que se concede una pensión graciable al señor Bruno Mussitelli. C/2561/002
- por el que se concede una pensión graciable al señor Miguel Ángel Piriz Álvez. C/2562/002

\- *A la Comisión de Seguridad Social*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura aconseja el archivo de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "España" la Escuela Nº 275 del departamento de Montevideo. C/1722/001
- por el que se designa "Maestra María Gloria Álvez" el Liceo de Blanquillo, 6ª Sección Judicial del departamento de Durazno. C/2552/002

\- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Río Negro remite nota relacionada con la posibilidad de suspender ejecuciones a deudores en dólares. C/20/000

La Junta Departamental de Florida remite los siguientes asuntos:

- copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, sobre la necesidad de prorrogar las ejecuciones a deudores que actualmente se encuentran en trámite. C/20/000

\- *A la Comisión de Hacienda*

- copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con la incidencia de determinadas medidas tributarias en los servicios de la salud. C/119/000

La Junta Departamental de Montevideo remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, sobre la prohibición de importación o producción de organismos, animales o vegetales, modificados genéticamente. C/119/000

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, relacionada con el suministro de medicamentos en los centros de atención de salud pública y privada. C/119/000

La Junta Departamental de Canelones remite los siguientes asuntos:

- copia del texto de las siguientes exposiciones:
  - realizada por una señora Edila, acerca de la despenalización del aborto. C/119/000

\- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

  - realizada por un señor Edil, relacionada con las consecuencias de la importación de productos que compiten con la industria nacional. C/248/000

\- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

  - realizada por una señora Edila, acerca de la construcción del Liceo Nº 4 de la ciudad de Las Piedras. C/74/000

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- copia de la resolución, aprobada por dicho Cuerpo, referente a la consideración del agua como elemento indispensable para la vida, el desarrollo y el mantenimiento de la salud. C/235/000

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, relacionada con un Foro organizado por la Comisión Nacional de Fomento Rural y la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes. C/8/000

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

La citada Junta Departamental remite nota relacionada con un homenaje tributado a la memoria del señor ex Representante, ingeniero José Luis Massera. C/18/000

- *Téngase presente*

La Junta Departamental de Flores contesta las siguientes exposiciones escritas presentadas por el señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez:

- acerca de la adquisición de espacios publicitarios en programas de radio por parte de organismos del Estado. C/27/000
- referente a una iniciativa para producir y vender artículos que integran la canasta alimentaria básica, en forma directa por el Estado. C/27/000

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, referente al proyecto de ley por el que se modifica el artículo 21 del Decreto-Ley Nº 14.694, de 1º de setie mbre de 1977, y se dispone la aplicación de la tarifa diferencial para grandes consumidores de electricidad a las Intendencias Municipales. C/2419/002

La Junta Departamental de San José remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con el proyecto de ley por el que se dispone que los titulares de los depósitos constituidos en las instituciones financieras comprendidas en el artículo 9º de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, podrán celebrar con dichas instituciones modificaciones a los términos contractuales tendientes a formalizar quitas, esperas y procedimientos de capitalización. C/2534/002

La Suprema Corte de Justicia contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Guillermo Chifflet, acerca de un expediente iniciado en el Juzgado de Aduanas de 1er. Turno. C/2456/002
- del señor Representante Daniel Díaz Maynard, referente a una decisión adoptada por el titular de una Sede judicial del departamento de Florida ante la presencia de medios de prensa acreditados ante la misma. C/2474/002

La Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación contesta la exposición realizada por la señora Representante Glenda Rondán, en sesión de 15 de octubre 2002, sobre un acto realizado por el Movimiento de Liberación Nacional (MLN). S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez:
    - sobre la realización de obras de extensión del puerto de Fray Bentos, en el departamento de Río Negro. C/2071/002
    - relacionado con la suscripción de un convenio entre la Administración Nacional de Puertos y la Prefectura Nacional Naval para el control de los accesos al puerto de Montevideo. C/2151/002
  - de la señora Representante Margarita Percovich, relacionado con los criterios técnicos empleados para efectuar una perforación en la localidad de Rincón de la Bolsa, a los efectos de determinar la existencia de aguas termales. C/2273/002
- la exposición realizada por el señor Representante Gustavo Guarino, en sesión de 2 de julio de 2002, sobre las consecuencias ocasionadas por la crecida de la laguna Merín, en el departamento de Cerro Largo. S/C

El Ministerio del Interior contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Guillermo Chifflet, relacionado con la nómina de oficiales suspendidos que actualmente se encuentran sin destino. C/2521/002
- exposición escrita presentada por el señor Representante Edgar Bellomo, relacionada con la

situación escalafonaria de los funcionarios policiales que desempeñan tareas docentes en centros de reclusión. C/27/000

El Ministerio de Defensa Nacional contesta los siguientes pedidos de informes, del señor Representante Ricardo Castromán:

- acerca de las deudas que mantienen las Intendencias Municipales y otros organismos del Estado con las referidas Administraciones. C/2288/002
- referente a una presunta concesión de servicios civiles y comerciales del Aeropuerto Internacional de Carrasco. C/2294/002

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Víctor Rossi, sobre la comercialización de sales en el país, para uso alimenticio, productivo o industrial. C/1569/001
- del señor Representante Guzmán Acosta y Lara, relacionado con el Programa Nacional de Enfermedades de Transmisión Sexual – SIDA. C/1943/002
- de la señora Representante Margarita Percovich, acerca de ciertos aspectos de la actividad de la Comisión Nacional de Lucha contra el Aborto Criminal. C/2323/002
- del señor Representante Ramón Legnani, relacionado con la reglamentación sobre la distancia mínima entre locales de farmacias. C/2413/002

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Felipe Michelini, acerca de las actuaciones de la Cancillería relativas a la integración y la titularidad de la Presidencia de la Corte Penal Internacional. C/2503/002
- exposición realizada por el señor Representante Ronald Pais, en sesión de 1º de octubre de 2002, en homenaje al escritor Jorge Amado. S/C
- exposición escrita presentada por el señor Representante Edgar Bellomo, sobre el usufructo de predios de la referida Secretaría de Estado y del Instituto Nacional de Colonización en el departamento de Canelones. C/27/000

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou:
    - relacionado con el número de cortes y rehabilitaciones de suministros efectuados en el departamento de Canelones. C/2285/002
    - acerca de la instalación de un sistema de control electrónico de los vehículos automotores que integran la flota de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. C/2494/002
  - del señor Representante Tabaré Hackenbruch, referente a las deudas que mantienen las intendencias municipales con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. C/2157/002
  - del señor Representante Walter Vener Carboni, sobre los trámites de crédito para una cooperativa de vivienda de la ciudad de Mercedes. C/2328/002
  - del señor Representante Enrique Pérez Morad, relacionado con los resultados de las muestras que determinan la potabilidad del agua suministrada por empresas concesionarias del servicio en el departamento de Maldonado. C/2350/002
- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, acerca del suministro de agua potable en forma gratuita a familias carenciadas. C/27/000
  - presentada por el señor Representante Pedro H. Señorale Legnazzi, referente a la estructura tarifaria de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. C/27/000

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - de la señora Representante Raquel Barreiro, acerca de la situación jurídica de varias instituciones de plaza. C/2460/002
  - del señor Representante Artigas Barrios, referente a la gestión del Fondo de Solidaridad. C/2473/002
- exposición escrita presentada por los señores Representantes Roque Arregui y Orlando Gil Solares, sobre la necesidad de proveer de un lo-

cal propio a la Escuela Nº 125, Rural, de Puntas de Melo, departamento de Colonia. C/27/000

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos previstos por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa "Escribano Antonio Ferreira" el Liceo del pueblo La Paloma, ubicado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Durazno. C/2553/002

- *Se cursó con fecha 31 de octubre*

La Comisión de Derechos Humanos solicita se curse nota al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con la política de la referida Secretaría de Estado relativa a la emigración. C/326/000

- *Se cursó con fecha 1º de noviembre*

PEDIDOS DE INFORMES

La señora Representante Margarita Percovich solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura:
  - y por su intermedio al Instituto Nacional del Menor, sobre la ayuda alimentaria a centros CAIF e instituciones que asisten a adolescentes en el departamento de Cerro Largo. C/2563/002
  - y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con los controles para el cumplimiento de obras edilicias en locales de enseñanza. C/2564/002
- al Ministerio de Salud Pública, acerca de las carencias de personal técnico y equipamiento en la policlínica de la ciudad de Vergara, departamento de Treinta y Tres. C/2565/002

El señor Representante Artigas Melgarejo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la situación financiera de la mutualista Casa de Galicia y su relación crediticia con el Banco Comercial. C/2566/002

El señor Representante José Mahía solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Defensa Nacional, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones; de Educación y Cultura, y por su intermedio al Instituto Nacional del Menor, y a la Administración Nacional de Correos; de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, al Banco de Seguros del Estado, y a la Dirección General Impositiva; de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización; de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland; del Interior; de Salud Pública; de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social; de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Administración de Ferrocarriles del Estado, y a la Administración Nacional de Puertos; de Turismo; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio al Banco Hipotecario del Uruguay, y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; y de Deporte y Juventud; sobre los inmuebles arrendados o usufructuados por dichos organismos en el país y en el exterior. C/2567/002

- *Se cursaron con fecha 29 de octubre*

El señor Representante Artigas Barrios solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con la presencia de trabajadores de origen brasileño en empresas del departamento de Rocha y las actuaciones administrativas cumplidas al respecto. C/2568/002

- *Se cursó con fecha 31 de octubre*

El señor Representante Ramón Legnani solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Salud Pública; de Trabajo y Seguridad Social, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, acerca de la necesidad de implementar medidas para disminuir los casos de anemia. C/2569/002

El señor Representante Juan Justo Amaro Cedrés solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la titularidad y superficie de varios inmuebles rurales del departamento de Florida. C/2570/002

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Economía y Finanzas; del Interior y de Salud Pública, y por su intermedio al Fondo Nacional de Recursos, sobre la asistencia financiera a instituciones de asistencia médica colectiva del interior del país. C/2571/002

- *Se cursaron con fecha 1º de noviembre*

El señor Representante Artigas Melgarejo solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Salud Pública:

- relacionado con los controles que se realizan sobre las importaciones de sal para consumo humano. C/2572/002

- acerca de la situación de una empresa importadora de sal. C/2573/002

- referente a los planes nacionales de yodización y fluoración de la sal apta para el consumo humano. C/2574/002

El señor Representante Carlos González Álvarez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, sobre los contratos de distribución de gas licuado de petróleo. C/2575/002

- *Se cursaron con fecha 4 de noviembre*

Los señores Representantes Edgar Bellomo y Víctor Rossi solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con una denuncia sobre presuntas irregularidades en las Zonas Francas de Colonia y Libertad. C/2582/002

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Walter Vener Carboni y Guido Machado presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la iniciativa para legislar sobre el desarrollo de la industria maderera. C/2576/002

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

El señor Representante Alberto Scavarelli presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se disponen nuevos requisitos para iniciar juicios ejecutivos. C/2577/002

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 4º de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, relativo a la reprogramación de depósitos en los bancos estatales. C/2578/002

- *A la Comisión de Hacienda*

El señor Representante José María Mieres presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes asuntos:

- proyecto de ley por el que se estatuyen muestras de carácter industrial, turístico, cultural y deportivo para cada departamento, a desarrollarse durante una semana al año en las instalaciones del Palacio Legislativo. C/2579/002

- proyecto de resolución por el que se designa "Brigadier General Manuel Oribe" la Sala de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes. C/2580/002

- *A la Comisión de Asuntos Internos*

- proyecto de ley por el que se establecen normas para la financiación de actividades deportivas por parte de organismos públicos. C/2581/002

- *A la Comisión Especial de Deporte y Juventud*

La Mesa da cuenta que, con fecha 29 de octubre de 2002, a solicitud de la Comisión Especial con el cometido de estudiar los recursos previstos en el artículo 303 de la Constitución, cursó nota a la Intendencia Municipal de Río Negro solicitando los antecedentes complementarios del recurso de apelación presentado por varios señores ciudadanos inscriptos en el citado departamento, contra la Resolución Nº 1030, de 1º de octubre de 2002, de la respectiva Intendencia Municipal, por la que se revocan actos relativos a permanencia, presupuestaciones y aumentos de grados escalafonarios de funcionarios, y que en la misma fecha se solicitó a la Corte Electoral, la verificación de la autenticidad y el registro inscripcional de las firmas que acompañan dicho recurso. C/2536/002"

3.- Proyectos presentados.

A) "INDUSTRIA MADERERA. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la iniciativa para legislar sobre su desarrollo).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, elevar un proyecto de ley que contemple los objetivos que se persiguen en el articulado siguiente y la exposición de motivos respectiva:

Artículo 1º.- Declárese de interés nacional el desarrollo de la industria de la madera.

Artículo 2º.- La subcontratación de obra de carpintería en toda obra pública o privada requerirá obligatoriamente de un certificado que acredite la calidad y origen de la madera utilizada en las obras.

Artículo 3º.- El certificado mencionado en el artículo anterior será expedido por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU); el mismo contendrá los datos que dicho organismo estime conveniente. Ello ocurrirá así mientras se instalan las mesas de evaluación y certificación.

Artículo 4º.- Las carpinterías de obras en general, tengan la calidad de subcontratistas o no, deberán cumplir con el requisito de certificación previsto en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 5º.- Toda empresa que se dedique a la carpintería de obra deberá estar habilitada para ello conforme a la legislación vigente, de lo contrario será pasible de una sanción. Será aplicada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería y tendrá un valor entre 20 UR (veinte unidades reajustables) y 50 UR (cincuenta unidades reajustables).

Artículo 6º.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente incluirá dentro de sus distintos programas de construcción de viviendas a las casas de madera.

Artículo 7º.- En el supuesto caso que la madera utilizada por la empresa contratista o subcontratista sea importada, se exigirá el correspondiente Documento Único Aduanero que acredite el ingreso de dicha mercadería a nuestro país conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 8º.- Créanse las Mesas de Evaluación y Certificación, cuyo objetivo será la valoración y certificación de los productos, el control de calidad de acuerdo a precios y normas internacionales de la madera importada. El Poder Ejecutivo reglamentará oportunamente la integración, cantidad y funcionamiento de las mismas. No obstante, cada una deberá contar con un representante de la Asociación de Industriales de la Madera y Afines del Uruguay.

Artículo 9º.- Derógase las exoneraciones fiscales existentes a la importación de madera de procedencia extranjera.

Artículo 10.- Derógase por el término de cinco años, a las empresas industrializadoras de la madera, de los impuestos de carácter nacional con excepción del pago del Impuesto de Enseñanza Primaria en los casos que correspondiere.

Artículo 11.- Elimínanse los aranceles por concepto de importación de bienes de capital dedicados a la industrialización de la madera.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo podrá establecer otras exoneraciones, estímulos o incentivos para la industrialización de la madera producida en el país, reduciendo costos de seguros, aportes de distinta índole, creación de regímenes de pasantías laborales, etcétera.

Montevideo, 24 de octubre de 2002.

GUIDO MACHADO, Representante por Rivera, WALTER VENER CARBONI, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo proceso tiene una lógica, y, de carecer de ella, debe crearse. El país ha invertido recursos en el programa forestal generando centenares de miles de hectáreas en plantación de árboles, de lo cual ya se están viendo algunos beneficios. Varios destinos tendrá la producción, entre ellos celulosa, exportación directa, industrialización de la madera y otros.

Precisamente, queremos detenernos en torno a la industrialización de la madera y las posibilidades que puede aportarle al país, debidamente incentivada. Esto conforma el proceso lógico del que hablábamos al principio, es decir la continuidad entre el plan forestal y el aprovechamiento de la materia prima generada para aportar valor agregado y nuevas perspectivas al Uruguay a través de la industrialización.

Estudios de la Asociación de Industriales de la Madera en el Uruguay indican que con la utilización para carpintería de obra y afines de entre el 10% y el 15% de la materia prima producida en el país, pueden generarse, por inversiones nacionales o extranjeras, sesenta mil puestos de trabajo y abrirse camino a la exportación y mercado interno a través de incentivos, como los propuestos (y otros) en la presente ley.

Las perspectivas son interesantes. Uruguay puede industrializar madera plantada, vale decir obviando la extracción de recursos de sus montes naturales, lo que le otorga ciertas prerrogativas en determinados mercados.

El volumen a generar no impacta ningún mercado regional o global porque si bien es importante para nosotros, resulta poco significativo en el contexto, aprovechando los acuerdos internacionales de comercio suscritos por Uruguay con bloques o naciones.

No hay una pérdida preocupante en materia de ingresos, ya que el sector industrial de la madera se ha reducido ostensiblemente en los últimos años y, por lo tanto, los recursos fiscales que su crecimiento hubiera podido generar, no se tenían previstos y sí se verificarán mejoras en aportes al Banco de Previsión Social y

los que indirectamente deriven de una mayor actividad y reducción de la tasa de desempleo.

En torno a la mano de obra se propone la creación de un régimen de pasantías que contribuya a reducir costos, y sería interesante establecer un régimen de preparación compartida entre los industriales y el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU). De cualquier manera, éste, durante muchas décadas, ha estado preparando carpinteros en todo el país, por lo que buena parte de la mano de obra especializada preexiste.

Se establece la posibilidad de que el Poder Ejecutivo establezca otras exoneraciones o estímulos que crea conveniente, como pueden ser la reducción de costos portuarios, de porcentajes o avales para cartas de crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay, etcétera. También puede incluirse la refinanciación o pago con bonos para la industria de la madera con endeudamiento más pesado y evidentemente serán necesarias líneas de crédito a los efectos de apuntalar el despegue del sector ante las medidas de estímulo.

Montevideo, 24 de octubre de 2002.

JIDO MACHADO, Representante por Rivera, WALTER VENER CARBONI, Representante por Soriano".

"JUICIOS EJECUTIVOS. (Nuevos requisitos para su iniciación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las personas físicas o jurídicas contribuyentes de impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva (DGI), que promuevan la ejecución de alguno de los títulos ejecutivos previstos en el artículo 353 del Código General del Proceso, y se encuentren comprendidas en el régimen de certificados establecido en el Capítulo 8 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, deberán presentar conjuntamente con la demanda el correspondiente certificado único.

Los promotores de ejecuciones que no presenten el certificado único a que refiere el inciso anterior por manifestar que no son contribuyentes de impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, deberán sustituir el referido certificado por una declaración jurada, en la que conste esta circunstancia.

Artículo 2º.- Las personas referidas en el artículo anterior deberán además, formular declaración jurada donde se establezca, si a partir del 1º de agosto de 2002, por sí o por interpósita persona han promovido en todo el territorio nacional, algún otro proceso ejecutivo, y en caso afirmativo, quiénes son los demandados, por qué suma, en virtud de qué título ejecutivo y ante qué sede judicial fue promovido cada uno de ellos, con indicación de la carátula y el respectivo número de ficha.

Artículo 3º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, así como la presentación de la declaración jurada prevista en el artículo 2º, será condición de admisibilidad de la demanda ejecutiva, la que se tendrá por no interpuesta hasta que se cumpla con lo dispuesto en esta ley.

Artículo 4º.- Cuando se tratare de títulos endosados en procuración, el certificado único y la declaración jurada, previstos en los artículos 1º y 2º de esta ley, corresponderá que la formule el titular del crédito en ejecución, aun cuando no comparezca personalmente en ninguna de las etapas del juicio.

En el caso de títulos ejecutivos transferidos por endoso, el ejecutante deberá dejar claramente establecida en su declaración, la cadena completa de endosos, individualizando con los datos que posea a los sucesivos endosantes.

Artículo 5º.- La sede judicial deberá incorporar las declaraciones juradas, además del certificado único cuando corresponda, a un legajo, que especialmente llevado al efecto, se mantendrá en reserva en la propia sede.

Este legajo deberá contener el registro y las declaraciones juradas correspondientes a la totalidad de las acciones judiciales previstas en esta ley, y que hubieren sido promovidas ante esa sede judicial. Cada una de las declaraciones incorporadas al legajo, y el certificado único cuando corresponda, deberá conservarse debidamente foliada, por el término de dos años computados desde el archivo definitivo del expediente.

Artículo 6º.- Este legajo quedará en lugar reservado de la sede judicial, a disposición de la Dirección General Impositiva (DGI), y del Banco Central del Uruguay (BCU), cuyos funcionarios autorizados y en cualquier momento, podrán acceder a las declaraciones reservadas y a los certificados únicos que correspondan, a efectos de su fiscalización, aun después de la clausura definitiva de las actuaciones judiciales que le dieran origen a su presentación.

El Poder Ejecutivo y el Banco Central del Uruguay podrán acordar con el Poder Judicial los mecanismos que permitan la remisión de los referidos legajos desde las respectivas sedes judiciales a los organismos de contralor que se establezcan, con los mismos alcances que prevé esta ley.

Artículo 7º.- La declaración prevista en el artículo 2º, será aplicable a las denuncias penales que se formulen por cheques que carecen de provisión de fondos.

Artículo 8º.- Los organismos del Estado no estarán comprendidos en los alcances de la presente ley.

Artículo 9º.- Las entidades de crédito y de intermediación financiera que actúan con autorización y bajo el contralor del Banco Central del Uruguay (BCU) de acuerdo a las normas vigentes, estarán exentas de presentar la declaración jurada a que refiere el artículo 2º de esta ley.

El Poder Ejecutivo en forma genérica, o los organismos de contralor, podrán determinar que otros sujetos de derecho individualmente considerados por la naturaleza de sus actividades también podrán considerarse exentos de presentar la referida declaración jurada establecida en el artículo 2º de esta ley.

Montevideo, 29 de octubre de 2002.

ALBERTO SCAVARELLI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la grave situación económico-financiera por la que atraviesa el país, muchos habitantes de la República se han visto en la necesidad de celebrar contratos de préstamo de dinero en el ámbito privado, con personas físicas o jurídicas que no siempre actúan dentro del marco de la regularidad tributaria y de las normas vigentes en materia de contralor de actividades de intermediación financiera.

En tal sentido, se han planteado complejas situaciones, donde las mismas personas físicas o jurídicas aparecen una y otra vez ejecutando títulos ejecutivos, por cantidades de dinero que sumadas podrían ser la manifestación de un patrimonio que, por su magnitud, debiera estar sujeto a imposición fiscal por las normas tributarias vigentes, cuyo cumplimiento corresponde a la Administración controlar.

Si los préstamos no fueran realizados con dinero propio de quien presta, entonces podríamos eventualmente estar ante la existencia de una actividad de intermediación financiera con capitales de terceros, situación esta que al Estado le resulta necesario controlar desde una perspectiva tributaria y, en su caso, aplicando el contralor establecido por las normas vigentes sobre actividades de intermediación financiera, cuya competencia está a cargo del Banco Central del Uruguay.

El presente proyecto de ley establece en su artículo 1º que, a partir de su vigencia, las personas físicas o jurídicas que promuevan la ejecución de alguno de los títulos ejecutivos previstos en el artículo 353 del Código General del Proceso, deberán acreditar su situación regular ante la Dirección General Impositiva por medio del certificado establecido en el Capítulo 8 del Título 1 del Texto Ordenado 1996.

El artículo 80 del referido Texto Ordenado establece un régimen de certificado único para la Dirección General Impositiva con arreglo al cual: "A) No se podrá enajenar ni gravar bienes inmuebles, enajenar vehículos automotores, distribuir utilidades a título definitivo o provisorio, importar o exportar, percibir de los entes públicos sumas superiores al 50% (cincuenta por ciento) del mínimo no imponible individual del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas y solicitar la expedición o renovación de pasaportes, sin la previa obtención de un certificado único y de vigencia anual que expedirá la Dirección General Impositiva. Dicho certificado acreditará que sus titulares han satisfecho el pago de los tributos que administra el citado organismo, de que no se hallan alcanzados por los mismos, o de que disponen de plazo acordado para hacerlo".

Los promotores de ejecuciones que no presenten el certificado único a que refiere el inciso primero del artículo 1º, por manifestar que no son contribuyentes de impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, sustituirán el referido certificado por una declaración jurada referida a esta circunstancia.

Dicho de otro modo, y en cuanto a la situación tributaria del promotor de la acción, a partir de la vigencia de esta ley, ya no se podrá iniciar en el país juicio ejecutivo alguno, sin que se acredite previamente haber obtenido el certificado único de vigencia anual que expide la Dirección General Impositiva en los términos que expresa el referido artículo 80 del Texto Ordenado, o se acredite no ser contribuyente con la declaración jurada correspondiente.

El principio general aplicado es muy simple y creemos de estricta justicia: sería lamentable que una persona perdiera, por ejemplo, su vivienda, o una unidad de producción, en un remate público a consecuencia de un juicio ejecutivo, para cumplir sus obligaciones con su legítimo acreedor, quien al mismo tiempo debe o defrauda a la sociedad toda, al no pagar los impuestos que legalmente le corresponden.

Se trata de que el acreedor, si tiene adeudos pendientes con la Dirección General Impositiva, antes de iniciar un juicio ejecutivo, regularice su situación tribu-

taria, acuerde fórmulas de pago, tal como por otra parte lo habilita la legislación vigente y luego con el certificado único habilitante proceda como por derecho corresponda.

Por otra parte, el artículo 2º establece la obligación de presentar con la demanda ejecutiva una foja más, reservada para la sede judicial, en la que el actor formula declaración jurada, indicando si desde el 1º de agosto de 2002 en adelante, ha promovido otros juicios ejecutivos, en cuyo caso deberá informar de ellos detalladamente en la misma declaración, en la forma que establece la presente ley.

La presentación del certificado o la declaración jurada correspondiente a que refiere el artículo 1º y la declaración jurada establecida en el artículo 2º, serán requisito de admisibilidad para iniciar el juicio ejecutivo.

Una vez formulada la referida declaración jurada, y con la debida reserva, esta se incorporará al legajo que a esos efectos llevará especialmente la sede judicial.

Ese legajo que llevará cada sede judicial en todo el país con competencia en la materia, contendrá todas las declaraciones formuladas correspondientes a la totalidad de los juicios ejecutivos, o las denuncias penales según sea el caso, que hubieren sido promovidos ante cada sede judicial, de acuerdo a lo dispuesto por esta ley.

El referido legajo quedará reservado a disposición de los dos organismos con funciones de contralor sobre la tributación fiscal y de las actividades de intermediación financiera, respectivamente la Dirección General Impositiva y el Banco Central del Uruguay.

El proyecto prevé además la posibilidad de que el Poder Ejecutivo y el Banco Central del Uruguay acuerden un mecanismo con el Poder Judicial, por el cual las sedes judiciales remitan directamente a la Administración los legajos correspondientes, en la forma que se acordare.

En épocas de una enorme carga tributaria requerida para hacer frente a la difícil situación fiscal de la nación, con el perjuicio que ello conlleva a la actividad económica nacional, y en la economía de la gente, donde incluso se encuentran gravados tributariamente los salarios, resulta necesario que quienes muchas veces movilizan importantes sumas en sus actividades de préstamo de dinero, propias o de terceros, cumplan correctamente con sus obligaciones tributarias, aun cuando no mediaren otras irregularidades.

No corresponde generalizar, ni referirnos aquí, a situaciones ilícitas tales como el cobro de intereses usurarios incluidos al capital documentado en el propio título ejecutivo, o la desnaturalización de instrumentos tales como cheques, o la indebida utilización del contrato de compraventa con pacto de retroventa como instrumento de garantía, entre otras patologías, que algunas veces aparecen en el sistema, y que por otra parte ya están debidamente previstas y establecidas las sanciones por el ordenamiento legal vigente.

A nuestro juicio resulta claro que, de aprobarse el presente proyecto de ley, los organismos de contralor, con este conjunto de declaraciones registradas, depositadas en las sedes judiciales y por medio de los cruzamientos de información que los organismos competentes realizaren en el ámbito nacional, seguramente contarán con otro instrumento idóneo para el correcto y mejor cumplimiento de sus cometidos legales, y la sociedad toda tendrá un nuevo elemento legal de protección frente a situaciones abusivas.

La fuerza disuasiva de la ley, a partir de un procedimiento prácticamente sin costos para el Estado, podrá redundar en beneficio del Erario, de la imprescindible obligación de contribuir con las cargas públicas que tenemos todos los habitantes de la República y de la obligación legal de operar en estricto cumplimiento de las normas que regulan las actividades de intermediación financiera en el país.

Por otra parte, también es dable esperar que con los requisitos establecidos por esta ley, muchos acreedores se sientan más proclives a buscar acuerdos de pago, sin necesidad de llegar a la vía de ejecución de los bienes de sus deudores, con el perjuicio social que estas ejecuciones generalmente conllevan.

Naturalmente que tal como lo dispone el artículo 8º del proyecto que motiva esta exposición, los organismos del Estado no estarán comprendidos en los alcances de la presente ley.

Con relación a la obligación de presentar la declaración jurada prevista en el artículo 2º del proyecto, esta no será aplicable a las entidades de crédito y de intermediación financiera que actúan con autorización y bajo el contralor del Banco Central del Uruguay de acuerdo a las normas vigentes, por razones de economía procesal, aun cuando deberán acreditar haber cumplido con la exigencia dispuesta por el artículo 1º de este proyecto.

De igual forma, el Poder Ejecutivo con carácter general, o la Administración considerando individualmente cada situación, en virtud de la especial naturaleza o la actividad de algunos sujetos de derecho, po-

drá exonerarles de esta obligación referida a declarar la nómina de juicios ejecutivos iniciados en todo el país a partir del 1º de agosto de 2002.

Montevideo, 29 de octubre de 2002.

ALBERTO SCAVARELLI, Representante por Montevideo".

C) "REPROGRAMACIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS. (Modificación del artículo 4º de la Ley Nº 17.523).

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- La prórroga establecida cesará en un término máximo de un año para el 25% (veinticinco por ciento) de las sumas depositadas, en dos años para el 35% (treinta y cinco por ciento) y en tres años para el restante 40% (cuarenta por ciento). Los plazos mencionados se computarán a partir de los respectivos vencimientos.

Los referidos plazos podrán abreviarse o podrán realizarse entregas anticipadas cuando la situación de liquidez bancaria lo permita, según decisión que deberá adoptarse por unanimidad del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), previa autorización unánime del Directorio del Banco Central del Uruguay (BCU). La resolución deberá comunicarse al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General, publicándose en el Diario Oficial y por medios de difusión.

De igual modo se procederá ante la situación de aquellas personas físicas que justifiquen cabalmente la necesidad de entregas a cuenta, a los únicos efectos de disponer de ellos para la atención directa de enfermedades graves y/o terminales, tratamientos o intervenciones quirúrgicas o similares, graves y urgentes para sí o para las personas que se encuentren bajo su guarda jurídica.

También se evaluarán, con criterio restrictivo, otro tipo de situaciones planteadas por razones de salud severas donde exista un parentesco de consanguinidad de primer grado.

En concordancia con lo anterior y sin perjuicio, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay evaluará las situaciones particulares de las personas físicas titulares de plazos fijos, mayores de setenta y cinco años y cuyos depósitos en moneda extranjera no superen el monto de US$ 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), proponiendo para la aprobación por parte del Banco Central del Uruguay, retiros acordes al historial de retiros computados promedialmente por los mismos durante el año anterior de la vigencia de la ley que se modifica.

En lo que refiere a los depósitos efectuados en los Bancos suspendidos tendrán prioridad en los trámites, gestiones y retiros las personas con discapacidad, enfermedades graves y/o terminales y mayores de setenta y cinco años".

Montevideo, 30 de octubre de 2002.

DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres, ALEJO FERNÁNDEZ CHAVES, Representante por Maldonado, GUSTAVO AMEN VAGHETTI, Representante por Lavalleja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto tiende a contemplar la situación de aquellas personas físicas a las que, por su situación particular y especial, la aplicación de la ley de Fortalecimiento del Sistema Bancario ha causado o es susceptible de causar un perjuicio real y cierto. Se pretende por intermedio del articulado que nos ocupa, otorgar a través del derecho una solución práctica tendiente a evitar ese real o eventual perjuicio, aportando una solución general que se pueda efectivizar para cada caso en particular.

Se desea señalar la orientación y el sentido del proyecto, indicando que los cambios propuestos procuran no afectar el espíritu y alcance de la Ley Nº 17.523, mejorándola sustancialmente de conformidad a los parámetros de equilibrio y justicia social, aliviando situaciones puntuales y específicas de la población, evitando de esta manera trámites y gestiones personales que a la postre devienen innecesarios, convirtiendo al presente proyecto en un instrumento hábil y útil a estos efectos.

Por último, se hace especial énfasis en que quedará dentro del marco de la actuación administrativa del Banco de la República Oriental del Uruguay, en coordinación con el Banco Central del Uruguay, a través de sus respectivos Directorios, evaluar y ejecutar la aplicación de esta ley modificativa, no estableciéndose otros parámetros o criterios que los propuestos en su artículo único, habida cuenta lo claro de su tenor y su fácil aplicación.

Reiteramos que siendo el espíritu del proyecto contemplar situaciones claras y precisas, acortando plazos, otorgando entregas de cuotas partes de depósitos y/o intereses generados a través de este meca-

nismo, con especial énfasis en las personas de avanzada edad y de aquellas que, sin cumplir con el requisito de la edad, demuestren cabalmente su estado de real necesidad, procede expresar los fundamentos que a ello motiva.

En este marco, se contempla la eventualidad de ser restituidos los bienes de conformidad con el espíritu inicial de la contratación realizada entre particulares y el sistema bancario, es decir que cuando el particular depositó sus ahorros en depósitos a plazos fijos, lo hizo en el claro entendido de que este dinero era otorgado a las instituciones financieras para que mediante la utilización del mismo se le entregaran los intereses pactados. Mediante la Ley de Fortalecimiento del Sistema Bancario, básicamente solo se extendieron dichos plazos, por lo que puede válidamente entenderse que la aspiración normal del particular depositante es obtener los intereses.

A lo anterior, se debe agregar y contemplar la situación de determinada franja social que utiliza estos depósitos para hacer pequeños retiros del capital al momento de hacer efectivo sus intereses, a los efectos de alivianar su carga de manutención. Asimismo, existen casos puntuales, que fuera de los parámetros anteriores, necesitan utilizar esos recursos por encontrarse comprendidos en una situación grave y urgente, como en el caso de enfermedades terminales o accidentes graves que justifiquen el estado de necesidad.

La argumentación reseñada, aunque se ha limitado a indicar situaciones puntuales, está orientada hacia sectores sociales que necesitan la especial tutela del legislador, preceptuando una norma clara y sencilla tendiente a la búsqueda de una solución práctica y de hondo contenido social.

Montevideo, 30 de octubre de 2002.

DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres, ALEJO FERNÁNDEZ CHAVES, Representante por Maldonado, GUSTAVO AMEN VAGHETTI, Representante por Lavalleja".

D) "MUESTRAS DE CARÁCTER COMERCIAL, INDUSTRIAL, TURÍSTICO, CULTURAL O DEPORTIVO DE CADA DEPARTAMENTO. (Se dispone su realización, durante una semana al año en las instalaciones del Palacio Legislativo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Estatúyase la "Semana del departamento de...". La misma se establecerá para cada uno de los departamentos, en el correr de cada año y con una extensión máxima de una semana, a los efectos de realizar muestras o exposiciones de carácter comercial, industrial, turístico, cultural, deportivo, etcétera.

Dicha muestra se llevará a cabo en las instalaciones del Palacio Legislativo.

Artículo 2º.- Todos los aspectos referidos a las actividades dispuestas en el artículo anterior estarán a cargo de una comisión por cada uno de los departamentos, integrada por legisladores de cada uno de los lemas con representaciones parlamentarias, a las cuales se invitará a participar al Intendente Departamental y otras personalidades relevantes del departamento en su caso. Dichas comisiones tendrán a su cargo la organización de las exhibiciones referidas.

Artículo 3º.- El Poder Legislativo proveerá de facilidades locativas, y colaborará en la organización, promoción y puesta en marcha de dichos eventos.

Montevideo, 4 de noviembre de 2002.

JOSÉ MARÍA MIERES VISILLAC, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los tiempos que corren ciertamente ponen a prueba la capacidad de trabajo y la inventiva de los uruguayos. El siglo XXI se caracteriza por cambios cada vez más vertiginosos, y cada uno de los actores de nuestro tiempo, en los diversos ámbitos, dedica cada vez más energía para adaptarse a los mismos.

En nuestro país, muchos uruguayos tanto en la esfera pública como en la privada, nos asombran con su voluntad, capacidad e interés en contribuir al desarrollo de la nación. Creemos que los legisladores podemos coadyuvar a tales esfuerzos, y no sólo con la sanción de leyes que proporcionen el marco para tales propósitos, o el contralor de las actividades del Poder Ejecutivo y los organismos públicos en general, sino, además, colaborando en la promoción de actividades o emprendimientos de interés general. En tal sentido nos parece que una de las tareas que los legisladores podemos llevar a cabo, y que redundaría en el interés general, es la promoción de todos y cada uno de los departamentos de nuestro país.

El Uruguay en cada uno de sus departamentos constituye una entidad que posee su propia y rica historia, sus propias bellezas turísticas, sus riquezas naturales, sus propias expresiones culturales y artísticas, etcétera, que es necesario contribuir a su difusión. En

este sentido los legisladores podemos realizar una buena obra, organizando un sistema a los efectos de difundir más ampliamente las bondades de cada uno de los "pagos" de nuestra patria. Y no solamente en los aspectos turísticos, sino también en el apoyo al establecimiento de actividades industriales, inversiones, y en la promoción de cada una de las actividades culturales y artísticas.

En tal sentido, se ha pensado en la realización de un emprendimiento que podemos llamar "Semana del departamento", en el cual mostremos al Uruguay y al mundo, de qué somos capaces los uruguayos, y qué podemos ofrecer en cada uno de los departamentos, estableciendo en cada uno de los acontecimientos dos partes bien diferenciadas: la primera con una presentación histórica, industrial, comercial y turística, y la segunda, con presentaciones culturales y deportivas, con espectáculos artísticos de diversa índole.

Se realizará, con la participación de las distintas Intendencias como así también con la activa participación de Diputados del departamento; de las agrupaciones rurales; de los comerciantes e industriales, etcétera. Asimismo, intervendrían otras organizaciones no gubernamentales y fuerzas vivas en general de cada uno de los departamentos, que mostrarán los aspectos más resaltables de cada uno de ellos a través de la exhibición de productos elaborados en el mismo, conferencias, exposiciones fotográficas, pictóricas, de artesanías, con folletería diversa, que muestren las virtudes que poseen cada uno y de sus pobladores.

Este tipo de eventos contaría con la presencia de escolares, público en general, operadores turísticos, industriales, comerciantes, potenciales inversores y representantes extranjeros. El Palacio Legislativo cuenta para ello con una infraestructura adecuada, pudiendo proporcionar además de las facilidades locativas, apoyo técnico y funcionarios especializados.

Los legisladores podemos trabajar conjuntamente, más allá de nuestras diferencias de colores partidarios, llevando a cabo este programa con el fin de fomentar el conocimiento de las bellezas y los logros realizados en cada uno de los departamentos y lo más importante, poder trasmitir las diferentes cualidades y posibilidades de inversión que posee cada departamento. Consideramos de mucha importancia la posibilidad de proyectar cada departamento y de esa manera colaborar con la idea de lograr un país cada vez mejor. Contamos para ello con un gran poder de convocatoria de las organizaciones involucradas en el proyecto, lo cual garantizaría el éxito de la muestra. Y este puede ser un pequeño pero hermoso desafío al que invito a todos los Diputados y Senadores.

Montevideo, 4 de noviembre de 2002.

JOSÉ MARÍA MIERES VISILLAC, Representante por Montevideo".

E) "BRIGADIER GENERAL MANUEL ORIBE. (Designación a la Sala de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Desígnase con el nombre "Brigadier General Manuel Oribe" a la Sala de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, de la Cámara de Representantes.

Montevideo, 4 de noviembre de 2002.

JOSÉ MARÍA MIERES VISILLAC, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La grandeza de los pueblos se mide por la acción de sus hombres, y los hombres por el resultado de sus obras; es así que la identidad nacional, compuesta por los valores, tradiciones y costumbres comulgadas por todos los ciudadanos de un país, pone de manifiesto la cultura, el respeto y el reconocimiento de aquellos que brindaron todo de sí en pos de la libertad, la independencia y el progreso de la nación.

El rico patrimonio que nos identifica, representa una fuente inagotable de inspiración, al incursionar en aquellos claros ejemplos de estoicismo de quienes llegaron a entregar sus propias vidas para materializar sus ideales y convertirlos en este gran país que nos han legado.

Hurgando, pues, en el pasado, nos hemos detenido en el año 1792 y más precisamente en un 26 de agosto. Esta fecha marca el nacimiento del Brigadier General Manuel Oribe, quien, sin lugar a duda, es reconocido como una de las personalidades más señaladas de nuestro país. Fundador del Partido Nacional. Hombre de autoridad y orden, administrador escrupuloso y eficiente, verdadero hacedor de la administración estatal uruguaya en medio de las agresiones extranjeras, como así también notable y sensible poeta, inspirado en las más caras tradiciones.

Don Manuel Oribe, Segundo Jefe de los "33 Orientales", fue elegido por unanimidad de la Asamblea General para ejercer la segunda Presidencia de la República, a partir del 1º de marzo de 1835.

Durante su Gobierno, se adoptan importantes medidas que formarán las bases de la organización estatal eficiente. Este austero y eficaz gobernante se destaca por medidas que han trascendido en el tiempo. Firma el decreto de Fundación de la Universidad de la República, funda la Junta de Higiene Pública del Estado; en ese período también se dicta una reglamentación sobre la denuncia de tierras públicas, se organiza el Servicio de Pensiones Militares, se aborda el problema de la deuda pública de tanta importancia actualmente y en el cual obtiene brillantes resultados; asimismo, se realiza el dictamen de la ley por la cual se organizaron los Consulados y las funciones de los Tribunales Eclesiásticos; restablecimiento de las relaciones comerciales con España, que se hallaban rotas desde la Guerra de la Independencia; reglamentación del Servicio de Correo; abolición del fuero personal en las causas civiles y criminales; promulgación de leyes sobre herencias, libertad de esclavos, guías de ganado, estado civil, impuestos, instrucción pública, entre otras.

Esta extensa gama de realizaciones, muestra a ciencia cierta y sin margen de duda, razones más que suficientes para que se proceda, en un simple acto de estricta justicia, proponer a la Cámara de Diputados que designe a la Sala de Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de dicho Cuerpo, con el nombre "Brigadier General Manuel Oribe".

Montevideo, 4 de noviembre de 2002.

JOSÉ MARÍA MIERES VISILLAC, Representante por Montevideo".

F) "FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR PARTE DE ORGANISMOS PÚBLICOS. (Normas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los entes autónomos y en general todo tipo de organismo público deberá dar cuenta al Ministerio de Deporte y Juventud, toda vez que se auspicien deportistas o actividades deportivas, cualquiera sea la denominación o rubro bajo la cual se apoyen económicamente estas actividades.

Artículo 2º.- Notificado que fuera el Ministerio de Deporte y Juventud, éste dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles para aprobar dicha propuesta, o formular las objeciones o proponer las sugerencias que estime pertinentes. Pasado ese plazo sin que dicho Ministerio se expida, podrá el ente u organismo público proseguir con el apoyo económico o el auspicio planteado.

Artículo 3º.- El Ministerio de Deporte y Juventud, de común acuerdo con el ente u organismo que desee auspiciar deportistas o actividades deportivas, fijarán un plazo máximo de tiempo durante el cual serán apoyados. Ambas partes podrán acordar una prórroga en el plazo antes establecido. En caso de no existir acuerdo entre ambos organismos, el plazo máximo de auspicio no excederá los tres años.

Artículo 4º.- De las cantidades que se aporten para auspiciar o apoyar económicamente a deportistas o actividades deportivas, el 20% (veinte por ciento) de las mismas se volcará al Fondo de Deporte y Juventud del Ministerio de Deporte y Juventud, en la misma forma y condiciones en que se realiza la aportación.

Dichos fondos se destinarán a auspiciar prácticas deportivas y la formación, desarrollo y promoción de talentos deportivos.

Artículo 5º.- La utilización de terrenos o espacios públicos del Estado por parte de instituciones deportivas, mediante la concesión o préstamo de uso, será condicionada en el futuro, a la formulación y puesta en marcha de proyectos de fomento, desarrollo y promoción de talentos deportivos, aprobados por el Ministerio de Deporte y Juventud.

Montevideo, 4 de noviembre de 2002.

JOSÉ MARÍA MIERES VISILLAC, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte constituye una actividad saludable, por lo que su práctica habitual resulta altamente recomendable para conseguir una mejor calidad de vida.

Adicionalmente, las actividades de competencia deportiva constituyen una importante expresión de cultura.

Es por ello, que la promoción, desarrollo de actividades deportivas y deportistas resulta de gran interés para nuestra sociedad.

El presente proyecto de ley pretende contribuir al financiamiento de la formación de futuros talentos deportivos o promoción del deporte, a partir de los auspicios y contribuciones que se brindan a eventos deportivos o deportistas de élite.

En nuestro país, entes autónomos industriales y comerciales del Estado como otros organismos del mismo, han tenido la iniciativa de auspiciar y apoyar económicamente, algunas actividades deportivas o de deportistas, que por otra parte han tenido relevancia en el ámbito local, con algunos importantes logros a

nivel de competencias internacionales. Pero con un criterio que mana de las empresas y no de la autoridad rectoral del deporte.

Estas iniciativas, están previstas como una forma de publicidad de las empresas comerciales o industriales del Estado, que se prevé que contarán con competencia en corto o mediano plazo; a nuestro juicio deben institucionalizarse y canalizarse, de modo de ampliar sus efectos y contribuir así al deporte en general.

El presente proyecto no pretende obligar a las empresas comerciales e industriales del Estado a auspiciar actividades deportivas o deportistas, sino que -a partir de ese aporte- se contribuya a financiar otras actividades deportivas en general, coadyuvando así con la política deportiva nacional diseñada por el Ministerio de Deporte y Juventud.

En efecto, el proyecto prevé que una quinta parte de las cantidades que los organismos públicos destinen a auspicios deportivos, se transfiera al Ministerio de Deporte y Juventud con el objetivo de contribuir a la formación de nuevos talentos. Por otra parte, y a efectos de alinear los auspicios públicos al deporte, se establece la participación del Ministerio referido, con plazos muy breves de actuación.

También se creyó conveniente el establecimiento de nuevas condiciones a los clubes o entidades deportivas que utilizan espacios públicos o del Estado para sus instalaciones, como el de elaborar planes de fomento, desarrollo y promoción de talentos deportivos, con la aprobación del Ministerio de Deporte y Juventud.

Montevideo, 4 de noviembre de 2002.

JOSÉ MARÍA MIERES VISILLAC, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 33)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Miguel Dicancro solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública:
  - sobre la posible supresión del servicio de carné de salud. C/27/000
  - relacionada con las carencias existentes en el laboratorio de análisis clínicos instalado en el Hospital Filtro, departamento de Montevideo. C/27/000
- a la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, acerca de la instalación de una "Galería de Personalidades Nacionales" en el túnel que une el Palacio Legislativo con el Edificio "José Artigas". C/27/000

El señor Representante José Mahía solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación, relacionada con las necesidades de los vecinos de las villas El Tato y El Carmen, departamento de Canelones, asistidas actualmente por el programa de emergencia alimentaria. C/27/000

El señor Representante Guzmán Acosta y Lara solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland; al Congreso Nacional de Intendentes y a las Juntas Departamentales de todo el país, acerca de la necesidad de abastecimiento de gas natural en el departamento de Durazno. C/27/000

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal de Río Negro y a la empresa Hernández y González, referente a una iniciativa por la que se exonera de pago de peaje sobre la Ruta Nacional Nº 2, a los pacientes que concurran a realizarse tratamiento de diálisis en la ciudad de Mercedes. C/27/000

El señor Representante Roque Arregui solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, sobre la paralización de las obras en un conjunto de viviendas para pasivos de la ciudad de Mercedes. C/27/000
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, relacionada con las condiciones para obtener el beneficio de pensión a la vejez. C/27/000
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acer-

ca de la posibilidad de modificar el actual sistema de cobranzas del citado Ente. C/27/000"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 24 de octubre de 2002:

Con aviso: Juan Justo Amaro Cedrés, Roberto Arrarte Fernández, Carlos Baráibar, Luis José Gallo Imperiale, Julio Lara, Ney Marín, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, María Alejandra Rivero Saralegui, Hugo Rosete y Raúl Sendic.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Jueves 24 de octubre

HACIENDA

Con aviso: Daniel García Pintos, Gustavo Penadés, Silvana Charlone.

Lunes 28 de octubre

ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE SOLUCIONES LEGISLATIVAS REFERENTES A LA LIBERTAD DE COMERCIO EN EL URUGUAY

Con aviso: Alberto Perdomo, Sebastián da Silva.

Sin aviso: Adolfo Pedro Sande.

INVESTIGADORA SOBRE DIVERSAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO

Con aviso: Raúl Sendic.

Martes 29 de octubre

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Alberto Scavarelli.

GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Eduardo Chiesa Bordahandy, Guido Machado, Leonel Heber Sellanes.

TURISMO

Con aviso: Ambrosio Rodríguez

ESPECIAL CON EL COMETIDO DE ESTUDIAR LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 303 DE LA CONSTITUCIÓN

Con aviso: Artigas Melgarejo, Gustavo Borsari Brenna, Ricardo Falero.

Miércoles 30 de octubre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Alejo Fernández Cháves, Daniel Díaz Maynard, Diana Saravia Olmos, Felipe Michelini, Gustavo Borsari Brena, Luis Alberto Lacalle Pou.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: María Alejandra Rivero Saralegui.

Jueves 31 de octubre

COMISIÓN DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, integrada con la de HACIENDA

Con aviso: Carlos Testoni Nuñez, Daniel García Pintos.

HACIENDA, integrada con tres miembros de la de CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Carlos Baráibar, Carlos Testoni Nuñez, Luis Alberto Lacalle Pou.

Lunes 4 de noviembre

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Miguel Dicancro al Ministerio de Salud Pública sobre la posible supresión del servicio de carné de salud.

"Montevideo, 24 de octubre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente expo-

sición escrita al Ministerio de Salud Pública. Se afirma, a nivel de esa Secretaría de Estado, que el servicio de carné de salud, dejará de prestarse con el propósito de hacer economías. Consideramos que sería un error, no solo por motivos económicos e, incluso, laborales, sino de la propia salud de las personas con menores recursos. En el carné de salud se atienden entre tres a cuatro mil personas mensualmente, quienes reciben la atención de médicos examinadores. La mayoría de dichos profesionales cuentan con post grados, son los odontólogos, oftalmólogos, cardiólogos, radiólogos, vacunadores, laboratoristas y otros, que no prestarían atención a los asistentes, quienes no estarían en condiciones de pagar una atención privada, como la que se realiza a nivel de las mutualistas o de otras empresas privadas de atención parcial de la salud. Además, en el carné de salud del Ministerio, se logra reunir un importante número de donantes voluntarios con destino al Banco de Órganos, lo que no deja de ser extraordinariamente importante. En efecto, entendemos que el actual Ministro de Salud Pública, doctor Alfonso Varela, programa eliminar ese servicio y proceder a la redistribución del personal. Eso, en razón del ahorro que viene haciendo dicho Ministerio, afectando la atención de la salud de la población casi indigente y de menores recursos. Con esa medida se dejará de lado un importante servicio de medicina preventiva y de detección precoz de enfermedades, que hasta ahora se realizaba gratuitamente. Esperamos que no se proceda a esa clausura y que se continúe prestando el servicio de carné de salud del Ministerio de Salud Pública, para cumplir el propósito para el cual fue creado, particularmente en estos momentos en que la población siente el apremio económico y no le será posible concurrir a servicios privados a obtener el carné de salud que le exigen en todos los ámbitos de trabajo. En la actual insuficiencia o carencia de trabajo, ese Ministerio no puede poner un escollo más para que los más humildes económicamente, logren una fuente laboral en estos momentos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MIGUEL DICANCRO, Representante por Montevideo".

2) Exposición del señor Representante Miguel Dicancro al Ministerio de Salud Pública, relacionada con las carencias existentes en el laboratorio de análisis clínicos instalado en el Hospital Filtro, departamento de Montevideo.

"Montevideo, 31 de octubre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Nos consideramos con el derecho de llamar la atención del señor Ministro de Salud Pública, doctor Alfonso Varela, en nuestra condición de ciudadano, de médico, de legislador y de fundador del Laboratorio de Atención Primaria de Salud, establecido en el año 1998 en el centro de salud popularmente conocido como 'Filtro'. Al laboratorio lo dejamos el año 2000 en perfecto funcionamiento, adecuadamente atendido y con todo el material necesario para la correcta atención de la población de los barrios periféricos de Montevideo, en materia de laboratorio clínico. El funcionamiento de ese laboratorio marca, sin duda, un hito en la historia de la salud pública. Marca la verdadera descentralización de la atención médica a cargo de las policlínicas barriales y de los centros de salud, de la atención hospitalaria propiamente dicha. Por primera vez en la historia, en el barrio, cerca de donde vive la gente, se pueden hacer los exámenes de laboratorio clínico, de sangre, de orina y otros, necesarios para establecer la hipótesis de un diagnóstico y de un tratamiento, sin necesidad de ir al hospital, gastando en pasajes de ómnibus y dejando temporalmente sin atención el hogar. Pero resulta que ahora el funcionamiento de ese laboratorio está en grave situación, por las importantes carencias que presenta, tales, que ya son casi inexistentes los tubos de ensayos descartables, utilizándose en cambio tubos usados de otras instituciones de salud que traen los funcionarios, y que se lavan allí con simple agua y jabón, en ausencia de otros detergentes apropiados, todo lo que, sin duda, es gravísimo. Por un lado, los funcionarios que hacen esos lavados, pueden perfectamente contaminarse al realizarlos, además los resultados de los exámenes que se practican con ellos, pueden no resultar exactos, porque las muestras pueden estar contaminadas. Como es obvio, deben usarse tubos descartables, por una sola vez, como se hacía antes y no usados e inadecuadamente lavados. Como si fuera poco, esta grave situación cambió totalmente el contralor general del laboratorio, tanto desde el punto de vista técnico, como del administrativo. A tal punto que, llegan las muestras para hacer los exámenes procedentes de las policlínicas y de centros de salud, carentes de la firma responsable, y los resultados, no se remiten con la seguridad y precisión de antes. Tan es así, que ahora no solo no hay tubos de ensayos, sino que tampoco hay suficientes reactivos para practicar los exámenes, aun los de rutina; a tal extremo que ya no se hace más el 'test' de embarazo (para ahorrar) ni otros exámenes necesarios, que antes se hacían a la población. Por todo lo expuesto y mucho más, los resultados de los exámenes del laboratorio del Filtro, ya no son confiables,

como lo fueron en el pasado. Esta información fue facilitada por funcionarios creíbles del laboratorio del Filtro, que viven día a día esas carencias, por lo que rogamos al señor Ministro que disponga que alguien se ocupe de estos problemas y que se nos haga llegar una respuesta frente a esta situación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MIGUEL DICANCRO, Representante por Montevideo".

3) Exposición del señor Representante Miguel Dicancro a la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, acerca de la instalación de una "Galería de Personalidades Nacionales" en el túnel que une el Palacio Legislativo con el Edificio "José Artigas".

"Montevideo, 1º de noviembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes. Hace más de un año remitimos a la Cámara de Representantes y a la Comisión de Asuntos Internos un proyecto de resolución proponiendo el establecimiento de una galería de personalidades nacionales en el túnel que une el Palacio Legislativo con el Edificio José Artigas, en sustitución o como complemento de los óleos de la 'Bienal Interparlamentaria de Pintura del Mercosur'. Algunos de dichos ejemplares se exhiben actualmente, al parecer con muy relativo éxito porque, naturalmente, como frecuentemente sucede en el arte, no se da una opinión mayoritaria favorable a las mismas entre los legisladores e, inclusive, entre los funcionarios que hemos tenido oportunidad de consultar. En lo que nos es personal, jamás hemos visto a nadie observando siquiera una de las obras expuestas en esas paredes. Lo que, desde luego, no quiere decir que estas u otras obras que se expongan en el futuro tengan una mayor aceptación y suceso que las actualmente exhibidas. De todas maneras, no queremos estar en una posición contraria a la exhibición de obras de arte en general, y en particular, en el mencionado túnel, a tal punto que, concebimos la posibilidad de que en una pared se ubiquen obras de arte y en otra, si así se decidiera, la galería de personalidades que aquí planteamos. Estamos convencidos de que el proyecto de resolución tendrá la aceptación mayoritaria de los señores legisladores, porque las consultas previas que hemos realizado nos lo ha indicado. De todas maneras reiteramos que, como hace más de un año que hemos presentado el proyecto sería para nosotros muy grato tener conocimiento de que el mismo fuera considerado por esa Comisión parlamentaria. Adjuntamos exposición de motivos y proyecto de resolución con algunas correcciones, que actualizan el texto respectivo. Agradeciendo la atención que puedan prestarle a esta exposición, saludamos al señor Presidente muy atentamente. MIGUEL DICANCRO, Representante por Montevideo".

4) Exposición del señor Representante José Mahía al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación, relacionada con las necesidades de los vecinos de las villas El Tato y El Carmen, departamento de Canelones, asistidas actualmente por el programa de emergencia alimentaria.

"Montevideo, 30 de octubre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación (INDA). Cursamos a las autoridades del INDA nuestra inquietud sobre la situación de los vecinos de los fraccionamientos villa El Tato y villa El Carmen, localizados ambos en el departamento de Canelones y asistidos por el Programa de Emergencia Alimentaria de ese instituto. Son más de 130 los vecinos que usufructúan el beneficio del INDA, en el caso de villa El Tato, y más de 200, en el caso de villa El Carmen, los que solicitan la creación de una olla popular en sus respectivas villas. Dicha aspiración es totalmente racional si consideramos que los beneficiarios recorren distancias, de entre tres y seis kilómetros, para llegar al comedor popular más cercano. Ese es el caso de quienes viven en villa El Tato, que deben trasladarse tres kilómetros de ida y tres de vuelta hasta el centro poblado Aeroparque. A la difícil situación que esos ciudadanos deben enfrentar diariamente, se les agrega la posibilidad -de acuerdo a lo que ellos nos han informado-, de que el 15 de noviembre se suspenda la ayuda alimenticia que reciben, quedando sin posibilidad de palear la angustiante situación que padecen, ante la falta de trabajo y la incertidumbre sobre su futuro. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones".

5) Exposición del señor Representante Guzmán Acosta y Lara al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland; al Congreso Nacional de Intendentes y a las Juntas Departamentales de todo el país, acerca de la

necesidad de abastecimiento de gas natural en el departamento de Durazno.

"Montevideo, 1º de noviembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP); al Congreso de Intendentes y a las Juntas Departamentales. Uruguay, en este mes de noviembre, está cambiando su matriz energética. El segundo gasoducto denominado Cruz del Sur, con más de 400 kilómetros de extensión y con una inversión de más de US$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), estará abasteciendo de gas natural al departamento de Montevideo, y con los laterales, a los departamentos de Colonia, de San José y de Canelones. Ese gasoducto es el segundo que entrará en operación desde la República Argentina ya que el primero, denominado Contador Federico Slinger, que fue inaugurado en el año 1999, transporta el gas natural desde la provincia de Entre Ríos, de la República Argentina, al departamento de Paysandú. En Montevideo, el gas será distribuido por Gaseba Uruguay, empresa cuyo principal accionista es Gaz de France, mientras que en los citados departamentos del interior lo hará Conecta, empresa conformada por la asociación de ANCAP y el grupo español Unión Fenosa. Ese combustible va a cambiar el estilo de vida y de trabajo de miles de uruguayos. En lo que respecta a lo meramente residencial, se accederá a un combustible más limpio, más económico, seguro y de mayor rendimiento lo que, sin duda, permitirá una mejora sustancial en la calidad de vida de esos hogares. Respecto a su uso industrial y comercial, va a sustituir principalmente al fuel-oil, al propano butano y, eventualmente, a otros energéticos usados para calefacción; por tanto reemplazará a los hidrocarburos líquidos, y sin duda, a la leña. Empresas e industrias del departamento de Paysandú desde hace dos años usan dicho combustible, el que se constituyó, en el corto plazo, en la opción más económica, porque dentro de sus varias ventajas, se trata de una energía que atenúa los residuos de combustión, disminuyendo los costos de mantenimiento de equipos. Es un combustible que no requiere almacenamiento porque es de suministro continuo, lo que elimina los costos de capital ocioso en combustible, evitando así los costos asociados derivados del manejo de residuos sólidos o líquidos. También, al permitir que los equipos funcionen permanentemente disminuye los costos de producción. Podríamos seguir detallando virtudes y ventajas del uso de dicho combustible, que son todas a favor de incrementar la productividad, bajar los costos, tener en consecuencia un mejor posicionamiento y competitividad de la industria o empresa que lo utilice en comparación a las que no han tenido acceso al mismo. Es por tanto que en materia de energéticos y de acceso a mejores condiciones de desarrollo y productividad, sigue existiendo un conjunto de departamentos de primera y otros de segunda o quizás, peor, de tercera clase. El departamento que representamos, Durazno, en la región centro del país, conjuntamente con otros como Tacuarembó, Florida y Flores, han sido los menos favorecidos en cuanto a oportunidades de desarrollo y de inversión, como también de acceso a servicios. Ningún empresario nacional o extranjero va a radicarse y a invertir su dinero en un lugar donde los costos de producción, por causa del combustible que se usa, son muy superiores a los de otros departamentos que poseen una matriz energética mucho más barata y de alto rendimiento. Pero no solo el uso industrial, sino en la aplicación en las casas de familia (calefacción, cocción, calentamiento de agua), sabemos lo que significa la reducción de costos mensuales. Es una fuerte discriminación la que se hace en ese sentido. No es la primera vez que reclamamos por este tema, el año pasado impulsamos una minuta de comunicación en la Cámara de Representantes, exhortando a las autoridades nacionales y a los Gobiernos Departamentales a realizar todas las gestiones y esfuerzos posibles, para que ese combustible pueda ser una realidad en los 19 departamentos del país, sin exclusiones. Hoy, volvemos a reclamar que no es posible tener en Uruguay, departamentos de primera y departamentos de segunda, pues entendemos que los criterios en materia de política energética deben ser aplicables a todo el país. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno".

6) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal de Río Negro y a la empresa Hernández y González, referente a una iniciativa por la que se exonera de pago de peaje sobre la Ruta Nacional Nº 2, a los pacientes que concurran a realizarse tratamiento de diálisis en la ciudad de Mercedes.

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente ex-

posición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, y a la Empresa Hernández y González. Queremos expresar nuestro apoyo a lo planteado en el Oficio N° 3268/X/02 de la Junta Departamental de Río Negro, vinculado a la consideración, por el plenario de la Corporación, de la iniciativa de las señoras Edilas Lasarte y Castillo y del señor Edil Rodríguez. Dicha iniciativa plantea la posibilidad de que se estudie, por parte de los señores concesionarios del peaje construido en Ruta Nacional Nº 2 Grito de Asencio, cercano al centro poblado Los Arrayanes, y por parte de las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de exonerar del pago del peaje correspondiente, a pacientes con insuficiencias renales. Esos pacientes deben viajar periódicamente a la ciudad capital del departamento de Soriano a realizarse tratamientos de diálisis; por ejemplo, se presenta la situación de aquellos que procurando un traslado más cómodo viajan en vehículos particulares, pagando alrededor de $ 1.200 (mil doscientos pesos uruguayos) por mes, por el referido concepto. Creemos conveniente que las autoridades y el concesionario, en la medida de sus posibilidades, evalúen este petitorio, que tiene un alto sentido humanitario y de solidaridad para quienes padecen esa patología y que dependen de ese tipo de atención, casi cotidiana, para sobrellevar sus vidas con mucha entereza y, especialmente, que deben afrontar los gastos que la misma supone, además de los medicamentos que utilizan para el tratamiento y el control de la enfermedad. En la seguridad de que no pasará inadvertido lo planteado, y esperando de vuestra parte la solidaridad necesaria, saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO CASTROMÁN RODRÍGUEZ, Representante por Río Negro".

7) Exposición del Representante Roque Arregui a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, sobre la paralización de las obras en un conjunto de viviendas para pasivos de la ciudad de Mercedes.

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS); y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En la ciudad de Mercedes, del departamento de Soriano, la empresa Filso S.A. estaba realizando la construcción de un conjunto de viviendas para beneficiarios del BPS. Esa obra ha quedado paralizada, y de acuerdo a la información que se nos ha aportado, la empresa no ha cumplido con las obligaciones que tiene con los trabajadores. En función de lo expuesto, solicitamos que se tome intervención en el tema, que se adopten las acciones que correspondan para proteger los derechos laborales y para dar culminación a las obras en construcción. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

8) Exposición del Representante Roque Arregui al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social, relacionada con las condiciones para obtener el beneficio de pensión a la vejez.

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS). Se establece como condición para la obtención del beneficio de pensión a la vejez, que no se cuente con familiares directos que posean ingresos regulares. Esa situación se torna injusta, en muchas ocasiones, ya que para dichos familiares, muchas veces, se vuelve imposible poder mantenerlos, por poseer otra familia a su cargo, o por otras circunstancias. En función de lo expuesto, solicito que se proceda a estudiar esta temática, con el propósito de ejercer la iniciativa que dé solución al problema. Saludo al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

9) Exposición del Representante Roque Arregui al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acerca de la posibilidad de modificar el actual sistema de cobranzas del citado Ente.

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). El actual sistema de cobranzas que tiene OSE, determina

que cuando se acumulan dos facturas impagas no se puede pagar la primera para ir disminuyendo el monto adeudado, y debe recurrirse, de ser necesario, a firmar un convenio. Estando en proceso el cambio de sistema para hacerlo similar al de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), y al de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), solicito que se instrumente el mismo en el menor tiempo posible, con la finalidad de no perjudicar al usuario. Saludo al señor Presidente muy atentamente. ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Labor de las escuelas de tiempo completo del departamento de Treinta y Tres.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Saravia Olmos.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Señor Presidente: en nuestro país realmente hay cosas maravillosas y una de esas que funcionan muy bien son las denominadas escuelas de tiempo completo que hay diseminadas a todo lo largo y a todo lo ancho de nuestro territorio, que suman un total de 91. En la pasada Administración, durante la Presidencia del doctor Julio María Sanguinetti, uno de los objetivos fue precisamente aumentar la cantidad de escuelas de tiempo completo. Así se hizo y ahora se continúa en esa misma senda.

En mi departamento hay tres escuelas de tiempo completo. Una, la N° 9, funciona en La Charqueada, una localidad que es ideal para este tipo de escuelas, por sus características y porque allí vive gente de modesta condición. En la capital, Treinta y Tres, funcionan dos escuelas de tiempo completo: la N° 34 y la N° 85.

En el día de ayer tuve la posibilidad de visitar la Escuela N° 34, donde fui a llevar una donación, y presencié algo estupendo: los niños de esa escuela cantando en inglés. En la escuela de tiempo completo reciben la educación normal en un turno y luego tienen un horario extendido que les permite realizar otro tipo de actividades. En esta escuela, por ejemplo, realizan actividades de música, cantan, bailan, y me impactó ver cómo esos niños de la periferia de la ciudad de Treinta y Tres, de familias de escasos recursos económicos, cantan perfectamente en inglés porque tienen una maestra que les enseña ese idioma.

En la otra escuela de tiempo completo, la N° 85 -que es el motivo fundamental de mi intervención en la media hora previa-, que funciona en el barrio Nelsa Gómez, otro barrio que queda alejado del centro de la ciudad, se está realizando una experiencia que me parece fantástica. Esta escuela cuenta con un profesor de ajedrez, el señor Mario Dávila, que es remunerado por la Intendencia de Treinta y Tres, motivo por el cual felicitamos a la Comuna. Este profesor, que colabora con esta escuela de tiempo completo, trabaja con todos los niveles, desde el inicial hasta sexto año.

El ajedrez es una actividad en la que el niño desarrolla la atención, el respeto por el orden -ya que debe, entre otras cosas, acostumbrarse a esperar su turno-, la estrategia y el cálculo mental. Es muy motivador y le da la oportunidad de vincularse y de conectarse con niños de medios diferentes al suyo. Desarrolla el vocabulario, ya que en el contacto con los demás compañeros y con la prensa debe expresarse y contar sus experiencias. ¿Por qué digo todo esto? Porque el 19 y el 20 de octubre se desarrolló en la ciudad de Paysandú el Tercer Campeonato Interescolar de Ajedrez. Los niños de la Escuela N° 85 concurrieron a ese campeonato. Se envió una delegación integrada por diez niños, dos de ellos pequeños, de tercer año, y allí tuvieron la oportunidad de compartir la actividad con quinientos niños -¡fíjese, señor Presidente, qué importante!- pertenecientes a distintos departamentos. ¿Y sabe quién ganó? Precisamente, esta escuela de mi departamento logró el primer puesto.

Por eso, desde acá quiero enviar mi más calurosa felicitación a estos niños de la Escuela N° 85, a su Dirección y a la Inspección Departamental de Escuelas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Treinta y Tres, a la Inspección de Escuelas y a la Escuela N° 85 de mi departamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintiocho en treinta: AFIRMATIVA.

8.- Afirmaciones atribuidas al Presidente del Frigorífico Tacuarembó.

Tiene la palabra el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: estos días he podido informarme de algunos problemas que están planteados en el Frigorífico Tacuarembó. Es importante que desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y desde el propio Parlamento busquemos el camino para que esos problemas puedan superarse, en primer lugar, porque todos sentimos la angustia que provoca la desocupación, esa realidad de excluidos más que de desocupados, que se sufre en todo el país y especialmente en el interior.

En Tacuarembó, una planta industrial que se mantiene actualmente con el trabajo de setecientos cincuenta a ochocientos trabajadores tiene -como no es necesario destacar- enorme importancia. Debido a diversos factores -la aftosa, entre otros-, los trabajadores han debido permanecer hasta dieciocho meses en seguro de paro. En razón de dificultades planteadas por los empresarios, los propios obreros -sacrificio sobre sacrificio- coparticiparon en la financiación de un estudio del frigorífico y de sus posibilidades futuras, contratado con técnicos de la Universidad de la República.

Recuperada la producción y las perspectivas de venta en los mercados, la empresa decidió un aumento de salarios, pero intenta despedir a 49 trabajadores, entre los cuales ha incluido al Presidente y a otros destacados miembros del sindicato, aunque no tiene cargo alguno contra sus conductas o sus condiciones en el trabajo, como consta en las fichas respectivas y ante el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Más allá de los hechos que he mencionado y de otros que han sido planteados en la Comisión de Asuntos Laborales del Senado y que llegarán próximamente a la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Cámara, nos interesa plantear un hecho más que grave, porque representaría una acusación genérica -gravísima, reitero- contra todos los partidos políticos.

Para plantearlo nítidamente, sin vueltas, el hecho es el siguiente. En el transcurso de gestiones por medio de las cuales se intenta evitar lo que a mi modo de ver es, en los hechos, una política de persecución sindical, según las informaciones que hemos recibido varios legisladores, el Presidente de la empresa, señor Fernando Secco, afirmó ante la abogada del sindicato que no le preocupan el o los juicios que se le puedan hacer, porque ha colaborado económicamente con todos los partidos. Habría afirmado, reitero, que colaboró con las finanzas de todos los partidos, por lo cual deduzco que su presunción de impunidad denuncia y agravia a todos por igual.

Deseo conocer, pues, si el señor Secco se responsabiliza de esas afirmaciones. Si así fuera, deberá explicar a quién o a quiénes de cada partido aportó su contribución económica.

Planteo el tema porque lo que ha trascendido es muy grave, y porque no solo la fuerza política que integro tiene la honradez de condenar esa actitud de quienes creen que aportando dinero para las campañas electorales pueden comprar impunidad; descuento que en todos los partidos hay gente honrada, capaz de sentirse ofendida por ese tipo de afirmaciones. Gente honrada hay -reitero- en todos los lemas. Por eso entiendo que la información que ha trascendido deberá ser investigada. No estaríamos, por otra parte, ante la primera patronal que considera que los aportes a campañas políticas resultan en defensa de sus intereses privados. Lo planteo porque sé, además, que hay en todos los partidos gente a la que repugna que haya quien piense que podrían, por esa vía, decidir en los juicios y en los enjuiciamientos que pueden resultar de sus enfrentamientos con los trabajadores.

Como primer paso para la dilucidación de estos hechos, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Fernando Secco, a la Junta Departamental de Tacuarembó, a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, a la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Cámara, a las direcciones del Frente Amplio, del Encuentro Progresista, del Partido Colorado, del Partido Nacional, del Nuevo Espacio y de la Unión Cívica, al PIT-CNT y a la organización Uruguay Transparente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y tres: AFIRMATIVA.

9.- Reivindicación de la soberanía nacional sobre territorios fronterizos con Brasil.

Tiene la palabra el señor Diputado Araújo.

SEÑOR ARAÚJO.- Señor Presidente: como es notorio, Brasil acaba de finalizar su elección presidencial. Bajo la consigna "Por un Brasil decente", luego de perder tres elecciones seguidas, Luiz Inácio "Lula" da Silva fue electo Presidente de esa poderosa nación.

Como nacionalistas que somos, no salimos a festejar dicha victoria ni alentamos fantasmas de eventuales fracasos: es un tema de los brasileños y punto. Entonces, saludamos la libre expresión del pueblo hermano, alegrándonos, además, de que la práctica libre y el pacífico tránsito de distintos partidos en el poder pase a ser casi una constante; esperemos que se mantenga en nuestra América Latina.

En los automóviles de muchos uruguayos en la zona de frontera -y, para mi sorpresa, también aquí en Montevideo- vimos ese adhesivo con la fotografía del Presidente electo, que decía: "Votemos por un país decente" o "Quiero un país decente", haciendo referencia al candidato Luiz Inácio "Lula" da Silva. Es obvio que algunos de nuestros compatriotas tienen la sincera esperanza de que ese mensaje de honestidad sea sincero y que realmente se confirme en los hechos. Nosotros también. Por otra parte, es alentador que un Presidente electo bajo esa consigna haya tenido el apoyo mayoritario de tantos millones de habitantes de su país.

La palabra "decencia" es sinónimo de buenas costumbres, de honradez, de dignidad, de integridad, de virtud, de vergüenza. Ser decente es un estilo de vida. No se puede ser decente a medias. Saludamos, entonces, que un Presidente haya sido electo bajo esa consigna. ¿Por qué decimos esto? Lo decimos como nacionalistas, como orientales, porque hemos visto que sucesivos Gobiernos del Brasil se han negado siquiera a tratar el reclamo que nuestro país ha hecho acerca de la soberanía del Uruguay en el mal denominado Rincón de Artigas. Se trata de una franja del territorio nacional, de aproximadamente 25.000 hectáreas que pertenecen a nuestro país.

No es un mero reclamo que pueda ameritar dos interpretaciones. Se trata simplemente de hacer cumplir los tratados con el Brasil. Ni siquiera se trata de poner en duda los tratados del año 1851, verdadera vergüenza nacional que realmente todos aborrecemos. No es que los estemos cuestionando; estamos pidiendo que se analice nuevamente lo que fue un error en la etapa de demarcación en cumplimiento de un tratado. Que se corrija y se devuelva esa parte del territorio nacional, que es oriental, que es nuestro, que por legítimo derecho nos corresponde. Lo mismo ocurre con la llamada isla Brasileña, que también es parte del territorio nacional.

Frente a los graves problemas que aquejan al país, muchos se preguntarán si será oportuno tratar este asunto. Yo me permito abusar por unos instantes del tiempo de que dispongo, para recordar una célebre sesión en la Cámara de Representantes en la que Héctor Martín Sturla, en el año 1988, instalaba este tema en el Parlamento. Sturla citaba a Wilson en el año 1972, quien expresaba: "Hay cosas que es preciso defender, simplemente, porque son la dimensión física de la patria y no está en nuestras manos, ni aunque lo quisiéramos, ceder parcela de nuestro territorio. Naturalmente que ni por ley, el Uruguay puede disminuir su magnitud física, porque el suelo es de la patria eterna, ni siquiera es de los de antes, ni de los de ahora ni de los de después. Eso es lo que tiene que durar y que desaparece el día que una comunidad pierde la conciencia fervorosa de que es, meramente, depositaria de algo que le pertenece y que tiene que custodiar como cosa sagrada". Y continuaba Sturla: "Algunas personas nos han preguntado" -lo mismo que ahora- "qué sentido tiene esta preocupación", cuando el Uruguay tiene problemas de bajos salarios, de desocupación o de otras grandes tragedias que animan al país. "¿Qué sentido tiene" -decía Sturla- "que nos preocupemos por veinticinco mil hectáreas?". "¡Qué me importa!", decía Sturla, "que sean veinticinco mil, doscientas cincuenta o dos hectáreas y media. Lo importante es que la nación deja de ser tal cuando estas cosas le dejan de interesar, cuando le da lo mismo.- Nuestro partido -y asumo aquí no su representación, pero sí el sentimiento que estoy seguro anima a toda la bancada de legisladores que aquí estamos presentes- nació por eso. Tal vez esta sea una de sus principales razones de existir. Desde estas bancas, nosotros, quienes nos han precedido y quienes nos sucedan siempre dijeron y dirán lo mismo, porque eso es el Partido Nacional".

Las palabras de Sturla nos eximen de mayor comentario. Pido a los señores legisladores que recurran a los Diarios de Sesiones de la Cámara de Representantes de mayo de 1988. Pero pido que se tenga en cuenta que la realidad puede haber cambiado. El Presidente brasileño fue electo bajo la consigna de "un país decente". Creámosle a "Lula", y reclamémosle todos los orientales lo que nos pertenece. Seguramente

la decencia del mandatario norteño será ahora el principal aliado que todos los orientales tendremos.

En las próximas horas la bancada de Diputados del Partido Nacional seguramente estará presentando una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, pero de cualquier manera solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a la Cancillería, a efectos de que se sepa que a partir del 1° de enero próximo será nuevamente una bandera del Partido Nacional que seguiremos impulsando hasta que se nos devuelvan esos territorios que pertenecen a nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

La Mesa quiere dar cuenta de que se encuentra en la barra una delegación de estudiantes de UTU de La Aguada.

10.- Cincuentenario de la Asociación de Amigos de la Escuela Pública.

Tiene la palabra el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: como salteño, como maestro y como amante de la democracia, cumplo hoy con un deber de conciencia que, a la vez, constituye una gratificación: homenajear a la Asociación de Amigos de la Escuela Pública.

Esta entidad nació en Salto, pero es un ejemplo para el país. El 9 de noviembre cumplirá sus primeros cincuenta años y es bueno que en esta casa de la democracia se escuchen voces de reconocimiento a quienes tanto han hecho por fortalecerla desde sus raíces, a través de la educación.

La Asociación de Amigos de la Escuela Pública no es una institución más de apoyo a la escuela uruguaya; es una sociedad de defensores, de promotores y de impulsores de la educación popular. En estos tiempos de globalización, de culto a ideas bárbaras como el consumismo, y de glorificación de falsos dogmas como la omnipotencia del mercado, es bueno reconocer a quienes han trabajado y trabajan por el desarrollo del ser nacional, para brindarle elementos que le permitan pensar y decidir en libertad.

Para defender a la escuela pública y sus principios nació en Salto, el 9 de noviembre de 1952, la Asociación de Amigos de la Escuela Pública. A lo largo de estos cincuenta años ha adaptado su accionar práctico a las necesidades y posibilidades de cada momento, pero teniendo en claro que su finalidad es y será ayudar a las escuelas y a los maestros a apoyar a los niños, siempre manejándose con el concepto de que los hombres unidos hacen las grandes conquistas.

Autoridades departamentales y nacionales, maestros, vecinos del departamento y estudiantes, a lo largo de este medio siglo han juntado sus esfuerzos para escuchar y hablar en beneficio de la educación. Según la actual Presidenta de la Asociación, en esos dos verbos podría sintetizarse su línea de trabajo: escuchar, para conocer las necesidades e inquietudes de la comunidad, a través de la geografía y a lo largo del tiempo; y hablar, para articular planes y armonizar tareas entre la sociedad civil, las entidades del Estado y los funcionarios, en procura de construir soluciones.

La Asociación de Amigos de la Escuela Pública es un símbolo que a lo largo de cincuenta años ha marcado un rumbo cierto, aun en la oscura etapa de la dictadura. En sus orígenes procuró acciones concretas de apoyo comunitario: conectar al Estado y la comunidad para tener bancos en las escuelas y enseres en los comedores escolares, obtener terrenos para construcciones, concretar edificaciones y ampliaciones, favorecer huertas escolares, fomentar bibliotecas, promover el mejoramiento de la asistencia a clases, organizar cursos de perfeccionamiento docente, formar maestros y, sobre todo, velar por el desarrollo de los niños. ¡Cuántos botijas descubrieron el primer pavimento urbano, el primer ascensor, o se pusieron su primera camiseta de fútbol por la acción de los Amigos de la Escuela Pública!

Una sola mención podría bastar: el recordado y famoso futbolista Pedro Virgilio Rocha se promovió como tal gracias a que, cuando niño, los Amigos de la Escuela Pública intercedieron ante sus padres para que participara del fútbol escolar por ellos organizado.

En la década del sesenta, la Asociación desarrolló una provechosa obra de promoción edilicia de la cual hoy disfruta la comunidad salteña. Construyó escuelas, realizó convenios, administró dineros para edificación, con sabiduría tal que con los intereses pudo proveer insumos a las escuelas.

La triste época de la dictadura la vio retraerse, según la expresión de quien escribe hoy su historia. Pero fue una retracción activa que le permitió seguir aportando y mantenerse vital.

Los tiempos del pasado inmediato y del presente son los de la vuelta a la acción con escenario diferente, con mundo distinto, pero con el mismo centro de su acción: la promoción del ser nacional a través de la educación.

Con intención de homenaje colectivo, nombraré simbólicamente a dos de las personalidades que han hecho posible la tarea de esta gran asociación de hombres y mujeres fraternos, desinteresados y solidarios. Arriesgándome a la injusticia de dejar próceres en el camino, pero no en el olvido, procuro encarnar en estas dos personas a los que ya no están y a los que hoy trabajan, pero sobre todo intento marcar la continuidad de la idea y la necesidad de que perdure en la praxis. Vaya mi homenaje al primer Presidente, el hoy fallecido contador Eduardo Malaquina, y mi saludo a la actual Presidenta, que ya formaba parte de la primera Directiva en 1952, la señora Celeste Artola de Monetti. En ellos personalizo el agradecimiento de la comunidad a este incansable grupo de impulsores de la educación del pueblo, base de la democracia.

Solicito que la versión taquigráfica de estas sencillas palabras sea enviada a la Asociación de Amigos de la Escuela Pública, en Salto; al señor Ministro de Educación y Cultura; al Consejo de Educación Primaria; a la Federación Uruguaya del Magisterio; a la Asociación Magisterial de Salto; a la Asociación de Maestros José Pedro Varela, y al Gobierno Departamental de Salto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

11.- Estudio sobre los problemas de empleo de los trabajadores uruguayos.

Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: hace muy pocos días he recibido la documentación de un estudio realizado por el equipo de representación de los trabajadores en el Banco de Previsión Social y el Instituto Cuesta-Duarte del PIT-CNT y propiciado por FESUR, donde se ocupan fundamentalmente de la seguridad social en nuestro país, relacionada con el tema del trabajo.

En el estudio se incluyen cuadros muy interesantes y capítulos referidos a los problemas de empleo de los trabajadores uruguayos, a los problemas de empleo y edad, a los problemas de empleo y nivel educativo, a los problemas de empleo y horas trabajadas, etcétera, que son muy importantes y que sería bueno analizar en profundidad.

En ese sentido, este estudio no viene a hacer otra cosa que ratificar la preocupación que nosotros tenemos en cuanto a la posibilidad de trabajo de los uruguayos, sobre todo en lo relacionado con la población económicamente activa. Recordemos que en 1999 el porcentaje de desempleo y de problemas de empleo de la población económicamente activa -PEA- alcanzaba el 54%; en estos momentos, según este estudio, alcanza el 80%, o sea, un millón de ciudadanos.

También se hace una descripción clara de algunos conceptos que es importante tener en cuenta. Por ejemplo, en cuanto al concepto de informalidad se expresa: "El primer enfoque se refiere a la economía de la pobreza y a procesos de exclusión social, actividades que representan un medio de supervivencia.- El segundo tipo se trata de la informalidad subordinada que se gestaría como resultado de procesos de deslocalización productiva de empresas de manera de conseguir sistemas más flexibles.- Un tercer tipo refiere al conjunto heterogéneo de pequeñas empresas que pueden ser informales o no".

En el Cuadro 1, "Definición de los problemas de empleo", se establece: "1) Desempleados: Carencia de inserción laboral.- 2) Precariedad: 1- Empleados privados sin cobertura de la seguridad social" -que tiene un porcentaje muy alto- "2- Empleados privados con un empleo inestable. 3- Trabajadores no remunerados".

El otro concepto que se maneja en el cuadro es el de la informalidad, que refiere a aquellos trabajadores por cuenta propia, con o sin local, que no son profesionales ni desempeñan tareas gerenciales y directivas; asalariados privados que trabajan en microempresas -menos de cinco ocupados- y patrones de microempresas.

Por último, están los subempleados, aquellos empleados públicos, privados o cooperativistas que trabajan menos de cuarenta horas y declaran que desean trabajar más; los trabajadores independientes o no

remunerados que buscan otro empleo para sustituir el actual y obtener mejores ingresos o porque cuentan con tiempo disponible.

Realmente, este estudio nos sitúa en el panorama actual del país, de la seguridad social referido directamente a la informalidad. Todos estamos preocupados por la tasa de desempleo, que en este momento alcanza al 17,2% de la población económicamente activa, equivalente a alrededor de doscientas trece mil personas. Lo más grave es que esto implica que cien personas quedan desempleadas a diario, lo cual constituye una cifra muy importante; que el crecimiento del desempleo hubiera sido aún mayor si no se hubiera registrado una caída del 0,8% de la tasa de actividad; que la tasa de desempleo a nivel de jóvenes montevideanos menores de veinticinco años es sustancialmente mayor: un 40,4% para varones y un 47,7% para mujeres. Son cifras realmente importantes, que afectan a los jóvenes de nuestro país.

Finalmente, quisiera recordar que en 1993 la tasa de desempleo era del 8,4%; en 1997 era del 11,6%, y en la actualidad alcanza el 17,2%.

Este trabajo es realmente importante y lo tendremos en cuenta en nuestros análisis futuros.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al equipo representante de los trabajadores en el Banco de Previsión Social, al Instituto Cuesta-Duarte y a FESUR.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y seis: AFIRMATIVA.

12.- Solicitud de exonerar del pago de las tarifas de OSE a organizaciones que proporcionan prestaciones alimentarias.

Tiene la palabra el señor Diputado Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: vamos a distraer la atención de la Cámara para hacer referencia a una de las problemáticas más acuciantes de nuestra sociedad. Como es sabido, con el agravamiento de la crisis, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del INDA, ha más que duplicado sus prestaciones alimentarias. La solidaridad de la sociedad uruguaya hizo gala de sus tradiciones más altas, colaborando en forma espectacular en el transcurso de todo el año 2002. Integrantes de organizaciones sindicales, religiosas, sociales, deportivas y de otra índole, en forma absolutamente honoraria, colaboraron para que la ayuda estatal fuera entregada en tiempo y forma, contribuyendo con dinero de sus propios bolsillos para que la tarea se cumpliera de manera eficaz.

Por los volúmenes manejados, se ha constatado que el incremento de las tarifas, básicamente de agua, ha llegado a ser de hasta diez veces lo que era el consumo habitual. Los montos de las facturas nunca son menores a $ 2.500, llegando a haber a casos en que superan los $ 10.000. Tanto para la cocción de los diferentes alimentos como para preparar la leche en polvo de los merenderos, el agua se transforma en un elemento absolutamente indispensable. Es lógico suponer los miles de litros mensuales que se consumen a los únicos efectos de ayudar.

Solo en Montevideo hay más de cuarenta y cinco centros de distribución del Plan de Seguridad Alimentaria, contándose por centenares los centros en el interior del país, además de las setecientas cincuenta organizaciones que tienen convenio con el INDA para asistir a los merenderos. Todos ellos están debidamente registrados y tienen una evaluación permanente, tanto en la cantidad como en la calidad de sus prestaciones.

Es hora de que el Estado sea solidario con los que ayudan y promueven la solidaridad, facilitando aunque sea en parte la dignísima tarea de quienes, dedicando tiempo destinado a sus familias, procuran el trabajo y el servicio social.

Por eso, exhortamos y solicitamos a OSE que, mancomunadamente con los registros del INDA, exonere del pago de las tarifas de agua a esa enorme cantidad de organizaciones de compatriotas que hoy están colaborando de la mejor forma para poder paliar nuestras dificultades. Así contribuiremos a que estos orientales no bajen los brazos y sigan prestando la indispensable ayuda, asistiendo a los más necesitados.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a OSE y al INDA, a los efectos de la rápida implementación de esta propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

De la señora Representante Daisy Tourné, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, para asistir a la reunión de la Comisión de la Mujer del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2002, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora María Nelba Iriarte.

Del señor Representante Arturo Heber Füllgraff, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 6 de noviembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Antonio López.

Del señor Representante José Bayardi, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, para asistir a la XXII reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 5 y 10 de noviembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Edgardo Ortuño.

Del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 14 de noviembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Odel Abisab.

Del señor Representante Víctor Rossi, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 6 de noviembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor León Lev.

De la señora Representante Silvana Charlone, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, para participar en el X Curso Internacional "Reformas Económicas y Gestión Pública Estratégica", organizado por CEPAL - ILPES Chile, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, viaje que no genera gastos al Cuerpo, por el período comprendido entre los días 8 de noviembre y 8 de diciembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Pandolfo.

Visto la licencia oportunamente votada al señor Representante Francisco Ortiz, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 5 y 8 de noviembre de 2002 al suplente siguiente, señor Hugo Vergara.

De la señora Representante Raquel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 5 de noviembre de 2002, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Elena Ponte.

Del señor Representante Gustavo Guarino, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 11 de noviembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Óscar Echevarría.

Del señor Representante Daniel Bianchi, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, para participar en el programa de intercambio "American Council of Young Political Leaders", a realizarse en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, viaje que no genera gastos al Cuerpo, por el período comprendido entre los días 5 y 20 de noviembre 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ruben Bertín.

Del señor Representante Carlos Baráibar, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 6 de noviembre de 2002, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Daniela Payssé.

Del señor Representante Enrique Pintado, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, para asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsionales del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 6 y 10 de noviembre de 2002, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora María Eloísa Moreira.

Del señor Representante Juan José Domínguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Víctor Braccini.

Del señor Representante Adolfo Pedro Sande, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 5 de noviembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Arturo Lamancha.

Del señor Representante José Carlos Mahía, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, para asistir a las reuniones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 5 y 10 de noviembre de 2002, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Gabriela Garrido.

Del señor Representante Raúl Sendic, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 5 de noviembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Fernando Vázquez.

Del señor Representante Ruben H. Díaz, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, para asistir a la 1ª. Conferencia Interparlamentaria de Educación y a la reunión de la Comisión de Asuntos Culturales, Educación, Ciencia y Tecnología, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2002, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Carlos Testoni".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia entre los días 5 de noviembre al 7 de noviembre inclusive.

Motiva dicha solicitud la invitación a participar en la Reunión de la Comisión de la Mujer del Parlamento Latinoamericano, de la cual soy miembro, a realizarse en la ciudad de San Pablo-Brasil (se adjunta invitación).

Por lo expuesto, solicito que se declare este asunto como "Misión Oficial", así como también se convoque al suplente respectivo.

Sin más lo saluda atentamente.

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe Hyara Rodríguez, cédula de identidad N° 2.923.491-3 en mi calidad de primer suplente de la señora Representante Nacional, Daisy Tourné quien ha solicitado licencia entre los días 5 al 7 de noviembre inclusive, comunico a usted que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Hyara Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, para asistir, a la reunión de la Comisión de la Mujer del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2002.

II) Que por ésta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto, la suplente correspondiente siguiente, señora Hyara Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994 y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2002, para asistir a la reunión de la Comisión de la Mujer del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptase la negativa que por esta vez ha presentado la suplente correspondiente siguiente, señora Hyara Rodríguez

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio, señora María Nelba Iriarte.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Guillermo Álvarez
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente vengo a solicitar al Cuerpo que usted preside, licencia por motivos personales por el día 6 de noviembre de 2002.

Sin otro particular, saludo a usted con mi consideración más distinguida.

ARTURO HEBER FÜLLGRAFF
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Arturo Heber Füllgraff.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 6 de noviembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 6 de noviembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Florida, Arturo Heber Füllgraff.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 6 de noviembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 4662 del Lema Partido Nacional, señor Antonio López.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a la Cámara por Ud. presidida licencia entre los días 5 y 10 de los corrientes, de acuerdo al literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, con motivo de mi participación en la XXII reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano que se realizará en la ciudad de San Pablo los días 6 y 7 de noviembre.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

JOSÉ BAYARDI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por Ud. presidida.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Enrique Soto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, para asistir, a la XXII reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 10 de noviembre de 2002.

II) Que por esta vez no acepta la convocatoria, el suplente correspondiente siguiente, señor Enrique Soto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994 y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, por el período comprendido entre los días 5 y 10 de noviembre de 2002, para asistir a la XXII reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptase la negativa que, por ésta vez, ha presentado el suplente siguiente, señor Enrique Soto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio, señor Edgardo Ortuño.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me autoricen 10 días de licencia por motivos personales a partir del día de la fecha, debiéndose convocar a mi suplente.

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente.

GUSTAVO BORSARI BRENNA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por esta única vez me es imposible aceptar la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente.

Raúl Giuria Barbot".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 14 de noviembre de 2002.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Raúl Giuria Barbot.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994 y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 14 de noviembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente señor Raúl Giuria Barbot.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor Odel Abisab.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar licencia por motivos personales por los días 5 y 6 del corriente, convocándose al suplente correspondiente.

Atentamente,

VÍCTOR ROSSI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del Representante por el departamento de Montevideo, señor Víctor Rossi.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 6 de noviembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 6 de noviembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Rossi.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor León Lev.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar al Cuerpo que Ud. preside licencia entre los días 8 de noviembre y 8 de diciembre del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para ausentarme del país en virtud de las obligaciones notorias inherentes a mi representación política, a los efectos de participar en el X Curso Internacional "Reformas Económicas y Gestión Pública Estratégica", organizado por CEPAL - ILPES Chile, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile.

Asimismo dejo constancia que este viaje no genera gastos para este Cuerpo.

Sin más saludo a Ud. muy atte.

SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Sr. Jorge Mazzarovich, con Cédula de Identidad Nº 946.301-3, en mi calidad de primer suplente de la Sra. Representante Nacional Silvana Charlone, quién ha solicitado licencia del día 8 de noviembre de 2002 al 8 de diciembre 2002.

Comunico a usted que desisto por esta única vez, de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Jorge Mazzarovich".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana

Charlone, para viajar al exterior en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política para participar en el X Curso Internacional "Reformas Económicas y Gestión Pública Estratégica", organizado por CEPAL - ILPES Chile, que se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile.

CONSIDERANDO: I) Que solicita licencia por el período comprendido entre los días 8 de noviembre y 8 de diciembre de 2002.

II) Que por esta vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Mazzarovich.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994, y por el artículo tercero de la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, por el período comprendido entre los días 8 de noviembre y 8 de diciembre de 2002, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el X Curso Internacional "Reformas Económicas y Gestión Pública Estratégica", organizado por CEPAL - ILPES Chile, que se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile.

2) Acéptase la negativa que por esta vez ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Mazzarovich.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Pandolfo.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 1º de noviembre de 2002.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DIPUTADO DON GUILLERMO ÁLVAREZ
2159/2002
272/25

Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día 30 de octubre ppdo. visto que el Representante Nacional por el departamento de Treinta y Tres Sr. Francisco Ortiz electo por la hoja de votación número 17 del lema Partido Nacional, ha solicitado licencia por el período comprendido entre los días 5 al 8 de noviembre de 2002 y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al quinto candidato Sr. Eustacio Saravia y suplentes a los Sres. Hugo Vergara, Juan Casanova y Juan Picot. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Francisco Ortiz y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el inciso segundo del artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo 3º de la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945 y por el literal B) del inciso 2º del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.465 de 14 de enero de 1994.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

CARLOS A. URRUTY
Presidente

ANTONIO MORELL
Secretario Letrado

"Montevideo, 23 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. para comunicarle que por esta vez, no acepto la convocatoria que he recibido, solicitando que se convoque al siguiente suplente.

Sin más, saluda atte.

Eustacio Saravia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por misión oficial, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Francisco Ortiz, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de noviembre de 2002.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Ruben Arismendi, Luis A. Rodríguez y Sabino Queirós no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Eustacio Saravia, Hugo Vergara, Juan Casanova y Juan Picot, como suplentes, lo que comunicó por Oficio número 2159 /2002, de 1° de noviembre de 2002.

II) Que por ésta única vez, no acepta la convocatoria de que fuera objeto el señor Eustacio Saravia.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que por ésta única vez ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Eustacio Saravia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Treinta y Tres, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de noviembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 17, del Lema Partido Nacional, señor Hugo Vergara.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia por motivos personales en el día de la fecha, convocando a mi suplente Sra. Elena Ponte.

Saluda a usted atentamente.

RAQUEL BARREIRO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2002, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 5 de noviembre de 2002, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Elena Ponte.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a Ud. a efectos de solicitar licencia a partir del día martes 5 hasta el día lunes 11 inclusive del corriente mes de noviembre.

Motiva la misma razones de índole personal.

Saludo a Ud. muy atte.

GUSTAVO GUARINO
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 11 de noviembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 11 de no-

viembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Óscar Echevarría.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 1º de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de solicitar al amparo de lo establecido en el artículo 1º, Literal C de la Ley Nº 16.465, se sirva concederme licencia del 5 al 20 de noviembre del corriente año; para concurrir a la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, a fin de participar en el programa de intercambio de ACYPL (American Council of Young Political Leaders), convocando a mi suplente respectivo.

Dejo constancia que el presente viaje, no devengará costo alguno al Poder Legislativo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el programa de intercambio "American Council of Young Political Leaders", a realizarse en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 20 de noviembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el período comprendido entre los días 5 y 20 de noviembre de 2002, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el programa de intercambio "American Council of Young Political Leaders", a realizarse en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Ruben Bertín.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por motivos personales los días 5 y 6 del corriente mes y se convoque a mi suplente correspondiente, atento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución y en el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

CARLOS BARÁIBAR
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Baráibar, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Jaime Igorra".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Carlos Baráibar.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 6 de noviembre de 2002.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jaime Igorra.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 6 de noviembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

2) Acéptase la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Jaime Igorra.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Daniela Payssé.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHAPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 30 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por intermedio de esta, solicito licencia entre los días 6 de noviembre al 10 del mismo mes de 2002 por participar como Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsionales del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de San Pablo.

Sin más, saluda atentamente.

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 30 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar ese cuerpo en mi carácter de suplente del Diputado Enrique Pintado, renuncio por esta vez a dicha convocatoria y solicito se convoque a la suplente correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a Ud. muy atte.

Jorge Iribarnegaray".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, para asistir a la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsionales del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 6 y 10 de noviembre de 2002.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y en el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, por el período comprendido entre los días 6 y 10 de noviembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado, para asistir a la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsionales del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción N° 2121 del Lema Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora María Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.

Por este medio solicito licencia por motivos personales, por los días 5 al 7 de noviembre de 2002.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Domínguez.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Víctor Braccini.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, por el día de la fecha, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

ADOLFO PEDRO SANDE
Representante por Canelones".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Pedro Sande.

Sin más, saluda atentamente.

Orestes Numa Santos".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Adolfo Pedro Sande, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Eliseo Marandino".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Adolfo Pedro Sande.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2002.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Oreste Numa Santos y Eliseo Marandino.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de

1994, y en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Canelones, Adolfo Pedro Sande.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes correspondientes siguientes, señores Oreste Numa Santos y Eliseo Marandino.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 5 de noviembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Arturo Lamancha.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi consideración:

Durante los días 5 al 10 del corriente se reunirá en la ciudad de San Pablo, Brasil, el Parlamento Latinoamericano.

Por este motivo, y al amparo del literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465 solicito licencia por el período comprendido entre los días 5 al 11 del corriente inclusive.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, para asistir a las reuniones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 11 de noviembre de 2002.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía por el período comprendido entre los días 5 y 11 de noviembre de 2002, para asistir a las reuniones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Gabriela Garrido.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción d ada por el artículo único de la Ley Nº 16.465, solicito se me autorice el goce de licencia por motivos personales el día 5 de noviembre de 2002.

Sin más lo saluda atentamente,

RAÚL SENDIC
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria de dicha Cámara para sustituir al Diputado Raúl Sendic, comunico que por esta vez no acepto y solicito que se cite al suplente siguiente Sr. Fernando Vázquez.

Sin más lo saluda atentamente,

Eduardo Rubio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Raúl Sendic.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de noviembre de 2002.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Eduardo Rubio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 5 de noviembre de 2002, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Raúl Sendic.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Eduardo Rubio.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 5 de noviembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Fernando Vázquez.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, artículo único, literal B) solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia desde el 5 al 7 de noviembre inclusive, a los efectos de asistir a la 1ª Conferencia Interparlamentaria de Educación, y reunión de la Comisión de Asuntos Culturales, Educación, Ciencia y Tecnología del Parlatino, la cual integro.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

RUBEN DÍAZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Miguel Dicancro".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Gustavo Osta".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Hugo Granucci".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.

Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Luis Spósito".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Juan Ángel Vázquez".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Ruben Zambella".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Alfredo Menini".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Eduardo Scasso".

"Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Guillermo Álvarez.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.
Augusto Montesdeoca".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz, para participar de la 1ª. Conferencia Interparlamentaria de Ed ucación y reunión de la Comisión de Asuntos Culturales, Educación, Ciencia y Tecnología, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2002.

II) Que los suplentes siguientes señores Miguel Dicancro, Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, y Augusto Montesdeoca Suárez, no aceptan por esta vez la convocatoria de que han sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y en el literal B) del artículo único de la Ley No. 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2002, para participar de la 1ª. Conferencia Interparlamentaria de Educación y reunión de la Comisión de Asuntos Culturales, Educación, Ciencia y Tecnología, del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptanse las negativas que por esta vez han presentado los suplentes siguientes señores Miguel Dicancro, Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Ángel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, y Augusto Montesdeoca Suárez

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 5 y 7 de noviembre de 2002, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Carlos Testoni.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 2002.

TABARÉ HACKENBRUCH, JORGE CHÁPPER, MARÍA NELBA IRIARTE".

14.- Integración de Comisiones.

——Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Roberto Conde sustituirá al señor Representante José Bayardi, desde el día de la fecha y hasta el 10 de noviembre de 2002, en la Comisión Investigadora sobre diversas actuaciones relacionadas con el sistema financiero y bancario".

15.- Ciudades de Treinta y Tres y Vergara. (Se declara feriado para ambas el 10 de marzo de 2003 con motivo de conmemorarse respectivamente los 150 y 100 años de sus fundaciones).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Ciudades de Treinta y Tres y Vergara. (Se declara feriado para ambas el 10 de marzo de 2003 con motivo de conmemorarse respectivamente los 150 y 100 años de sus fundaciones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº984

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Treinta y Tres, 1ra. Sección Judicial, y para la ciudad de Vergara, 9a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, el día 10 de marzo de 2003, con motivo de conmemorarse respectivamente el 150º y 100º aniversario de sus fundaciones.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, durante la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de la actividad pública y privada, nacidos o radicados en las ciudades de Treinta y Tres o Vergara.

Montevideo, 28 de mayo de 2002.

DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres, FRANCISCO ORTIZ, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de marzo de 1853, siendo Presidente Juan Francisco Giró, firma el decreto de fundación del pueblo de Treinta y Tres, sobre la base del proyecto presentado por el Coronel Dionisio Coronel, Senador por el departamento de Cerro Largo, que junto al Coronel Marcelo Barreto y al Padre José Reventós, venían mentalizando desde tiempo atrás a los vecinos en pro de la fundación.

Dicho proyecto expresa lo siguiente:

"Artículo 1º.- En la confluencia del Yerbal Grande con el Río Olimar, inmediato al ángulo formado por las márgenes izquierdas de uno y otro río, sobre un área superficial de una legua cuadrada, se creará un pueblo que se denominará el de los Treinta y Tres.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo mandará delinear y dividir el nuevo pueblo en solares y chacras, por una comisión que se asociará al efecto, a otra de la Junta Económica Administrativa del Departamento.

Artículo 3º.- A costa de los fondos públicos se edificará una capilla y una casa para escuela".

Treinta y Tres surge ante la necesidad de la creación de un pueblo que dividiera la enorme distancia entre Minas y Melo, que en aquella época se recorría en forma penosa y lenta, aun disponiendo de un buen

coche de caballos; y aprovechando, a su vez, las fértiles tierras de la confluencia de los ríos Olimar y Yerbal.

Con esta denominación, honramos la memoria de los patriotas orientales que, en la playa de la Agraciada, dieron comienzo a la Cruzada Libertadora el 19 de abril de 1825.

La fundación de un pueblo no se realiza de un día para otro, es el producto de un lento proceso, que depende de causas determinadas.

Como lo habíamos mencionado, ejercía la presidencia don Juan Francisco Giró, deseando conocer las necesidades de su país, emprendió un viaje a la campaña, llegando hasta la zona próxima de la laguna Merín, la cual se veía afectada por las incursiones de bandas de matreros, atraídos por la abundancia de ganado silvestre, que provocaban la inquietud de los pocos pobladores.

Esto lleva, una vez más, a la necesidad de la creación de un centro poblado, para lo cual el señor José Fernández Vergara proyecta formar un pueblo en el terreno de su propiedad.

El 10 de marzo de 1903 se firma el acta oficial que declara pueblo a Vergara, designada con su nombre en honor de su fundador. Dicha ciudad está ubicada en la zona de los arroyos Parao y Otazo, unidos por las sierras Del Yerbal y los yerbalitos.

Montevideo, 28 de mayo de 2002.

DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres, FRANCISCO ORTIZ, Representante por Treinta y Tres".

Anexo I al Rep. Nº984

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Treinta y Tres, 1ra. Sección Judicial, y para la ciudad de Vergara, 9a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, el día 10 de marzo de 2003, con motivo de conmemorarse respectivamente los 150º y 100º aniversarios de sus fundaciones.

Treinta y Tres surge ante la necesidad de la creación de un pueblo que dividiera la enorme distancia entre Minas y Melo, que en aquella época se recorría en forma penosa y lenta, aun disponiendo de un buen coche de caballos, y aprovechando, a su vez, las fértiles tierras de la confluencia de los ríos Olimar y Yerbal.

En el proyecto fundacional, en su artículo 1° dicha ciudad estaría ubicada en la confluencia del Yerbal Grande con el río Olimar, inmediato al ángulo formado por las márgenes izquierdas de uno y otro río, sobre un área superficial de una legua cuadrada.

Con esta denominación honramos la memoria de los patriotas orientales que, en la playa de la Agraciada, dieron comienzo a la Cruzada Libertadora el 19 de abril de 1825.

La ciudad de Vergara es una localidad del interior del departamento de Treinta y Tres, fundada el 10 de marzo de 1903; su fundación tuvo por objeto crear un centro poblado para evitar las incursiones de las bandas de matreros, atraídos por la abundancia de ganado silvestre.

Dicha ciudad está ubicada en la zona de los arroyos Parao y Otazo, unidos por las sierras del Yerbal y los Yerbalitos; y fue designada con su nombre en honor de su fundador, José Fernández Vergara.

Sin duda, el 10 de marzo de 2003 será día para el reencuentro y la confraternidad entre los vecinos y todos aquellos que nacieron en estas tierras. Servirá para incentivar el desarrollo económico y social de la comunidad.

Por lo expuesto, aconsejamos a este Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2002.

DIANA SARAVIA OLMOS, Miembro informante, DANIEL DÍAZ MAYNARD, FELIPE MICHELINI, JORGE ORRICO, MARGARITA PERCOVICH.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase feriado para las ciudades de Treinta y Tres, 1ra. Sección Judicial, y Vergara, 9a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, el día 10 de marzo de 2003, con motivo de conmemorarse respectivamente los 150º y 100º aniversarios de sus fundaciones.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 1° de esta ley, a los trabajadores de las actividades pública y privada

nacidos o radicados en las ciudades de Treinta y Tres o Vergara.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2002.

DIANA SARAVIA OLMOS, Miembro informante, DANIEL DÍAZ MAYNARD, FELIPE MICHELINI, JORGE ORRICO, MARGARITA PERCOVICH".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Saravia Olmos.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Señor Presidente: tal como usted ha dicho al anunciar el primer punto del orden del día, vamos a tratar la declaración de feriado no laborable el próximo 10 de marzo de 2003 para las ciudades de Treinta y Tres y de Vergara.

Es una enorme casualidad que estas dos ciudades cumplan años el mismo día; la ciudad de Vergara cumplirá cien años y la de Treinta y Tres, ciento cincuenta años. Realmente es un hecho llamativo que no se da con mucha frecuencia. Por eso, lógicamente, para las dos ciudades ese día del año próximo será muy especial y motivo de festejos.

Por tal razón, los dos Representantes por el departamento, el señor Diputado Ortiz y quien habla, presentamos este proyecto de ley en el que, por un lado, se declara feriado no laborable para estas dos ciudades, con motivo de conmemorarse el aniversario de sus respectivas fundaciones, y por otro, en su artículo 2°, se otorga goce de licencia paga durante ese día a los trabajadores, tanto de la actividad pública como de la privada, nacidos o radicados en las ciudades de Treinta y Tres o Vergara. Como se comprenderá, esto se hace necesario para que puedan concurrir a las festividades que se van a realizar en ambas ciudades.

Así como se da la enorme casualidad de que ambas ciudades cumplan años el mismo día, el 10 de marzo -a veces uno piensa que el destino realmente existe-, hoy se da otra -quizás sea algo signado por el destino-, pues en el día en que estamos discutiendo este proyecto en la Cámara, quien está ocupando la banca cuyo titular es el señor Diputado Ortiz, es nada más y nada menos que un entrañable amigo, el señor Hugo Vergara, descendiente de Vergara, el fundador de la ciudad que lleva ese nombre en su honor.

A veces el destino de las personas se entrecruza. Hace unos días se aprobó en esta Cámara una pensión graciable para Marina Ramos Díaz, la hermana de Dionisio Díaz, y dio la casualidad de que también estaba ejerciendo la titularidad de la banca el señor Diputado Vergara, quien hizo una excelente exposición sobre ese tema. Además, su padre es el único testigo viviente de esa tragedia.

Hoy me congratulo de que el destino haya querido que Hugo Vergara pueda estar ocupando la banca para levantar la mano y votar este proyecto de ley. Asimismo, esto es una demostración de lo que en las comarcas es la amistad que hay entre las familias de los distintos partidos políticos. Voy a hacer una reflexión de tono totalmente personal, pero creo que corresponde.

El padre del señor Diputado Vergara tiene ochenta y nueve años, es agrimensor, actualmente está jubilado y pertenece al Partido Nacional. Mi padre tiene ochenta y cinco años, es escribano, está jubilado y pertenece al Partido Colorado. Trabajaron juntos durante toda su vida profesional por más de cincuenta años hasta que finalmente los dos se jubilaron. Uno de los recuerdos de mi niñez es ver llegar al estudio de mi padre al agrimensor, el padre del señor Diputado Vergara, quien realizaba las mensuras necesarias para toda escribanía. Hoy en día dicha tradición continúa porque seguimos teniendo el estudio y el hermano del señor Diputado Vergara, Andrés, también es agrimensor y continuamos trabajando juntos. Tenemos una enorme amistad personal y familiar, aunque pertenecemos a partidos diferentes.

A mi padre y al del señor Diputado Vergara los une, además, un enorme amor por el Club Nacional de Football. Cuando los dos eran estudiantes y vivían aquí, en Montevideo, iban juntos todos los fines de semana a ver a su querido Nacional. Sé que tanto él como mi padre deben sentirse muy contentos de que votemos este proyecto para las queridas ciudades de Treinta y Tres y Vergara; esta última lleva ese nombre en honor a don José Fernández Vergara, que fue su fundador.

Con respecto a la ciudad de Vergara no me voy a extender, porque voy a dejar que lo haga el señor Diputado Vergara. Solo quiero decir que, hasta no hace muchos años, Vergara era un pueblo, y gracias a un proyecto de ley que presentamos en la anterior Legis-

latura, pasó a ser lo que correspondía que fuera: una ciudad.

Voy a hacer algunas consideraciones históricas acerca de la ciudad de Treinta y Tres.

El 10 de marzo de 1853, siendo Presidente don Juan Francisco Giró, se firmó el decreto de fundación del pueblo de Treinta y Tres, sobre la base del proyecto presentado por el Coronel Dionisio Coronel, Senador por el departamento de Cerro Largo, que junto al Coronel Marcelo Barreto y al Padre José Reventós -una figura muy querida en nuestro departamento-, venían trabajando y mentalizando desde tiempo atrás a los vecinos en pro de su creación, estableciendo permanentemente que era una necesidad. ¿Por qué era una necesidad? ¿Por qué surgió Treinta y Tres? Por la lejanía, por la distancia que había entre Minas y Melo. Esta gente, que realmente era visionaria, advirtió la necesidad de la creación de un pueblo intermedio entre ambas ciudades, porque el recorrido era muy largo. Como se comprenderá, señor Presidente, en esa época se recorrían los caminos en forma lenta y muy penosa, por más que se tuvieran los mejores coches de caballos; las comunicaciones eran realmente dificultosas. En ese entonces se vio la necesidad de crear ese pueblo y se eligió fundarlo en el lugar en el cual está actualmente para aprovechar, entre otras cosas, las fértiles tierras que allí había, debido a la confluencia de dos ríos: el Olimar y el Yerbal. Por ello, en el artículo 1° del decreto de creación se estableció que en la confluencia del Yerbal Grande con el río Olimar, inmediato al ángulo formado por las márgenes izquierdas de uno y otro río, sobre un área superficial de una legua cuadrada, se crearía un pueblo que se denominaría "El de los Treinta y Tres".

¿Por qué se le puso ese nombre? En honor a los patriotas orientales que en la playa de La Agraciada dieron comienzo a la Cruzada Libertadora el 19 de abril de 1825; por ello, tanto la ciudad capital como el departamento se llaman Treinta y Tres.

Quienes alguna vez han estado en nuestra ciudad de Treinta y Tres habrán visto que las calles principales llevan los nombres de los Treinta y Tres Orientales; por eso son muy fáciles de recordar. Nuestra plaza principal se llama 19 de Abril, también en honor a la Cruzada Libertadora, y allí están depositados los restos de uno de sus integrantes: Juan Rosas. Esto representa para nosotros un enorme motivo de orgullo ya que, evidentemente, todos entendemos el alcance que tuvo para nuestra nacionalidad la Cruzada Libertadora.

Treinta y Tres creció, y es hoy una ciudad grande, pujante y hermosa, que se caracteriza por sus calles amplias y por ser muy limpia; es una ciudad de la que realmente nos sentimos muy orgullosos.

En el año 1953 se realizaron los festejos del centenario -yo no era nacida, señor Presidente, pero mis mayores me lo han contado-; esperemos que ahora todos los treintaitresinos, con motivo de la conmemoración de los ciento cincuenta años de Treinta y Tres, podamos realizar unos festejos tan buenos o mejores que los que se hicieron con motivo del centenario.

Treinta y Tres ha sido cuna de mucha gente valiosa de este país. A algunos se les han hecho muchos reconocimientos; otros todavía no han recibido el que merecen. Ha sido cuna de grandes escritores, de autores que han trascendido las fronteras de nuestro departamento; algunos han llegado a ser sumamente populares. Ha sido cuna de muchos, muchos intelectos que realmente han dado honor a todo nuestro país.

Por otra parte, también el 10 de marzo de 2003 se van a conmemorar los cien años de la fundación de Vergara, una ciudad a la que quiero entrañablemente y con la que me unen enormes lazos; no voy a extenderme más en este tema porque -como ya dije- voy a dejar que lo desarrolle el señor Diputado Vergara. Sí quiero decir que allí se ha formado una Comisión Pro Centenario, a fin de organizar todo lo necesario para conmemorar esa fecha. Creo que esta Comisión debe ser tomada como ejemplo, pues está integrada por una cantidad de vecinos de distinta extracción, provenientes de diversas organizaciones sociales y oficiales del medio que han tratado de hacer algo que me parece maravilloso: festejar con obras el centenario de la fundación de Vergara. De esa manera han logrado, nada más y nada menos, acercarse a la concreción del saneamiento; ya se está realizando el tendido de los caños. Esta obra no va a estar terminada en su totalidad para la fecha del centenario, pero, evidentemente, es fruto, entre otras cosas, del tesón de esta Comisión y de todos los habitantes de Vergara.

Para mí hoy es un día de enorme alegría y satisfacción al poder votar este proyecto de ley, al que esperamos que el Senado le dé un rápido trámite para que el 10 de marzo próximo esté aprobado.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

16.- Intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- El señor Presidente de la Asamblea General solicita la Sala. La Cámara debe, entonces, pasar a intermedio hasta que finalice la sesión de ese Cuerpo.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 31)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 20)

17.- Ciudades de Treinta y Tres y Vergara. (Se declara feriado para ambas el 10 de marzo de 2003 con motivo de conmemorarse respectivamente los 150 y 100 años de sus fundaciones).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Vergara.

SEÑOR VERGARA.- Señor Presidente: ha sido absolutamente casual que hoy, al conmemorarse los cien años de la fundación de Vergara y los ciento cincuenta de la fundación de Treinta y Tres, el señor Diputado Ortiz haya tenido que viajar. Por lo tanto, hemos venido aquí en forma casual en el momento de considerarse este pedido de declaración del 10 de marzo como feriado para las ciudades de Treinta y Tres y de Vergara.

La señora Diputada Saravia Olmos ha manifestado palabras elogiosas hacia nuestras familias, que han sido de las fundadoras de esos pueblos, y quizá no tenga otra manera de devolverle el tono fraterno con que se ha referido a los episodios de dichas fundaciones, que decirle que ojalá los lazos sean todavía más fraternos, aun en la adversidad política.

Ha sido mucha coincidencia que hace muy poco hayamos sido convocados a una reunión donde había historiadores cuyo propósito fue tratar de ver cómo podíamos ir plasmando en los libros la historia de los últimos cien años de nuestro país. Los historiadores sostienen que hay una muy rica historia de los inmigrantes de aquella época, de esa corriente colonizadora que ya tendría que estar plasmada en los textos con el fin de incorporarla a nuestra educación, por ser los fundadores de estos pueblos quienes clavaron las raíces en nuestras tierras. Asimismo, sería bueno que en nuestra educación figuraran los episodios ocurridos en estos últimos años, porque nos hacen sentir que cuando hundimos las raíces debemos tener orgullo por lo que somos y por lo que hacemos.

De manera que ha sido todo muy coincidente, ya que mis ancestros fundaron la ciudad de Vergara. En esta charla a la cual hacía referencia, se planteó que la corriente inmigratoria de aquella zona, sobre la laguna Merín y Cerro Largo, tuvo un sentido inverso al de la corriente inmigratoria del resto del Uruguay, porque los de aquella zona entraron a Uruguay por Brasil. Aquella corriente inmigratoria bajó en el puerto de Río Grande del Sur y los fundadores de Vergara se afincaron primero en la ciudad de Yaguarón. El fundador de Vergara se llama Fernández Vergara, porque como esa familia se desplazó lentamente hacia el sur buscando territorios españoles, a los que iban naciendo en el camino, en Brasil, se les ponía primero el apellido de la madre. Por lo tanto, el fundador de la ciudad de Vergara se llama Fernández Vergara. Pero esa familia, los Fernández Vergara, que vivían en Yaguarón, eran muy carreristas de caballos y venían a las costas del Parao porque allí había una estupenda planicie -todavía la hay- para correr carreras de caballos. Fue entonces que decidieron comprar algún pedazo de tierra allí.

En aquel momento -hace más de cien años-, los ganaderos se estaban pertrechando en las costas del Parao, porque había malhechores y matreros, por lo que los ganaderos de aquella zona empezaron a vivir en torno de un pequeño caserío enclavado en las costas del arroyo Parao. Así nació Vergara, con gente que trabajaba la tierra y esencialmente con ganaderos. Después, con el correr del tiempo, Vergara se fue transformando en una capital y en un centro de cultivo del arroz, que hasta hoy la ha dinamizado y situado como una de las mayores sedes del cultivo de arroz del territorio nacional.

Quiere decir que Vergara, desde aquellos fundadores hasta hoy, ha sido una pequeña ciudad -por supuesto, en principio fue villa- con una característica y un modo de vida muy pacíficos, muy aldeanos, con gente como los Zuluaga, los Alves y los padres del

propio Serafín J. García, que se cuentan entre los fundadores.

Tanto en Vergara como en Treinta y Tres se creó un fermento cultural y estamos muy orgullosos de haber tenido gente de esa altura.

Estábamos en la ciudad de Durazno, en un congreso de la Federación Rural, y cantaba Pepe Guerra. El nos dijo: "Treinta y Tres, pueblo de poetas". Yo le respondí: "No, Treinta y Tres -no es una casualidad- tiene sus referentes como Julio Da Rosa o Ruben Lena", quien vivía a media cuadra de mi casa; yo creo que es bueno decir que Treinta y Tres y Vergara han formado gente de una talla tal que se ha exhibido por el mundo, y no solo gracias al concepto de familia que reinaba en estos pueblos, pues también hay que extender un agradecimiento a los brillantes formadores de hombres que fueron los profesores de los liceos de Treinta y Tres y de Vergara, como Nilo Goyoaga, Valentín Macedo y, en fin, tantos otros que formaron hombres de bien y hombres en todo el sentido de la palabra.

Quiere decir, pues, que Vergara y Treinta y Tres han contribuido a hacer esta patria, en la modestia de sus posibilidades, porque empezaron en épocas antiguas con miles de dificultades.

En este ámbito en el que nos juntamos todos los defensores de la democracia, que es la cuna del pueblo y la cuna de la democracia, voy a hacer una referencia que no quiero que sea interpretada como de mal gusto. Las rivalidades políticas que hubo para hacer la democracia en aquellos albores de hace cien años se plasmaban en unos episodios muy peculiares. Lo comento para destacar el hecho histórico de cómo los hombres hicieron el sistema de libertad y democracia.

En Vergara había una familia, los Ferreira Chaves -precisamente, antes que el señor Diputado Francisco Ortiz, ocupó esta banca el doctor Ferreira Chaves-, a la que llamaban "los guerrilla", porque cuando iban a votar a caballo a Treinta y Tres, el Partido Colorado no estaba muy de acuerdo con ese sistema y tenían escaramuzas con los opositores de turno. No era por el contenido político, porque los dos estaban enclavados en un sistema democrático y querían estarlo, pero eso sí: desde aquella época -hace cien años- hasta el día de hoy, las confrontaciones políticas que inclusive hoy tenemos, que podemos tener con Diana y que podemos tener los blancos de Treinta y Tres, siempre han sido con altura y con caballerosidad. Eso lo podemos exhibir con orgullo desde hace ciento cincuenta años hasta ahora.

Es entonces, pues, que en este ámbito nos sentimos orgullosos de ser lo que somos y de haber hecho, quizá, alguna contribución, cuando nos da por escribir algunas cosas. Ahora, antes de venir de mi casa copié en este papelito algo que yo escribí a Vergara, al arroyo Parao, que baña los arrozales, nace en las sierras del Yerbal, duerme allí, al costado de Vergara, y es un río manso y apacible: "Cuando nacés en las sierras / en bajada te largás / para quedarte sereno / cuando a Vergara llegás. / Y así naciste Vergara / y así te manifestás, / y en tu letargo dejás / tu condición bien clavada. / Tiene el afecto escondido / y le cuesta manifestarlo: / será que a su linda gente / no le interesa mostrarlo". Así es Vergara.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: nosotros también vamos a sumar nuestro voto, por cierto, a este proyecto de ley para el cual han tenido la iniciativa Diputados electos por nuestro departamento de Treinta y Tres.

En primer lugar, está claro que nuestra condición de olimareños nos motiva, por cierto, a reflexionar sobre lo que ha sido este largo andar de una ciudad que se forjó a orillas del arroyo Yerbal y del río Olimar, y que desde entonces ha tenido, a lo largo de la historia de este país, rasgos bien determinados que han contribuido a definir mejor la identidad del ser uruguayo.

Si repasamos las letras uruguayas, difícilmente encontremos un autor más leído que Serafín J. García, quién dedicó toda su vida a un esfuerzo literario sin precedentes, quizás poco reconocido porque fue cultor de un género más bien gauchesco, pero que por cierto marcó toda una época a partir de lo que fue aquel libro de poemas tan reconocido y tan mencionado: "Tacuruses".

A partir de Ruben Lena, nuestra ciudad de Treinta y Tres también fue cuna de las movidas culturales más importantes de este país. En la década del sesenta, nuestro canto popular -salvo los esfuerzos de Osiris Rodríguez Castillo- no estaba en la mirada y en los oí-

dos de los uruguayos, que se volcaban exclusivamente a escuchar lo que era el folclore argentino. Es a partir de Ruben Lena y de "Los Olimareños" que se forja un canto popular nacional que, sin duda, trasciende hasta nuestros días. Y eso surgió en nuestros pagos de Treinta y Tres. Por cierto que tuvo características bien importantes y llenó un vacío que existía en el Uruguay desde hacía mucho tiempo.

Pero hay muchas razones para expresar estas palabras, señor Presidente. Yo nací cuando se celebraba el centenario de Treinta y Tres; nací en diciembre de ese año y, por lo tanto, en marzo estaba en los albores de lo que sería mi vida. Desde ese punto de vista, esto también tiene una significación especial porque cuando el año que viene se conmemoren los ciento cincuenta años de la fundación de Treinta y Tres, yo también estaré festejando -hacia fines de ese año- mis cincuenta años.

En lo personal hay también una identificación muy fuerte con Vergara. Mi tatarabuelo, que fue quien vino a estas tierras, don Tomás Posada, se radicó en Pan de Azúcar, pero uno de sus hijos, Juan Pedro, se casó y se fue a vivir a Vergara. Es así que la presencia de nuestra familia en Treinta y Tres está relacionada con Vergara, donde Juan Pedro Posada formó su familia y de allí dio origen a todas la rama de los Posada que nos identificamos con el departamento de Treinta y Tres.

De modo que por varias razones, algunas muy personales, vamos a sumar nuestro voto a este proyecto de ley. Esperamos que el año que viene todos los olimareños y toda la gente de Vergara puedan reencontrarse para recordar otros tiempos -que en algunos casos fueron mejores-, pero, por sobre todas las cosas, tenemos el desafío de volver a dar a Treinta y Tres y a Vergara la fuerza necesaria para lograr el desarrollo que todos queremos.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

18.- Reiteración de pedidos de informes.

——Dese cuenta de una solicitud formulada por la señora Representante Raquel Barreiro para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que no le ha sido contestado.

(Se lee:)

"Montevideo, 25 de julio de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sr. Guillermo Álvarez. Presente. Señor Presidente: Conforme a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que la Cámara haga suyo (artículo 105, literal E), del Reglamento) y curse la reiteración del siguiente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Carpeta N° 1981/02). RAQUEL BARREIRO, Representante por Montevideo".

——Léase el pedido de informes oportunamente cursado.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de marzo de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparada en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordena-

miento Territorial y Medio Ambiente. En relación a las acciones planificadas oportunamente por la Dirección Nacional de Medio Ambiente y, en particular, las previstas en el detalle enviado al Parlamento (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, 21 de febrero de 2001, foja 45), donde se planteó 'Culminar el Proceso de Generación de Estándares de Calidad Ambiental de Aire y Agua', como objetivo de trabajo para el año 2001, y a las recientes declaraciones de la ingeniera Marisol Mallo del martes 26 de febrero de 2002, en la audición radial 'En Perspectiva', donde afirmó de esta reglamentación: 'El grupo que está trabajando espera tenerla pronta para fin de año. La va a presentar a la Cotama, que seguramente hará la consulta pública correspondiente. Esperemos que esté pronta para principios del año que viene'. En relación a lo expuesto, indicar: 1) A qué se atribuye la dilatación en la elaboración de esta reglamentación, tan necesaria, que se previó culminar en el año 2001. 2) Si existe posibilidad de acelerar el proceso de elaboración de la misma, a efectos de que entre en vigencia en el presente año. 3) En caso negativo, si existe la posibilidad de aprobar un reglamento provisorio a fin de llenar el vacío en la materia. Saludo al señor Presidente muy atentamente. RAQUEL BARREIRO, Representante por Montevideo".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una solicitud formulada por el señor Diputado Hackenbruch Legnani para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que no le ha sido contestado.

(Se lee:)

"Montevideo, 1° de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, D. Guillermo Álvarez. Presente. De mi mayor consideración: Al amparo de lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se sirva reiterar el pedido de informes que realizáramos el 14 de mayo del año en curso (Carpeta 2157/02). Sin otro particular, le saluda muy atentamente, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones".

——Léase el pedido de informes oportunamente cursado.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de mayo de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS); de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU); de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Indicar: 1) En detalle, cuál es la deuda que tiene cada una de las 19 Intendencias Municipales del país, con ese organismo. 2) Fecha de la que data la misma. 3) Acuerdos, convenios o negociaciones con el organismo para cancelar la deuda. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

——Treinta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

19.- Personal Superior y Subalterno correspondiente a la justicia militar. (Modificación de las condiciones para el ascenso).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Personal Superior y Subalterno correspondiente a la justicia militar. (Modificación de las condiciones para el ascenso)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº918

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de setiembre de 2001.

Señor Presidente de la Asamblea General,
don Luis Hierro López.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, acorde a lo dispuesto por el numeral 7º) del artículo 168 de la Constitución de la República.

Se pretende mediante la presente disposición de carácter excepcional, una racionalización del Personal del Escalafón Justicia Militar, así como también promover e incentivar a los más eficientes, otorgándoles en retribución una mayor jerarquía acorde a su capacidad.

En consideración a la existencia de vacantes presupuestales de Oficiales (JM) y en mérito a que existen Oficiales y Personal Subalterno con larga trayectoria funcional dentro de la Justicia Militar, tanto profesionales como estudiantes avanzados de derecho, así como personal administrativo idóneo en las funciones propias del organismo y atento a la necesidad de contar con señores Oficiales por razones de servicio, se le hace necesario al Supremo Tribunal Militar, la racionalización de sus efectivos con el fin de contar con el Personal Superior suficiente para el cumplimiento de su tarea jurisdiccional.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, LUIS BREZZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Para los ascensos del Personal Superior (JM) y del Personal Subalterno (JM) del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por un período de dos años a partir de la vigencia de la presente ley, se podrá prescindir de las condiciones generales para el ascenso y los mismos se realizarán por concurso de oposición y méritos que será objeto de reglamentación por el "Supremo Tribunal Militar".

Montevideo, 26 de setiembre de 2001.

LUIS BREZZO

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Para los ascensos del Personal Superior (JM) y del Personal Subalterno (JM) del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por un período de 2 años a partir de la vigencia de la presente ley, se podrá prescindir de las condiciones generales para el ascenso y los mismos se realizarán por concurso de Oposición y Méritos que será objeto de reglamentación por el "Supremo Tribunal Militar".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de abril de 2002.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº918

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, entiende que corresponde sancionar el proyecto de ley por el cual se prescinde de las condiciones generales para el ascenso por un período de dos años del Personal Superior (JM) y del Personal Subalterno (JM) del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Por la presente disposición se pretende una racionalización del Personal del Escalafón Justicia Militar, así como promover e incentivar al más eficiente.

Sala de la Comisión, 8 de mayo de 2002.

HUGO ROSETE, Miembro informante, JOSÉ BAYARDI, WALTER VENER CARBONI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Rosete.

SEÑOR ROSETE.- Señor Presidente: el informe fue firmado por unanimidad -no por mayoría; hay un solo

informe-; es corto, conciso y, aunque esté mal decirlo, creo que es claro.

Por lo tanto, no considero del caso realizar una ampliación de él. Si algún integrante de esta Cámara desea formular alguna pregunta aclaratoria, estamos a la orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

20.- Reiteración de pedidos de informes.

——Dese cuenta de una solicitud formulada por la señora Diputada Barreiro para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que no le ha sido contestado.

(Se lee:)

"Montevideo,12 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo Álvarez. Presente. De nuestra mayor consideración: De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que la Cámara haga suyo (artículo 105, literal E), del Reglamento) y curse la reiteración al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al Banco de Previsión Social, del pedido de informes contenido en la Carpeta N° 1392/01. RAQUEL BARREIRO, Representante por Montevideo".

——Léase el pedido de informes oportunamente cursado.

(Se lee:)

"Montevideo, 31 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS). Con referencia al Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, hemos recogido inquietudes de varios sectores de actividad acerca del Aporte Unificado de la Construcción, que proponen su rebaja. Al respecto deseamos conocer: 1) Opinión del BPS acerca de cada uno de los rubros que lo componen, en particular con referencia al 4,8% por regularización de licencia. 2) Monto total recaudado por cargas salariales en el año 2000, y monto total vertido a los obreros por dicho concepto, en el mismo período. 3) Asimismo, la Asociación de Promotores Privados de la Construcción nos ha hecho llegar un informe, de 13 de agosto de 1998, del Departamento Empresas Construcción del BPS, dirigido a la Dirección Técnica de la Asesoría Tributaria y de Recaudación (ATYR), en el cual se indica que la incidencia de las cargas salariales sobre los salarios líquidos informados en planillas era, en ese momento, de 23,94%. Solicitamos la actualización de dicho cálculo, y que se informe el origen de la diferencia entre lo recaudado y lo pagado a los beneficiarios. 4) Los haberes no cobrados por los beneficiarios durante el año 2000, mes a mes, tanto en importes totales como en cantidad de recibos, destino que se da a los fondos no cobrados, y lapso en que se mantienen al cobro. Finalmente, deseamos conocer la opinión del BPS y también del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre los siguientes temas: 1) Si se ajusta a la realidad el tope de ochenta y cinco jornales para las obras de menor cuantía, o sería necesario aumentarlo. 2) Situación de los obreros que trabajan en talleres o depósitos, o preparan la mudanza hacia la obra, y que en un mismo mes aportan por Industria y Comercio y por Construcción. 3) Viático no gravado hasta el 30% del total percibido, establecido por el Decreto 290/982, que excluye a los que trabajan en talleres. Saludamos

al señor Presidente muy atentamente. RAQUEL BARREIRO, Representante por Montevideo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

——Treinta en treinta y uno: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una solicitud formulada por la señora Diputada Topolansky para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que no le ha sido contestado.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de agosto de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. De mi consideración: Conforme a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que la Cámara haga suyo el pedido de informes que efectuáramos el 19 de febrero del corriente año al Ministerio de Defensa Nacional con destino a ANTEL, acerca de la Torre de ANTEL y el Complejo de las Comunicaciones, ya que aún no hemos recibido contestación. Sin otro particular, LUCÍA TOPOLANSKY, Representante por Montevideo".

——Léase el pedido de informes oportunamente cursado.

(Se lee:)

"Montevideo, 19 de febrero de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparada en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). En el marco del recorte de los gastos del Estado se ha hablado nuevamente de la Torre de ANTEL y el Complejo de las Comunicaciones. Por diversas informaciones que nos han llegado, y para verificar algunas de ellas, quisiéramos saber: 1) Cuál es el costo real facturado al día de la fecha del Complejo Torre de las Comunicaciones, con el desglose por edificios. 2) Cuál es el costo inicial de acuerdo al contrato. 3) Si en los costos referidos está incluido el equipamiento. Si la respuesta es negativa, expresar cuáles son los costos del equipamiento y quién se está haciendo cargo de los mismos. Asimismo, si es cierto que los sillones rebatibles tuvieron un costo comprendido entre los US$ 1.300 y US$ 1.500. 4) Si del equipamiento que actualmente ANTEL posee en su antigua sede y en otras de sus dependencias no hay nada transferible al edificio nuevo. 5) De qué procedencia es el equipamiento que ya está dentro del edificio nuevo, cómo se seleccionó la empresa proveedora y cuál es el monto, a la fecha, de lo que la misma ha cobrado. 6) Quién es el responsable por gastos adicionales debidos a defectos constructivos, a saber: A) Desagües insuficientes en el subsuelo. En relación con este aspecto, indicar: si es cierto que ya se produjeron dos inundaciones, y si la primera consistió en la inundación total de la sala de bombas, la sala de control y monitoreo, la sala de generadores, la sala de tableros eléctricos, la sala de señales y los fosos de los ascensores; si es cierto que la segunda inundación sucedió el día 25 de diciembre de 2001, y se debió a un error al apagar los sistemas de bombas; si es cierto que la solución de este problema fue levantar la calle a la entrada de las rampas, y si éstas continúan con tablones y bolsas con arena; si es cierto que la reparación generada por la insuficiencia de desagües se pagó como nueva, cuando lo que se hizo fue el desarmado, secado y pintura de las bombas. B) Rotura permanente de vidrios. Indicar a qué se debe la rotura de más de 1.500 vidrios colocados en la Torre, y si el hecho se debe a movimiento o dilatación, a la mala calidad o a defectos del vidrio o a mala instalación. Aclarar si es cierto que en el mes de marzo de 2002 se embarcará una nueva partida de vidrios destinados al recambio. Dado que la pluma con la que se colocaban los vidrios fue desarmada, señalar cómo se hará el recambio y qué costo tendrá. C) Caída de las placas de cielorrasos. Las placas de los cielorrasos caen permanentemente, aun en los pisos ya ocupados por ANTEL en el sector usuarios. Expresar si las causas de dichos desprendimientos son la mala instalación, los materiales defectuosos o la mala regulación de los equipos de aire acondicionado. D) Terminaciones de los rebordes de aluminio en mal estado. E) Desprendimiento de empapelado. Expresar cuánto costará resolver los

dos últimos problemas mencionados y quién pagará los arreglos. 7) En el proyecto inicial de la Torre, aparecía un mástil que se convertiría en una gigantesca antena, que sustituiría la proliferación de antenas que existen en la ciudad. La colocación de esa antena era casi la justificación dentro del Complejo de las Comunicaciones de la Torre. Inclusive, al día de la fecha, aparece impresa su imagen en los recibos de ANTEL. Informar qué pasó con la antena y por qué no se la colocó. En su lugar, aparece un paraguas disipativo de rayos. Indicar cuál fue la factura final de dicho paraguas. 8) Por qué ANTEL, mediante escribano, recibe los pisos sin terminar. 9) Por qué se contrató para el revestimiento del edificio Auditorio a una empresa argentina. 10) En los dos edificios principales se ha instalado un sistema de piso técnico, para dar movilidad a las conexiones eléctricas y de datos. Especificar por qué en algunos de los pisos han sido colocadas moquetas de pared a pared, que impiden la movilidad de dichas conexiones. 11) Si es cierto que, a pedido de las Gerencias, se han construido baños adicionales a los proyectados, a un costo comprendido entre los US$ 16.000 y US$ 20.000, en los pisos 5, 9, 11 y 13 de la Torre. Señalar quién autorizó estos gastos. 12) Si es cierto que el Complejo de las Comunicaciones cuenta con un sistema de monitoreo interior y exterior, con un control de presencia magnético, por el cual, para salir e ingresar, debe presentarse la correspondiente tarjeta magnética. Habría detectores de humo e incendio, en techos y pisos, y todo este sistema se coordinaría y manejaría desde una sala de monitoreo. Entonces, explicar por qué se cuenta con un 'servicio 222' de 20 policías por turno, que se suma a la guardia de bomberos. Expresar si es cierto que se prevé, además, el empleo de una guardia de seguridad a cargo de una empresa. 13) Si es cierto que, por falta de previsión en la instalación de los sistemas y la utilización locativa, ANTEL se vio en la necesidad de realizar contratos directos con empresas para ampliar las instalaciones eléctricas y de datos, así como para mamparas y equipamiento. De ser así, indicar cuánto costaron estos contratos. 14) Al día de la fecha, aparentemente, todo el personal que trabajaba en la terminación del Complejo habría sido enviado al seguro de paro, y los subcontratistas sólo dejaron el personal mínimo para no perder el depósito en garantía. Explicar cómo la obra se ha parado, si el dinero que ANTEL tenía disponible para la misma, según declaraciones de prensa, estaba depositado en un banco y fue pagado puntualmente. 15) En el caso de que la obra se termine, expresar qué costo de mantenimiento tienen los edificios que componen el Complejo (limpieza del local y de los vidrios, mantenimiento de los sistemas electrónicos y otros). 16) Cómo se explica, en una obra de la envergadura del Complejo, que, tal como informan versiones de prensa, ANTEL se vería obligada a alquilar otros edificios para el depósito de sus archivos, ya que no habría espacio para éstos en el Complejo de las Comunicaciones. 17) Visto que estaba calculado que la construcción del Complejo tendría una duración de dieciocho meses, y lleva cinco años, explicar el retraso y cuál sería el plan de finalización. Saludo al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA TOPOLANSKY, Representante por Montevideo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

——Veintinueve en treinta y dos: AFIRMATIVA.

21.- Convención Internacional contra la Toma de Rehenes. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Convención Internacional contra la Toma de Rehenes. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº576

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 11 de julio de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 20 de abril de 1999 que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria de la Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes, adoptada por la Asamblea General de las Nacional Unidas, el 18 de diciembre de 1979.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación de la misma.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, DIDIER OPERTTI, GUILLERMO STIRLING, ALBERTO BENSIÓN, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CÁCERES, SERGIO ABREU, ÁLVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, GONZALO GONZÁLEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase la Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979.

Montevideo, 11 de julio de 2000.

DIDIER OPERTTI, GUILLERMO STIRLING, ALBERTO BENSIÓN, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CÁCERES, SERGIO ABREU, ÁLVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, GONZALO GONZÁLEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT.

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 20 de abril de 1999.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168, numeral 20 y el artículo 85, numeral 7 de la Constitución Nacional, el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba la Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 18 de diciembre de 1979.

Siguiendo la línea adoptada en el marco de la Organización, de establecer convenciones o tratados sobre aquellos temas íntimamente relacionados con el terrorismo, y de impulsar a los Estados Miembros a apoyar los instrumentos convencionales de este tipo, es que la mencionada Organización ha reiterado el llamado a todos los Estados que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de pasar a formar parte de las Convenciones internacionales vigentes relativas a la lucha contra los diversos aspectos del terrorismo internacional.

A tales efectos, la Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes reconoce en su preámbulo el derecho de todo individuo a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, y el delito que la toma de rehenes significa.

Asimismo, el Preámbulo de la mencionada Convención contundentemente determina que toda persona que cometa el delito de toma de rehenes, deberá ser sometida a juicio o sujeta a extradición, al tiempo que urge a los Estados a fomentar la cooperación internacional con el objetivo de elaborar y adoptar eficaces medidas para prevenir, enjuiciar y castigar estos actos como forma de manifestación del terrorismo internacional.

El Artículo 1 establece que aquella persona que se apodere de otra y amenace con matarla, herirla o mantenerla detenida con el objeto de obligar a un tercero (Estado, organización, persona, etc.) a una acción u omisión como condición para la liberación del rehén, comete el delito de toma de rehenes.

Es importante destacar que la Convención califica la toma de rehenes como delito común y no político y establece que el responsable deberá ser sometido a las autoridades competentes a los efectos de su enjuiciamiento, al tiempo que estipula que la pena deberá tener el carácter de delito grave de acuerdo con la legislación interna del Estado (Artículos 2 y 8).

Se prevé, asimismo, la cooperación internacional para prevenir este tipo de delitos, a través de medidas tales como la prohibición del ejercicio de actividades ilegales de personas, grupos u organizaciones que alienten o cometan actos de toma de rehenes, así como a través del intercambio de información al respecto (Artículo 4).

El Artículo 14 de la Convención establece que las disposiciones en ella contenidas, no se interpretarán en el sentido de justificar la violación de la integridad territorial de los Estados ni tampoco de aceptar la violación a la independencia política de los mismos. En el mismo sentido, el Artículo 13 estipula que en caso de que el delito haya sido cometido dentro de un solo Estado, el rehén y el delincuente sean nacionales de ese Estado y el delincuente se encuentre en el territorio de ese mismo Estado, la Convención no será aplicable.

Vale la pena recordar que uno de los principios de la política exterior de la República ha sido la condena

a todas las formas de violencia y terrorismo, censurando los actos de toma de rehenes que, lamentablemente, ha sido uno de los instrumentos que en las últimas décadas varios grupos organizados han utilizado como forma de presión para el logro de sus objetivos.

Finalmente, al considerar que la presente Convención contempla los principios del Derecho Internacional, ampliamente respetados por la República, el Poder Ejecutivo espera que el presente proyecto de ley sea acogido favorablemente por ese Cuerpo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JULIO MARÍA SANGUINETTI, ROBERTO RODRÍGUEZ PIOLI, LUIS HIERRO LÓPEZ, JUAN ALBERTO MOREIRA, RAÚL ITURRIA, YAMANDÚ FAU, CONRADO SORRENTINO, JULIO HERRERA, ANA LÍA PIÑEYRÚA, GUSTAVO AMEN VAGHETTI, SERGIO CHIESA, BENITO STERN, JUAN CHIRUCHI.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase la Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979.

Montevideo, 20 de abril de 1999.

ROBERTO RODRÍGUEZ PIOLI, LUIS HIERRO LÓPEZ, JUAN ALBERTO MOREIRA, RAÚL ITURRIA, YAMANDÚ FAU, CONRADO SORRENTINO, JULIO HERRERA, ANA LÍA PIÑEYRÚA, GUSTAVO AMEN VAGHETTI, SERGIO CHIESA, BENITO STERN, JUAN CHIRUCHI.

TEXTO DE LA CONVENCIÓN

Los Estados Partes en la presente Convención,

Teniendo presente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados,

Reconociendo en particular que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Reafirmando el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Considerando que la toma de rehenes es un delito que preocupa gravemente a la comunidad internacional y que, en conformidad con las disposiciones de esta Convención, toda persona que cometa dicho delito deberá ser sometida a juicio o sujeta a extradición.

Convencidos de que existe una necesidad urgente de fomentar la cooperación internacional entre los Estados con miras a elaborar y adoptar medidas eficaces para la prevención, el enjuiciamiento y el castigo de todos los actos de toma de rehenes como manifestaciones del terrorismo internacional.

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

1. Toda persona que se apodere de otra (que en adelante se denominará "el rehén") o la detenga, y amenace con matarla, herirla o mantenerla detenida a fin de obligar a un tercero, a saber, un Estado, una organización internacional intergubernamental, una persona natural o jurídica o un grupo de personas, a una acción u omisión como condición explícita o implícita para la liberación del rehén, comete el delito de toma de rehenes en el sentido de la presente Convención.

2. Toda persona que:

a) intente cometer un acto de toma de rehenes, o

b) participe como cómplice de otra persona que cometa o intente cometer un acto de toma de rehenes comete igualmente un delito en el sentido de la presente Convención.

Artículo 2

Cada Estado Parte establecerá, para los delitos previstos en el Artículo 1, penas adecuadas que tengan en cuenta el carácter grave de los mismos.

Artículo 3

1. El Estado Parte en cuyo territorio el delincuente tenga detenido al rehén adoptará todas las medidas que considere apropiadas para aliviar la situación del mismo, en particular para asegurar su liberación, y, una vez que haya sido liberado, para facilitar, cuando proceda, su salida del país.

2. Si llegare a poder de un Estado Parte cualquier objeto que el delincuente haya obtenido como resultado de la toma de rehenes, ese Estado Parte lo devolverá lo antes posible al rehén o al tercero mencionado en el Artículo 1, según proceda, o a sus autoridades competentes.

Artículo 4

Los Estados Partes cooperarán en la prevención de los delitos previstos en el Artículo 1, en particular:

a) adoptando todas las medidas factibles a fin de impedir que se prepare en sus respectivos territorios la comisión de tales delitos tanto dentro como fuera de ellos, en particular medidas para prohibir en los mismos las actividades ilegales de personas, grupos u organizaciones que alienten, instiguen, organicen o cometan actos de toma de rehenes;

b) intercambiando información y coordinando la adopción de medidas administrativas y de otra índole, según proceda, para impedir que se cometan esos delitos.

Artículo 5

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para establecer su jurisdicción sobre los delitos previstos en el Artículo 1 que se cometan:

a) en su territorio o a bordo de un barco o de una aeronave matriculados en ese Estado;

b) por sus nacionales, o por personas apátridas que residan habitualmente en su territorio, si en este último caso, ese Estado lo considera apropiado;

c) con el fin de obligar a ese Estado a una acción u omisión; o

d) respecto de un rehén que sea nacional de ese Estado, si este último lo considera apropiado.

2. Cada Estado Parte adoptará asimismo las medidas que sean necesarias para establecer su jurisdicción respecto de los delitos previstos en el Artículo 1 en el caso de que el presunto delincuente se encuentre en su territorio y dicho Estado no acceda a conceder su extradición a ninguno de los Estados mencionados en el párrafo 1 del presente artículo.

3. La presente Convención no excluye ninguna jurisdicción criminal ejercida de conformidad con el derecho interno.

Artículo 6

1. Si considera que las circunstancias lo justifican, todo Estado Parte en cuyo territorio se encuentre el presunto delincuente procederá, de conformidad con su legislación, a su detención o tomará otras medidas para asegurar su presencia por el período que sea necesario a fin de permitir la iniciación de un procedimiento penal o de extradición. Ese Estado Parte procederá inmediatamente a una investigación preliminar de los hechos.

2. La detención y las otras medidas a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo serán notificadas sin demora, directamente o por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas:

a) al Estado en cuyo territorio se haya cometido el delito;

b) al Estado contra el cual haya sido dirigida o intentada la coacción;

c) al Estado del que sea nacional la persona natural o jurídica contra la cual haya sido dirigida o intentada la coacción;

d) al Estado del cual sea nacional el rehén o en cuyo territorio tenga su residencia habitual;

e) al Estado del cual sea nacional el presunto delincuente o, si éste es apátrida, al Estado en cuyo territorio tenga su residencia habitual;

f) a la organización internacional intergubernamental contra la cual se haya dirigido o intentado la coacción;

g) a todos los demás Estados interesados.

3. Toda persona respecto de la cual se adopten las medidas mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo tendrá derecho:

a) a ponerse sin demora en comunicación con el representante competente más próximo del Estado del que sea nacional o de aquel al que, por otras razones competa el establecimiento de esa comunicación o, si se trata de una persona apátrida, del Estado en cuyo territorio tenga su residencia habitual;

b) a ser visitada por un representante de ese Estado.

4. Los derechos a que se hace referencia en el párrafo 3 del presente artículo se ejercerán de conformidad con las leyes y reglamentaciones del Estado en cuyo territorio se encuentre el presunto delincuente, a condición, sin embargo, de que esas leyes y regla-

mentaciones permitan que se cumplan cabalmente los propósitos a que obedecen los derechos concedidos en virtud del párrafo 3 del presente artículo.

5. Lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del presente artículo se entenderá sin perjuicio del derecho de todo Estado que, con arreglo al inciso b) del párrafo 1 del Artículo 5 pueda hacer valer su jurisdicción, a invitar al Comité Internacional de la Cruz Roja a ponerse en comunicación con el presunto delincuente y visitarlo.

6. El Estado que proceda a la investigación preliminar prevista en el párrafo 1 del presente artículo comunicará sin dilación sus resultados a los Estados u organización mencionados en el párrafo 2 del presente artículo e indicará si se propone ejercer su jurisdicción.

Artículo 7

El Estado Parte en que se entable una acción penal contra el presunto delincuente comunicará, de conformidad con su legislación, el resultado final de esa acción al Secretario General de las Naciones Unidas, quien transmitirá la información a los demás Estados interesados y a las organizaciones internacionales intergubernamentales pertinentes.

Artículo 8

1. El Estado Parte en cuyo territorio sea hallado el presunto delincuente, si no concede su extradición, estará obligado a someter el caso a las autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento, sin excepción alguna y con independencia de que el delito haya sido o no cometido en su territorio, según el procedimiento previsto en la legislación de ese Estado. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a los delitos comunes de carácter grave de acuerdo con el derecho de tal Estado.

2. Toda persona respecto de la cual se entable un procedimiento en relación con cualquiera de los delitos previstos en el artículo 1 gozará de las garantías de un trato equitativo en todas las fases del procedimiento, incluido el goce de todos los derechos y garantías previstos en el derecho del Estado en cuyo territorio se encuentre.

Artículo 9

1. No se accederá a la solicitud de extradición de un presunto delincuente, de conformidad con la presente Convención, si el Estado Parte al que se presenta la solicitud tiene motivos fundados para creer:

a) que la solicitud de extradición por un delito mencionado en el artículo 1 se ha hecho con el fin de perseguir o castigar a una persona por causa de su raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política; o

b) que la posición de esa persona puede verse perjudicada:

i) por alguna de las razones mencionadas en el inciso a) del presente párrafo, o

ii) porque las autoridades competentes del Estado que esté facultado para ejercer derechos de protección no pueden comunicarse con ella.

2. Con respecto a los delitos definidos en la presente Convención, las disposiciones de todos los tratados y acuerdos de extradición aplicables entre Estados Partes quedan modificadas en lo que afecte a los Estados Partes en la medida en que sean incompatibles con la presente Convención.

Artículo 10

1. Los delitos previstos en el Artículo 1 se considerarán incluidos entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes. Los Estados Partes se comprometen a incluir tales delitos como casos de extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro.

2. Si un Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado recibe de otro Estado Parte, con el que no tiene tratado, una solicitud de extradición, podrá discrecionalmente considerar la presente Convención como la base jurídica necesaria para la extradición con respecto a los delitos previstos en el Artículo 1. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigidas por el derecho del Estado al que se ha hecho la solicitud.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán los delitos previstos en el Artículo 1 como casos de extradición entre ellos, con sujeción a las condiciones exigidas por el derecho del Estado al que se ha hecho la solicitud.

4. A los fines de la extradición entre Estados Partes, se considerará que los delitos previstos en el Artículo 1 se han cometido no sólo en el lugar donde ocurrieron sino también en el territorio de los Estados obligados a establecer su jurisdicción de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 5.

Artículo 11

1. Los Estados Partes se prestarán la mayor ayuda posible en relación con todo proceso penal respecto

de los delitos previstos en el Artículo 1, incluso el suministro de todas las pruebas necesarias para el proceso que obre en su poder.

2. Las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo no afectarán las obligaciones de ayuda judicial mutua estipuladas en cualquier otro tratado.

Artículo 12

Siempre que los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de la guerra o los Protocolos adicionales a esos Convenios sean aplicables a un acto determinado de toma de rehenes y que los Estados Partes en la presente Convención estén obligados en virtud de esos convenios a procesar o entregar al autor de la toma de rehenes, la presente Convención no se aplicará a un acto de toma de rehenes cometido durante conflictos armados tal como están definidos en los Convenios de Ginebra de 1949 y en sus Protocolos, en particular los conflictos armados mencionados en el párrafo 4 del Artículo 1 del Protocolo adicional I de 1977, en que los pueblos luchan contra la dominación colonial y la ocupación extranjera y contra los regímenes racistas en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 13

La presente Convención no será aplicable en el caso de que el delito haya sido cometido dentro de un solo Estado, el rehén y el presunto delincuente sean nacionales de dicho Estado y el presunto delincuente sea hallado en el territorio de ese Estado.

Artículo 14

Ninguna de las disposiciones de la presente Convención se interpretará de modo que justifique la violación de la integridad territorial o de la independencia política de un Estado, en contravención de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 15

Las disposiciones de esta Convención no afectarán la aplicación de los tratados sobre asilo, vigentes en la fecha de la adopción de esta Convención, en lo que concierne a los Estados que son partes en esos tratados; sin embargo, un Estado Parte en esta Convención no podrá invocar esos tratados con respecto a otro Estado Parte en esta Convención que no sea parte en estos tratados.

Artículo 16

1. Toda controversia que surja entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención que no se solucione mediante negociaciones se someterá al arbitraje a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.

2. Todo Estado, en el momento de la firma o ratificación de la presente Convención o de su adhesión a ella, podrá declarar que no se considera obligado por el párrafo 1 de este artículo. Los demás Estados Partes no estarán obligados por lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo respecto de ningún Estado Parte que haya formulado esa reserva.

3. Todo Estado Parte que haya formulado la reserva prevista en el párrafo 2 de este artículo podrá retirarla en cualquier momento mediante una notificación al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 17

1. La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados hasta el 31 de diciembre de 1980, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

2. La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. La presente Convención está abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 18

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha de depósito del vigésimo segundo instrumento de ratificación o adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada uno de los Estados que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella después del depósito del vigésimo segundo instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 19

1. Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación por escrito dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas reciba la notificación.

Artículo 20

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, que enviará copias certificadas de él a todos los Estados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascriptos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención, abierta a la firma en Nueva York, el 18 de diciembre de 1979.

SIGUEN FIRMAS

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase la Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 2001.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº576

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha analizado la Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979.

El tema del mencionado texto legal es de suma trascendencia para la vida internacional de nuestro país, aumentado hoy por un factor que, en el tiempo de nacido este acuerdo, aún era algo difícil de percibir como lo es la globalización. Hoy se ha globalizado toda la vida del planeta y ha incidido directamente sobre la importancia de determinados temas, sobre todo los que resuelven o trabajan sobre situaciones o hechos que vinculan a varios países u organizaciones en fenómenos de terrorismo o violencia.

La multiplicación y transnacionalización de la violencia y de las organizaciones terroristas han obligado a crear este tipo de instrumento legal, que si bien no incide directamente sobre la lucha contra estos flagelos, sí facilita y flexibiliza las instancias posteriores que los países tienen que encarar para hacer efectivo el peso de la ley sobre los delincuentes.

Además, la cantidad de actividades y hechos de este tipo genera la necesidad de contar con mecanismos e instrumentos rápidos con respaldo legal.

Si bien el texto original es de 1979, época en que los secuestros y toma de rehenes comenzaron a masificarse, mantiene hoy su vigencia, dado que desgraciadamente nunca dejaron de producirse.

La voluntad primera de la convención es asegurar y hacer efectivo el pleno goce de los derechos fundamentales, en cuanto personas que se ven conculcadas por ese tipo tan particular de violencia. La vida, la libertad de movimientos, de expresión y la integridad física entre otros, son algunos de los derechos que se violan en cada tipo de acción.

Que no haya motivo, ni situación que justifique estas conductas y que sean sancionadas como delitos y merezcan sanción, es lo que permite tener un orden civilizado de convivencia nacional e internacional.

Además, la toma de rehenes afecta a una persona, pero también viola el derecho del obligado a hacer o no hacer algo bajo la presión de la situación. Siempre hay, por lo menos, tres involucrados en una toma de rehenes, es de los pocos delitos en el que siempre hay por lo menos dos víctimas, lo que agrava su tipificación.

La estructura formal del presente acuerdo encaja perfectamente en la normativa interna de nuestro país, ya que las instancias tanto procesales como judiciales previstas son acordes con nuestro orden jurídico. También el respeto a los procedimientos internos deja la soberanía intacta y permite crear las instancias de cooperación.

En cuanto a las obligaciones de los Estados Partes, éstas no presentan mayores dificultades y presionan en el sentido de la actualización de la legislación a los tiempos que corren (preverlo como delito grave). Es

muy importante el texto en materia de prevención, ya que observa de buen grado la acción interna de un país para prevenir y disuadir este tipo de acción, obligando a informar no sólo a los países que tengan algún grado de participación, sino también a la Secretaría de Naciones Unidas.

Es resaltable que el texto también deja en claro los instrumentos y derechos que protegen la integridad de los delincuentes y las circunstancias en que estas normas no se aplican.

También es de reconocer que nuestro país está actualizado en esta materia como en otras que ya hemos informado. Pero surgen obligaciones que son trascendentes, a fin de permitir una normal inserción de nuestro país en el concierto internacional, con el fin de asociarnos formalmente a la lucha contra este tipo de delitos que forma un conjunto con otros que han asumido diversas formas últimamente.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley por medio del cual se aprueba la Convención citada, para hacerlo factible nacionalmente.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 2002.

JULIO LUIS SANGUINETTI, Miembro informante, RAMÓN FONTICIELLA, ARTURO HEBER FÜLLGRAFF, JOSÉ MARÍA MIERES VISILLAC, CARLOS PITA, MARÍA ELOÍSA MOREIRA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MÁSPOLI BIANCHI.- Señor Presidente: solicitamos a la Mesa que se llame a Sala, puesto que este tipo de convenios requiere mayorías especiales. Contamos con la unanimidad de las voluntades, pero en este momento no hay en Sala el quórum necesario para su aprobación. En coordinación establecimos un acuerdo por el que en la primera sesión de cada mes se introducirían estos convenios, a efectos de poder cumplir con el trámite legislativo correspondiente.

Como hay acuerdo de todas las bancadas, solicito que se llame a Sala a efectos de ver si podemos votarlo. De lo contrario, lo retiraríamos para que no fuera votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a llamar a Sala por el término de dos minutos.

22.- Reiteración de pedidos de informes.

Dese cuenta de una solicitud formulada por el señor Diputado Sellanes para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que no le ha sido contestado.

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de octubre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Presente. De mi mayor consideración: Con fecha 6 de marzo de 2002 y de conformidad con el artículo 118 de la Constitución de la República, formulé al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el pedido de informes cuya copia adjunto. Han transcurrido más de seis meses y no he recibido respuesta, por lo que solicito que la Cámara de Representantes reitere dicha solicitud de acuerdo al artículo 105, literal E), del Reglamento de la Cámara. Sin otro particular, saludo atentamente. LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José".

——Léase el pedido de informes oportunamente cursado.

(Se lee:)

"Montevideo, 6 de marzo de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En declaraciones a la prensa el Intendente Municipal de San José, señor Juan Chiruchi, ha manifestado que en el departamento de San José los desechos industriales se tiran al Río de la Plata, al río Santa Lucía y al arroyo Pereira. Por tal motivo, indicar: 1) Qué cantidad y qué tipo de residuos industriales se tiran a esas aguas. 2) Qué daños al medio ambiente pueden provocar. 3) Si se han tomado o se están tomando algunas medidas al respecto. 4) Si existe una partida de dinero en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), desde el año 1997, para estudiar una solución integral al tema

de los residuos domiciliarios, hospitalarios e industriales en el área metropolitana. 5) Si se ha avanzado en dicho estudio. 6) En caso negativo, cuáles son las razones. 7) En caso afirmativo, qué período de tiempo se considera necesario para realizar dichos estudios. Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente. LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra solicitud formulada por el señor Diputado Sellanes para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que no le ha sido contestado.

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de octubre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Presente. De mi mayor consideración: Con fecha 2 de abril de 2002 y de conformidad con el artículo 118 de la Constitución de la República, formulé al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el pedido de informes cuya copia adjunto. Han transcurrido seis meses y no he recibido respuesta, por lo que solicito que la Cámara de Representantes reitere dicha solicitud de acuerdo al artículo 105, literal E), del Reglamento de la Cámara. Sin otro particular, saludo atentamente. LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José".

——Léase el pedido de informes cuya reiteración se solicita.

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de abril de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Guillermo Álvarez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En la localidad de Mal Abrigo, del departamento de San José, existen seis viviendas que se empezaron a construir para jubilados que, actualmente, se encuentran sin terminar. Con el transcurso del tiempo se están deteriorando, y nos manifiestan, los trabajadores, que la empresa constructora abandonó la obra debiendo salarios. Por lo expuesto indicar: 1) Fecha en que se empezaron a construir las viviendas. 2) El o los motivos por los cuales se detuvo la obra. 3) Empresa a la que se adjudicó la misma. 4) Grado de avance de la obra. 5) Costo total. 6) Cuánto cobró la empresa constructora. 7) Cuánto era el total a cobrar por la empresa para construir esas viviendas. 8) Si la empresa adjudicataria tiene otras obras por ese Ministerio. 9) En caso afirmativo, en qué fecha fueron asignadas y qué grado de avance tienen las obras. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LEONEL HEBER SELLANES, Representante por San José".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una solicitud formulada por el señor Diputado Peña para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que no le ha sido contestado.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de octubre de 2002. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sr. Guillermo Álvarez. Presente. Por esta vía solicito a Ud. se reitere el pedido de informes presentado el día 21/11/01 dirigido al Ministerio de Industria, Energía y Minería, referido a hechos ocurridos en UTE, contenido en la Carpeta N° 1793/01. Sin otro particular, saluda muy atentamente, DANIEL PEÑA, Representante por Canelones".

——Léase el pedido de informes oportunamente cursado.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de noviembre de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse el presente

pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, referido a hechos ocurridos en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Indicar: 1) Cuál es el monto pagado por UTE por concepto de juicios laborales perdidos contra sus funcionarios, en los últimos diez años, debido a reclamos originados por: A) Pago de diferencia de funciones, es decir, aquellas originadas por no habérseles asignado tareas superiores al cargo del funcionario reclamante por plazos mayores a los noventa días. B) Concursos donde se dieron irregularidades al designar el ganador, debiendo luego designar a otro funcionario en el cargo. C) Pago de compensaciones por concepto de manejo de vehículos, horas extra generadas y no pagadas en su oportunidad, turnos rotativos, guardias domiciliarias, 14% riesgo eléctrico, casa–habitación. D) Por diferencia de categoría retributiva dentro del mismo grado, con igual o similares tareas. 2) Si actualmente UTE enfrenta un juicio, por parte de aproximadamente 200 funcionarios del interior del país, por concepto del no pago, durante más de cinco años, del 14% de riesgo eléctrico, y cuánto insumiría para UTE de resultar negativo el juicio para la empresa. 3) Costo total de la construcción de una ampliación de 80 metros cuadrados en el edificio de la Oficina Comercial en la ciudad de Salinas, en el departamento de Canelones, desglosando los gastos por concepto de: jornales de personal de UTE; viáticos generados por ese personal; locomoción de UTE utilizada; materiales de construcción; instalación eléctrica contratada, especificando si hubo llamado a licitación o se hizo por compra directa; costos de la obra que resta. 4) Qué causas llevaron a que se hayan trasladado funcionarios y servicios de la Oficina Comercial de Salinas hacia las Oficinas Comerciales de San José de Carrasco y de Atlántida, mermando así los recursos, en contrapartida con el aumento de clientes y de población en la zona, con la importante inversión efectuada para ampliar la oficina. 5) Cuáles fueron las causas técnicas que llevaron al retiro de la Brigada de Reclamos en Salinas. 6) Causas técnicas y administrativas que llevaron a que el Centro de Atención de El Pinar, dejara de depender de la Oficina Comercial de Salinas y pasara a depender de la Oficina Comercial de San José de Carrasco, y por qué ésta depende de la Gerencia Comercial de Montevideo, siendo de Canelones. 7) Si en la actualidad se paga compensación por concepto de casa-habitación a Gerentes, Subgerentes, Jefes y Encargados de algunas Gerencias del interior, en especial de la Gerencia Centro de Canelones-Florida, correspondiendo mencionar al Gerente, Subgerente, Gerente Comercial, Subgerente de Obras, Jefe del Distrito Canelones, Jefes de las Oficinas Comerciales de Atlántida, Suárez, Salinas, La Floresta y Las Piedras. Se solicita también saber si a esos funcionarios se les facilita locomoción oficial y contratada para trasladarse a sus domicilios. 8) Si existen y, en tal caso, especificar la cantidad de funcionarios que en la actualidad tienen cargos de Gerentes, Subgerentes, Jefes de Departamento A y B, y Jefes de Sección, sin tener secciones o personal a su cargo y si existen en su lugar funcionarios de menor jerarquía con encomendación de funciones cobrando el mismo sueldo y compensaciones del titular. Saludo al señor Presidente muy atentamente. DANIEL PEÑA, Representante por Canelones".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

23.- Convención Internacional contra la Toma de Rehenes. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate: "Convención Internacional contra la Toma de Rehenes. (Aprobación)".

SEÑOR LAVIÑA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAVIÑA.- Señor Presidente: este proyecto de ley viene aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara. No estando presente el señor miembro informante, haré una pequeña síntesis del proyecto a los efectos de ponerlo a votación si hubiera número suficiente de legisladores en Sala. De lo contrario, ten-

dríamos que postergar la votación para otra oportunidad, que espero sea el día de mañana.

Esta Convención Internacional contra la Toma de Rehenes fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

Lo sustancial de este tratado se establece en sus primeros artículos. El artículo 1° expresa: "Toda persona que se apodere de otra (que en adelante se denominará 'el rehén') o la detenga, y amenace con matarla, herirla o mantenerla detenida a fin de obligar a un tercero, a saber, un Estado, una organización internacional intergubernamental, una persona natural o jurídica o un grupo de personas, a una acción u omisión como condición explícita o implícita para la liberación del rehén, comete el delito de toma de rehenes en el sentido de la presente Convención".

Si bien la Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979, se mantienen vigentes todos sus principios y la necesidad de su aprobación por parte de los Estados miembros, por cuanto el objetivo es evitar la violación de derechos fundamentales del hombre como evidentemente son la libertad de las personas, el derecho al desplazamiento y el derecho a la expresión política de todas las personas en las distintas ramas de sus actividades. De manera que, dada la plena vigencia de esos principios, es necesario que aprobemos el proyecto.

Diría que la Convención no solo está vigente, sino que a través de hechos que han ocurrido en las últimas décadas cobra mayor importancia su aprobación a raíz de delitos transnacionales que, producto de la globalización, se vienen multiplicando, especialmente en la última década. Por lo tanto, es de interés de la comunidad internacional y también de nuestro país aprobar esta Convención.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

24.- Convenio Internacional del Trabajo N° 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción. (Ratificación). (Modificaciones del Senado).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Convenio Internacional del Trabajo N° 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción. (Ratificación). (Modificaciones del Senado)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. N°228

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en la 75ª reunión celebrada en Ginebra en junio de 1988.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de setiembre de 2000.

WASHINGTON ABDALA
Presidente

HORACIO D. CATALURDA
Secretario

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Convenio Internacional del Trabajo Nº 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en la 75ª reunión celebrada en Ginebra en junio de 1988.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de junio de 2001.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo III al
Rep. Nº228

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha analizado el Convenio Internacional del Trabajo No. 167 sobre Seguridad y Salud en la construcción, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en la No 75a. Reunión, celebrada en Ginebra, en junio de 1988.

El mencionado proyecto fue aprobado por unanimidad de los miembros de esta Comisión el 16 de agosto de 2000 y por la Cámara de Representantes el 13 de setiembre de 2000.

Posteriormente, la Cámara de Senadores aprobó el mismo Convenio, dándole una nueva forma al proyecto de ley, utilizando la palabra "apruébase" en lugar de "ratifícase" y eliminando el "**Artículo 2º**.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley".

Esta Comisión reitera en un todo lo expresado en el Informe de 16 de agosto de 2000, destacando una vez más la importancia de este Convenio ante la dramática situación del trabajador de la construcción cuando suceden las tragedias.

Por las razones anteriormente expuestas, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley, según la nueva redacción brindada por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2002.

ANTONIO LÓPEZ, Miembro informante, RAMÓN FONTICIELLA, FÉLIX LAVIÑA, JOSÉ MARÍA MIERES VISILLAC, ENRIQUE PINTADO, CARLOS PITA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR LAVIÑA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAVIÑA.- Señor Presidente: este Convenio fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales, por lo cual, de sancionarse, se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Por el artículo único del proyecto se ratifica el Convenio Internacional del Trabajo N° 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en la 75ª reunión celebrada en Ginebra en junio de 1998.

De manera que la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja por unanimidad la aprobación de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones del Senado.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

25.- Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB). (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB). (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº877

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 15 de enero de 2002.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración, para la correspondiente aprobación legislativa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85, numeral 7º) y el Artículo 168, numeral 20) de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba el "Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)", firmado en ocasión de la IX Cumbre de la Conferencia Iberoamericana, en la ciudad de La Habana, Cuba, a quince días del mes de noviembre de 1999.

El presente Protocolo cumple con la voluntad de los Jefes de Estado y de Gobierno de reforzar el marco institucional creado por el Convenio de Bariloche, suscrito en San Carlos de Bariloche, el quince de octubre de 1995. Este instrumento internacional, que data de 1995, ha puesto en marcha un amplio número de programas de cooperación, así como la constitución del sistema de redes de colaboración entre instituciones de los Estados americanos. Es así que la importancia de las actividades de cooperación vinculadas a la Conferencia Iberoamericana y la necesidad de difundir esa valiosa experiencia entre los ciudadanos y las instituciones de nuestros países, hacen necesario la creación de un organismo ejecutivo de carácter permanente que contribuya con el cumplimiento de los fines del Convenio de Bariloche.

Por tanto y como consecuencia de lo antes expresado, los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos acordaron la creación de una Secretaría de Cooperación Iberoamericana en la VIII Cumbre Iberoamericana de Oporto complementando el marco institucional creado por el Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana, suscrito en la V Cumbre.

A estos efectos el artículo 1 del Protocolo objeto del presente establece que se constituye la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) como organismo internacional y estará dotada de personalidad jurídica, estando por tanto capacitada para celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos e intervenir en toda acción judicial y administrativa en defensa de sus intereses.

En el artículo 2 se indica el objetivo de la Secretaría, especificándose en su literal 2, que para alcanzar dicho objetivo, las acciones de cooperación se centrarán en el fortalecimiento de las características específicamente iberoamericanas y se articularán en torno a los siguientes ejes: la difusión de las lenguas y la cultura comunes, la interacción de las sociedades y la profundización en el conocimiento mutuo y el fortalecimiento de las instituciones.

Según lo indica el artículo 3 referido a las Funciones, la Secretaría de Cooperación se crea como organismo de apoyo a los Responsables de Cooperación en el ejercicio de las funciones recogidas en el Convenio, dará cuenta de sus actividades a los responsables de Cooperación y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales en ocasión de las reuniones preparatorias de las Cumbres, y cuando sea requerido por estas instancias. Asimismo mantendrá una estrecha relación con la Secretaría Pro Témpore.

La (SECIB) se regirá por sus estatutos, que se anexan también al presente, y su sede estará situada en la ciudad capital de un Estado miembro de la Conferencia Iberoamericana designado por los Jefes de Estado y de Gobierno. A su vez y según también lo indica el artículo 4 numeral 2 "in fine", los Jefes de Estado y de Gobierno podrán acordar por consenso el traslado de la sede a propuesta de los Cancilleres. En el numeral 1 del artículo 4 se establece el procedimiento que deben cumplir los Estados para proponer enmiendas, pactándose que las mismas se adoptarán por consenso de los Cancilleres y entrarán en vigor a los treinta días de su adopción.

Según lo estipulado en su artículo 5 el presupuesto será financiado con las contribuciones de los Estados miembros. Para su elaboración, ejecución y justificación, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos.

El estatuto jurídico de la SECIB, está indicado en el articulo 6, numerales 1 a 3, estableciéndose en líneas generales las facilidades, privilegios e inmunidades de que goza esta organización internacional.

Es importante destacar que la SECIB se regirá por sus estatutos, que se anexan al Protocolo. Y en los mismos se establecen: 1) las funciones específicas de la SECIB; 2) su estructura orgánica; 3) las atribuciones del Secretario de Cooperación Iberoamericana; 4) presupuesto de la SECIB; 5) lenguas; 6) entrada en vigor aplicación provisional.

Considerando la importancia de que la República sea parte de instrumentos internacionales de esta naturaleza, y entendiendo que el presente Protocolo constituirá un instrumento eficaz para alcanzar los objetivos y fines propuestos en la misma, se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, GUILLERMO VALLES, ALBERTO BENSIÓN, ANTONIO MERCADER.

PROYECTO DE LEY

Articulo único.- Apruébase el Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), suscrito en la IX Cumbre de la Conferencia Iberoamericana, en la ciudad de La Habana, Cuba, a los quince días del mes de noviembre de 1999.

Montevideo, 15 de enero de 2002.

GUILLERMO VALLES, ALBERTO BENSIÓN, ANTONIO MERCADER.

TEXTO DEL PROTOCOLO

Los Estados miembros de la Conferencia Iberoamericana,

Considerando:

Que el Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana, suscrito en San Carlos de Bariloche, el 15 de octubre de 1995 (en adelante "Convenio de Bariloche"), estableció un marco institucional para regular las relaciones entre sus miembros, con el propósito de incrementar la participación de los ciudadanos en la construcción de un espacio iberoamericano y fortalecer el diálogo y solidaridad entre sus pueblos.

Que el Convenio de Bariloche ha puesto en marcha un amplio número de programas de cooperación, así como la constitución de un sistema de redes de colaboración entre instituciones de los Estados Iberoamericanos. Que la importancia de las actividades de cooperación vinculadas a la Conferencia Iberoamericana y la necesidad de difundir esa valiosa experiencia entre los ciudadanos y las instituciones de nuestros países, hacen necesario y pertinente la creación de un organismo ejecutivo de carácter permanente que contribuya en el cumplimiento de los fines del Convenio de Bariloche.

Que los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos acordaron la creación de una Secretaría de Cooperación Iberoamericana en la VIII Cumbre Iberoamericana de Oporto.

Que su constitución con ocasión de la IX Cumbre Iberoamericana celebrada en la ciudad de La Habana (Cuba), cumple la voluntad de los Jefes de Estado y de Gobierno de reforzar el marco institucional creado por el Convenio de Bariloche.

Convienen lo siguiente:

Artículo 1

Constitución de la SECIB

Se constituye la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) como organismo internacional. Estará dotada de personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos e intervenir en toda acción judicial y administrativa, en defensa de sus intereses.

Artículo 2

Objetivo de la SECIB

1. La SECIB tiene como objetivo general contribuir a la consolidación de la Comunidad Iberoamericana de Naciones sobre la base de los valores compartidos en ella, el desarrollo de la cooperación y el acercamiento y la interacción de los actores de la cooperación iberoamericana.

2. Para alcanzar dicho objetivo, las acciones de cooperación se centrarán en el fortalecimiento de las características específicamente iberoamericanas y se articularán en torno a los siguientes ejes: la difusión de las lenguas y la cultura comunes, la interacción de las sociedades y la profundización en el conocimiento mutuo y el fortalecimiento de las instituciones.

Artículo 3

Funciones

La Secretaría de Cooperación se crea en el marco del Convenio de Bariloche como un organismo de apoyo a los Responsables de Cooperación en el ejercicio de las funciones recogidas en el Convenio, dará cuenta de sus actividades a los Responsables de Cooperación y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales con ocasión de las reuniones preparatorias de las Cumbres, y cuando sea requerido por estas instancias. Asimismo, mantendrá una estrecha relación con la Secretaría Pro Tempore.

Artículo 4

Estatutos y Sede

1. La SECIB se regirá por sus Estatutos, que se anexan al presente Protocolo. Cualquier Estado miembro podrá proponer enmiendas a los Estatutos. A tal fin presentará sus propuestas ante la Secretaría Pro Tempore, la cual las remitirá a los demás Estados miembros para su consideración por los Responsables de Cooperación, quienes a través de los Coordinadores Nacionales las harán llegar a los Cancilleres. Las enmiendas se adoptarán por consenso de los Cancilleres y entrarán en vigor a los 30 días de su adopción.

2. La sede de la SECIB estará situada en la ciudad Capital de un Estado miembro de la Conferencia Iberoamericana designado por los Jefes de Estado y de Gobierno. Los Jefes de Estado y de Gobierno podrán acordar por consenso el traslado de la sede a propuesta de los Cancilleres.

Artículo 5

Presupuesto de la SECIB

El presupuesto de la SECIB será financiado con las contribuciones de los Estados miembros.

El Estado que acoja la sede de la SECIB sufragará el ochenta por ciento de su presupuesto y el veinte por ciento restante será cubierto por los demás Estados miembros, según baremo que acordarán los Cancilleres a propuesta de los Responsables de Cooperación, por intermedio de los Coordinadores Nacionales.

Para la elaboración, ejecución y justificación del presupuesto, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Artículo 6

Estatuto jurídico de la SECIB

1. La SECIB en el ejercicio de sus funciones gozará, en el territorio de los Estados miembros, de la capacidad de actuar que las legislaciones nacionales reconocen a las personas jurídicas.

2. Todos sus miembros garantizarán a la SECIB las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones. La SECIB gozará, en el territorio de los Estados miembros, de los privilegios e inmunidades reconocidos a los organismos internacionales acreditados ante ellos, de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos.

3. La SECIB acordará con el Estado sede las condiciones de acogida, que incluirán todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y, en particular, el reconocimiento de privilegios e inmunidades.

Artículo 7

Ratificación y entrada en vigor

1. El presente Protocolo se ratificará de conformidad con las normas internas de cada Estado miembro.

2. El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el séptimo instrumento de ratificación. Para cada Estado miembro que ratifique el Protocolo después de haber sido depositado el séptimo instrumento de ratificación, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento de ratificación.

3. Se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 16 a 19 del Convenio de Bariloche en lo relativo a la enmienda, duración e interpretación del presente Protocolo.

Artículo 8

Aplicación provisional

El presente Protocolo se aplicará de manera provisional a partir del momento de su firma por cada Estado miembro cuando su ordenamiento jurídico interno así lo prevea.

Artículo 9

Depositario

El presente Protocolo, cuyos textos en español y portugués son igualmente auténticos, será depositado en los archivos del Gobierno de la República Argentina.

Firmado con ocasión de la IX Cumbre de la Conferencia Iberoamericana en la ciudad de La Habana (Cuba), a quince de noviembre de 1999.

TEXTO DEL ESTATUTO

ESTATUTOS DE LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB)

ARTÍCULO 1

Funciones específicas de la SECIB

1. Teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana "Convenio de Bariloche", del 15 de octubre de 1995, y lo dispuesto en el Artículo 3 del Protocolo a dicho Convenio del 15 de noviembre de 1999, la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), tendrá las siguientes funciones:

A. Recibir las iniciativas y propuestas de cooperación iberoamericana que reúnan los requisitos establecidos por el citado Convenio, para su presentación a la Red de Responsables de Cooperación Iberoamericana.

B. Contribuir a la puesta en marcha de los Programas y Proyectos aprobados.

C. Establecer un sistema de información periódica, tanto de la evolución de las iniciativas, como del desarrollo de los proyectos en ejecución y de las diversas acciones que se realizan en el ámbito de la Cooperación Iberoamericana, manteniendo informados, cuando proceda a los Responsables de Cooperación.

D. Velar por la congruencia de los proyectos con los ejes de acción definidos en el Protocolo y su complementariedad, asimismo evitando duplicidades.

E. Realizar la evaluación del impacto de los Programas y Proyectos en el marco de la Conferencia Iberoamericana.

F. Favorecer la promoción y difusión públicas de la Cooperación Iberoamericana.

G. Identificar fuentes de financiación para los Programas y Proyectos aprobados.

H. Apoyar el trabajo de la Secretaría Pro Tempore en materia de Cooperación Iberoamericana.

I. Cumplir con las demás labores que le sean encomendadas.

2. La Secretaría de Cooperación Iberoamericana actuará sobre la base de las decisiones en materia de cooperación de los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación Iberoamericana. La SECIB dará cuenta de sus actividades a los responsables de Cooperación quienes les darán curso a través de los mecanismos establecidos en la Conferencia Iberoamericana.

ARTÍCULO 2

Estructura orgánica

1. La SECIB estará integrada por el Secretario de Cooperación Iberoamericana, hasta cinco expertos y el personal administrativo necesario, de acuerdo al organigrama y funciones que sean presentados por el Secretario. El Secretario de Cooperación Iberoamericana propondrá a los responsables de Cooperación la estructura Orgánica y funciones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de la SECIB. Esta propuesta será elevada a los Coordinadores Nacionales para su decisión. Cualquier modificación de este organigrama se aprobará por el mismo procedimiento.

2. El Secretario será designado por los Cancilleres a propuesta conjunta de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de Cooperación quienes recibirán las candidaturas a través de la Secretaría Pro Tempore.

El mandato tendrá una duración de cuatro años, y el primero comenzará no más tarde de 90 días a partir de su designación por los Cancilleres. No podrá ser reelegido más de una vez de forma consecutiva, ni sucedido por persona de la misma nacionalidad. El candidato o candidata deberá reunir, al menos, las siguientes condiciones:

- Nacionalidad de uno de los países iberoamericanos.
- Formación en un área idónea, preferentemente de carácter universitario.
- Experiencia profesional en el ámbito de la cooperación internacional.
- Conocimiento y experiencia en relación con las actividades de los organismos multilaterales y mecanismos bilaterales de cooperación y de su financiación.
- Trayectoria internacional en las funciones ejercidas previamente.

3. El Secretario de Cooperación Iberoamericana propondrá a la aprobación de los responsables de cooperación, y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales, el nombramiento de los expertos a que se refiere el numeral uno del presente artículo. Este personal responderá del ejercicio de sus funciones ante el Secretario de Cooperación Iberoamericana.

El personal de la SECIB estará vinculado a ésta por una relación contractual. El acuerdo de sede regulará dicha relación profesional.

El personal debe tener la nacionalidad de un país iberoamericano y su perfil profesional deberá adecuarse a las funciones de su cargo.

Para la selección de cargos de la SECIB se tratará de lograr un equilibrio en la representación de las distintas áreas geográficas que componen el espacio iberoamericano. La primordial consideración al seleccionar el personal deberá ser la de asegurar la eficiencia, la competencia técnica y la integridad en el desempeño de sus tareas.

4. El Secretario de Cooperación Iberoamericana cesará en sus funciones por:

- Término de mandato.
- Dimisión.
- Separación del cargo por incurrir en causa de grave incumplimiento de sus deberes y obligaciones, apreciada por los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación y acordada por los Cancilleres.
- Cualquier otra causa que impida el normal desempeño de sus funciones.

En todos los supuestos anteriormente señalados se procederá al nombramiento de un nuevo Secretario según lo dispuesto en el apartado 2.

En caso de vacancia del cargo, y en tanto se nombre a un nuevo Secretario, el Director que según el organigrama le corresponda sustituir interinamente al Secretario, actuará como Secretario en funciones. Este mismo procedimiento se aplicará en los casos de ausencias temporales.

ARTÍCULO 3

Atribuciones del Secretario de
Cooperación Iberoamericana

Corresponde al Secretario de Cooperación Iberoamericana:

a) Ejercer la dirección ejecutiva de la SECIB y representarla institucionalmente, en especial en materia de cooperación, ante los Gobiernos Iberoamericanos, los Coordinadores Nacionales y los Responsables de Cooperación, la Secretaría Pro Tempore, los organismos encargados de los Programas, Proyectos y acciones de Cooperación Iberoamericana de las Cumbres, ante las demás instancias establecidas en el marco iberoamericano y, ante cualquier otra institución u organismo, de carácter nacional o internacional, público o privado, con los que deba relacionarse en cumplimiento de sus funciones.

b) Ejercer la representación legal de la SECIB.

c) Ejecutar los acuerdos y resoluciones que los Coordinadores Nacionales y los Responsables de Cooperación adopten en el marco de las funciones de la SECIB.

d) Elaborar el presupuesto de la SECIB y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente, someterlo a la aprobación de los Responsables de Cooperación y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales.

e) Para cualquier operación de crédito deberá contar con la aprobación expresa de los Responsables de Cooperación y por su intermedio con la de los Coordinadores Nacionales.

   El Secretario rendirá cuentas de dicha ejecución según lo dispuesto en los presentes Estatutos.

f) Ejercer la custodia de los documentos y archivos de cualquier tipo que queden en poder de la SECIB.

g) Ejercer la guarda y custodia del patrimonio de la SECIB y responder por su integridad y mantenimiento.

h) Ejercer las demás atribuciones que se derivan de los objetivos, ejes de acción y funciones de la SECIB.

ARTÍCULO 4

Presupuesto de la SECIB

La SECIB deberá contar con los recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

1. El presupuesto deberá contemplar los siguientes conceptos de gastos: gastos de personal, incluido el Secretario y otros cargos, locales adecuados al desempeño de las funciones de la SECIB, incluido su mobiliario y equipo, gastos corrientes derivados del uso de los locales y de la contratación de los servicios necesarios y gastos operativos, incluidos los derivados de las funciones específicas.

2. El presupuesto de la SECIB será financiado según lo establecido en el artículo quinto del Protocolo.

   Las formas de hacer efectivas las cuotas tendrán en cuenta las distintas posibilidades que el Convenio de Bariloche establece para las aportaciones a los Programas y Proyectos de Cooperación de las Conferencias Iberoamericanas.

   Los Estados podrán hacer contribuciones voluntarias por encima de su cuota correspondiente, y podrán vincularlas al desarrollo de actividades determinadas.

   En todo caso, las contribuciones hechas por los Estados a la SECIB, tanto las que sean obligatorias como las realizadas voluntariamente,

no supondrán merma alguna en las aportaciones hechas a los distintos Programas y Proyectos en funcionamiento, ni podrán ser computadas como tales.

Las aportaciones que deseen realizar organizaciones, instituciones o entidades, tanto públicas como privadas, para contribuir a un mejor desempeño de las funciones de la SECIB deberán contar con la aceptación previa de los Responsables de Cooperación y por su intermedio de los Coordinadores Nacionales.

3. El proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio será aprobado por consenso por los Responsables de Cooperación y por su intermedio por los Coordinadores Nacionales, durante su segunda reunión anual ordinaria.

4. Las cuentas de cada ejercicio anual serán presentadas para su examen y aprobación ante la primera Reunión anual de los Responsables de Cooperación y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales e irán acompañadas de un informe de auditores independientes de reconocido prestigio.

ARTÍCULO 5

Lenguas

Las lenguas oficiales y de trabajo de la Secretaría de Cooperación serán el portugués y el español.

ARTÍCULO 6

Entrada en vigor y aplicación provisional

Los presentes Estatutos, que se anexan al Protocolo, entrarán en vigor al mismo tiempo que éste y se aplicarán de manera provisional, a partir del momento de su firma, por cada Estado miembro cuando su ordenamiento jurídico interno así lo prevea.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Desde el momento de su asignación el Secretario de Cooperación podrá realizar las actividades necesarias para la puesta en marcha de la Secretaría.

2. En el transcurso da la Primera Reunión Preparatoria de la X Cumbre Iberoamericana, el Secretario de Cooperación propondrá a los Responsables de Cooperación el organigrama de la Secretaría y el nombramiento de los Expertos de la SECIB. Asimismo, someterá a su aprobación el presupuesto para el primer ejercicio.

SIGUEN FIRMAS".

Anexo I al
Rep. Nº877

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado el "Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)", firmado en ocasión de la IX Cumbre de la Conferencia Iberoamericana, en la ciudad de La Habana, Cuba, el 15 de noviembre de 1999.

El presente Protocolo refuerza el marco institucional creado por el Convenio de Bariloche, suscrito en San Carlos de Bariloche, el 15 de octubre de 1995, haciéndose necesario para el cumplimiento de los fines del mismo, la creación de un organismo ejecutivo de carácter permanente.

El Artículo 1 expresa la constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) como organismo internacional, dotada de personalidad jurídica propia, cuyo objetivo general será contribuir a la consolidación de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, a través de acciones de cooperación.

El Artículo 4 establece que la SECIB se regirá por sus Estatutos, que se anexan al presente Protocolo, y su presupuesto será financiado con las contribuciones de los Estados miembros.

Los Estatutos de la SECIB constan de seis artículos en los cuales se establecen las funciones específicas de la misma, su estructura orgánica (integrada por un Secretario de Cooperación Iberoamericana, hasta cinco expertos y personal administrativo necesario), las funciones del Secretario de Cooperación, el presupuesto de la SECIB, lenguas y entrada en vigor.

El presente Protocolo constituirá un instrumento eficaz para alcanzar los objetivos y fines propuestos, colaborando con la puesta en marcha de un amplio número de programas de cooperación, así como la constitución del sistema de redes de colaboración entre instituciones de Estados americanos. En consecuencia, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley por el que se aprueba dicho Protocolo.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2002.

FÉLIX LAVIÑA, Miembro informante, RAMÓN FONTICIELLA, ARTURO

HEBER FÜLLGRAFF, ÁLVARO PÉREZ MONZA, ENRIQUE PINTADO, JULIO LUIS SANGUINETTI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Laviña.

SEÑOR LAVIÑA.- Señor Presidente: este proyecto de ley también fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales. El presente Protocolo refuerza el marco institucional creado por el Convenio de Bariloche, suscrito en San Carlos de Bariloche el 15 de octubre de 1995, haciéndose necesaria para el cumplimiento de sus fines la creación de un organismo ejecutivo de carácter permanente.

En el artículo 1° se establece la constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana como organismo internacional dotado de personalidad jurídica propia, cuyo objetivo general será contribuir a la consolidación de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, a través de acciones de cooperación.

En el artículo 4° se establece que la SECIB se regirá por sus Estatutos, que se anexan al presente Protocolo, y su presupuesto será financiado por las contribuciones de los Estados miembros.

Entendemos que el presente Protocolo constituirá un instrumento eficaz para alcanzar los objetivos y fines propuestos, contribuyendo a la puesta en marcha de un amplio número de programas de cooperación, así como a la constitución del sistema de redes de colaboración entre instituciones de Estados americanos.

En consecuencia, nuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda la aprobación del proyecto de ley por el cual se aprueba dicho Protocolo.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Este artículo requiere para su aprobación cincuenta votos conformes. Dado que no hay en Sala el quórum necesario, se va a votar si se cierra la discusión del artículo único.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

26.- Convenio con el Gobierno de la República de Hungría sobre Cooperación en el Área de la Sanidad Animal. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Convenio con el Gobierno de la República de Hungría sobre Cooperación en el Área de la Sanidad Animal. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº910

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 17 de abril de 2001.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 numeral 20) y 85 numeral 7º) de la Constitución de la República el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Hungría sobre Cooperación en el Área de la Sanidad Animal, suscrito en Budapest el 28 de junio del año 2000.

El Acuerdo tiene como objeto la colaboración en el área de la sanidad animal para prevenir y controlar las enfermedades epidémicas así como la mayor eficacia de la investigación científica.

El texto en su artículo 1 se refiere al compromiso que asumen las Partes para impedir la propagación en sus territorios nacionales de enfermedades animales infectocontagiosas y el ingreso de productos de origen animal lesivos para la salud, en ocasión de la exportación e importación de animales en pie, productos de

origen animal y otros productos que pudieran ser portadores de agentes patógenos.

El artículo 2 individualiza las autoridades competentes en cada país para implementar el Convenio, que son, en la República Oriental del Uruguay la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y en la República de Hungría, el Departamento de Sanidad Animal y Control Alimenticio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Regional.

A los efectos de instrumentar la cooperación entre las Partes Contratantes el artículo 3 prevé el mecanismo adecuado para efectivizarla. Es así, que las respectivas autoridades competentes han decidido desarrollar un sistema de información regulado en los literales a) a d) del numeral 1). Por su parte el numeral 2) establece las condiciones en que se prestará la asistencia y el numeral 3) expresa que las Partes Contratantes se intercambiarán mensualmente informes relativos a la situación de las enfermedades animales infecciosas de las que hay que dar parte en la República Oriental del Uruguay así como en la República de Hungría.

Los artículos 4 y 5 establecen el intercambio de información sobre la aplicación práctica de los conocimientos veterinarios actualizados para proteger el estado sanitario del ganado así como publicaciones, normas veterinarias relevantes, información sobre encuentros y programas técnicos, etc.

Los asuntos no solucionados que surjan de la implementación de las disposiciones del presente Convenio se solucionarán mediante deliberaciones y acciones directas de las autoridades centrales competentes (artículo 6).

El presente instrumento internacional establece disposiciones sobre su vigencia en el artículo 8.

Finalmente cabe destacar la importancia que el presente Convenio tiene tanto para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre Uruguay y Hungría como para el desarrollo comercial y económico entre ambos países, por lo cual el Poder Ejecutivo solicita su correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS HIERRO LÓPEZ, DIDIER OPERTTI, GONZALO GONZÁLEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Hungría sobre Cooperación en el Área de la Sanidad Animal, suscrito en Budapest, el día 28 de junio del año 2000.

Montevideo, 17 de abril de 2001.

DIDIER OPERTTI, GONZALO GONZÁLEZ.

TEXTO DEL CONVENIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Hungría (en adelante llamadas las "Partes Contratantes");

A fin de ampliar aún más la colaboración en el área de sanidad animal, en particular con miras a la prevención y control de enfermedades animales epidémicas así como prevenir su difusión;

Han decidido concluir un Convenio en el área de la sanidad animal (en adelante llamado el "Convenio"), y han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Las Partes Contratantes, a fin de impedir la entrada a sus territorios nacionales de enfermedades animales infectocontagiosas y de productos de origen animal lesivos para la salud, se comprometen a colaborar en el campo de la exportación e importación de animales en pie, productos de origen animal y otros productos que pudieran ser portadores de agentes patógenos.

ARTÍCULO 2

Las autoridades competentes para los propósitos de la implementación de este Convenio serán:

a) La Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

b) El Departamento de Sanidad Animal y Control Alimenticio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Regional del Gobierno de la República de Hungría.

ARTÍCULO 3

1) Las autoridades competentes de las Partes Contratantes se comprometen a:

a) intercambiar información sin demora sobre la identificación de enfermedades animales incluidas en la Lista "A" del Código Internacional de Sanidad Animal de la Oficina Internacional de

Epizootias (O.I.E.), así como sobre la identificación de dichas enfermedades infecciosas en animales, cuya ocurrencia a la fecha no ha sido detectada en los territorios de la República Oriental del Uruguay y en la República de Hungría, o el brote de las cuales no se hubiera producido en años;

b) que la información debe contener las especies y el número de animales enfermos, la localización de la enfermedad, la identificación y el método de diagnóstico y control de la enfermedad. En caso de aftosa, se deberá indicar el tipo de virus aislado;

c) que la información antes mencionada se deberá reportar hasta la total eliminación de la enfermedad;

d) que a solicitud de las Partes Contratantes, intercambiarán información sobre los brotes de enfermedades infecciosas incluidas en la Lista "B" del Código Internacional de Sanidad de la Oficina Internacional de Epizootias (O.I.E.).

2) Si cualquiera de las enfermedades referidas en el parágrafo 1/a del Artículo 3, se produce en el territorio de una de las Partes Contratantes, las Partes se prestarán asistencia mutua en los diagnósticos etiológicos, y a solicitud de las mismas, mutuamente proveerán el cultivo del agente patógeno aislado.

3) Las autoridades competentes de las Partes Contratantes, en forma regular, intercambiarán mensualmente informes relativos a la situación de las enfermedades animales infecciosas de las que hay que dar parte en la República Oriental del Uruguay así como en la República de Hungría.

ARTÍCULO 4

A fin de proteger el estado sanitario del ganado, las Partes Contratantes intercambiarán información sobre la aplicación práctica de los conocimientos veterinarios actualizados, para prevenir en forma segura que se produzcan enfermedades infecciosas, parasitarias y otras enfermedades en animales.

ARTÍCULO 5

En el interés de desarrollar una colaboración en el sector veterinario, así como en aumentar la eficacia de la investigación científica, las Partes Contratantes se comprometen a:

- promover la colaboración de instituciones científicas y de diagnóstico veterinario;
- promover el intercambio de revistas y otras publicaciones de interés veterinario;
- intercambiar normas veterinarias legales relevantes y reglamentaciones e información relativa a los cambios en la estructura organizacional del sector veterinario;
- intercambiar información sobre encuentros y programas técnicos y brindar la posibilidad a los expertos de ambas Partes Contratantes de participar en los mismos.

ARTÍCULO 6

Los asuntos no solucionados que surjan de la implementación de las disposiciones del presente Convenio, se solucionarán a través de deliberaciones y acciones directas de las autoridades centrales competentes de las Partes Contratantes.

ARTÍCULO 7

Con relación a los viajes de delegados o delegaciones según los Artículos 5 y 6 del presente Convenio, todos los gastos relacionados con el traslado desde el país invitado al país anfitrión, así como alojamiento y gastos de estadía correrán por cuenta del país invitado, en tanto el país anfitrión se hará cargo del transporte interno.

ARTÍCULO 8

El presente Convenio se concluye entre las Partes Contratantes por un período de cinco años, y su validez se extenderá automáticamente por otros cinco años a menos que una de las Partes Contratantes lo termine por escrito al menos seis meses antes de su fecha de vencimiento.

El presente Convenio deberá ser aprobado según las normas internas de las Partes Contratantes y entrará en vigor al trigésimo día posterior al intercambio de notas comunicando su aprobación.

Sobre la base del mutuo acuerdo de las Partes Contratantes, el presente Convenio está sujeto a modificaciones.

Hecho en Budapest, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil en dos ejemplares originales en idiomas español, húngaro e inglés, cada uno de ellos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación de las versiones en español y húngaro, la versión en inglés prevalecerá.

SIGUEN FIRMAS

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Hungría sobre Cooperación en el área de la Sanidad Animal, suscrito en Budapest, el día 28 de junio del año 2000.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de abril de 2002.

LUIS HIERRO LÓPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al Rep. Nº910

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Hungría sobre Cooperación en el Área de la Sanidad Animal, suscrito en Budapest, el 28 de junio del año 2000.

El objeto del Convenio -según lo señalado en el Preámbulo- es la colaboración en el área de la sanidad animal para prevenir y controlar las enfermedades epidémicas, así como la mayor eficacia de la investigación científica.

Las Partes asumen el compromiso de colaborar en el campo de la exportación e importación de animales en pie, productos de origen animal y otros productos que pudieran ser portadores de agentes patógenos, a los efectos de impedir la entrada, a sus territorios nacionales, de enfermedades animales infecto-contagiosas y de productos de origen animal lesivos para la salud (Artículo 1).

A los efectos de la implementación del Convenio, la autoridad competente en la República de Hungría es el Departamento de Sanidad Animal y Control Alimenticio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Regional, mientras que en nuestro país es la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Artículo 2).

De acuerdo al numeral 1) del Artículo 3, las Partes deberán intercambiar información con respecto a las enfermedades animales especificadas en el mismo, estableciendo, asimismo, el procedimiento que se deberá llevar a cabo para obtener dicha información. El mismo Artículo en su numeral 2) establece las condiciones en que se prestará la asistencia, mientras que el numeral 3) expresa que las Partes Contratantes se intercambiarán mensualmente informes relativos a la situación de las enfermedades animales infecciosas de las que hay que dar parte en ambos países.

Con el objeto de desarrollar una colaboración en el sector veterinario, así como de aumentar la eficacia de la investigación científica y para proteger el estado sanitario del ganado, los Artículos 4 y 5 establecen la obligación de intercambiar información sobre la aplicación práctica de los conocimientos veterinarios actualizados, de publicaciones, de normas veterinarias relevantes, y de información sobre encuentros y programas técnicos. Las Partes se comprometen, asimismo, a "promover la colaboración de instituciones científicas y de diagnóstico veterinario".

El Artículo 6 establece que los asuntos no solucionados que surjan de la implementación de las disposiciones del presente Convenio se solucionarán mediante deliberaciones y acciones directas de las autoridades centrales competentes (Artículo 6).

De acuerdo al Artículo 8, el Convenio entrará en vigor el trigésimo día posterior al intercambio de notas mediante las cuales se comunica el cumplimiento de las normas internas de cada una de las Partes Contratantes. Establece también, que el Convenio tendrá un período de cinco años, y que luego de ese período se extenderá automáticamente por otros cinco años, a menos que una de las Partes Contratantes lo termine por escrito, al menos seis meses antes de su fecha de vencimiento.

Debido a la importancia que el presente Convenio tiene, tanto para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre Uruguay y Hungría, como para el desarrollo comercial y económico entre ambos países, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley, el que ya fue sancionado por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 2 de octubre de 2002.

FÉLIX LAVIÑA, Miembro informante, RAMÓN FONTICIELLA, ARTURO HEBER FÜLLGRAFF, ÁLVARO PÉ-

REZ MONZA, ENRIQUE PINTADO, JULIO LUIS SANGUINETTI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Laviña.

SEÑOR LAVIÑA.- Señor Presidente: también este Convenio fue aprobado por todos los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales. Según lo señalado en el Preámbulo, el objeto de este Convenio es la colaboración en el área de la sanidad animal para prevenir y controlar las enfermedades epidémicas, así como la mayor eficacia en la investigación científica.

Por ello, voy a aconsejar al Cuerpo que, por ser beneficioso para los intereses de la República y para intensificar los lazos de amistad entre ambos países, se vote favorablemente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

27.- Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB). (Aprobación).

——Habiendo en Sala el quórum necesario, se va a proceder a la votación del artículo único del proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), cuya discusión está cerrada.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

28.- Consorcios de exportación. (Normas para su constitución).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Consorcios de exportación. (Normas para su constitución)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº580

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Definición).- Tres o más personas físicas o jurídicas podrán constituir un Consorcio de Exportación con la finalidad de facilitar, promover, preparar, celebrar o ejecutar actos o negocios de comercio exterior por cuenta de sus miembros.

Artículo 2º. (Forma jurídica).- El Consorcio de Exportación adoptará la forma jurídica del Grupo de Interés Económico. Tendrá un capital mínimo igual al establecido para las Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se integrará de la misma forma que el de dicho tipo de sociedades. En ningún caso los miembros del Consorcio de Exportación responderán por los actos celebrados por éste con terceros.

Artículo 3º. (Contrato constitutivo).- El contrato constitutivo establecerá las condiciones de ingreso y egreso de sus integrantes y todo otro requisito que se

entienda necesario para su actividad, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Artículo 4º. (Integración).- El Consorcio de Exportación tendrá un mínimo de tres integrantes.

Las participaciones de cada integrante no podrán exceder del doble ni ser inferiores a la mitad de las que hubieren correspondido si todos los miembros tuvieren igual participación.

Artículo 5º.- Las autoridades del Consorcio de Exportación serán la Asamblea de los miembros que lo integran y el Administrador o Gerente cuyos cometidos, facultades, designaciones y demás requisitos de forma y de funcionamiento se regularán de acuerdo con lo previsto en el contrato constitutivo.

La Asamblea de miembros del Consorcio de Exportación adoptará sus resoluciones con el voto favorable de un 75% (setenta y cinco por ciento) de sus miembros cuya participación en el consorcio supere el 50% (cincuenta por ciento) del capital de éste.

Artículo 6º.- El Consorcio de Exportación sólo podrá realizar actividades propias de su objeto o conexas con el mismo. En caso contrario, esto es, si realizaren actividades fuera de su objeto, perderán toda exoneración tributaria que a partir de la vigencia de la presente ley el Poder Ejecutivo disponga.

Sólo asumirá obligaciones en alguna de las siguientes condiciones:

A) En nombre propio y por cuenta y orden de todos o de la mayoría de los miembros.

B) En nombre y por cuenta y orden de todos, algunos o alguno de los integrantes.

C) Actuando como "revendedor" en el exterior, de los productos que compre a alguna de las empresas que lo integran, y en el interior del país de los insumos o productos que adquiera en el exterior del país por encargo de alguno de sus miembros.

Podrá también el Consorcio de Exportación intervenir como mediador de las operaciones de comercio exterior que realicen sus miembros con terceros.

Los miembros del Consorcio de Exportación no serán responsables por los actos que realicen en cumplimiento de su objeto.

Artículo 7º. (Financiamiento).- El Consorcio de Exportación se financiará a través de una contribución inicial y de cuotas periódicas proporcionales a la participación con la que cada uno de los miembros haya intervenido en dicho Consorcio de Exportación, sin perjuicio de otras formas de financiamiento que se hayan establecido en el contrato constitutivo o que resuelva la Asamblea de miembros del Consorcio.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Industria, Energía y Minería presten al Consorcio de Exportación la máxima colaboración y facilidades para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 9º.- La supervisión, control y apoyo del Consorcio de Exportación estará a cargo del Ministerio del Economía y Finanzas el que deberá ejercer dichas funciones a través de la Unidad Comercio Exterior de la Dirección General de Comercio. Dicha Unidad controlará el estricto cumplimiento de la presente ley y su reglamentación, así como estimular la creación y desarrollo de los Consorcios de Exportación.

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de todo tributo nacional creado o a crearse por un período de hasta tres años a los Consorcios de Exportación que se constituyan de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Vencido dicho plazo la exoneración podrá ser del 50% (cincuenta por ciento) de los tributos aplicables.

No estarán comprendidas en las precedentes exenciones tributarias las contribuciones especiales de seguridad social.

Montevideo, 18 de mayo de 2001.

SEBASTIÁN DA SILVA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las pequeñas y medianas empresas en nuestro país tienen muchas veces la conciencia de la existencia de la alternativa exportadora, pero no disponen individualmente ni de los conocimientos ni de los medios necesarios para acceder a los mercados exteriores.

Estas empresas en el presente están atravesando dificultades en cuanto a la posibilidad de evolucionar en el mercado externo, ya que por el monto de las operaciones que realizan no poseen los recursos financieros ni técnicos, lo que por un lado disminuye sensiblemente el poder de negociación y, por otro, les impide proporcionar los servicios exigidos por los consumidores en los países desarrollados.

Es por ello que resulta necesario que se realicen ciertas transformaciones en pos de brindarles a las pequeñas y medianas empresas el estímulo necesario

para iniciarse en el complejo mundo de la comercialización internacional.

Esto hace que estas empresas sientan la necesidad de asociarse o concentrarse para, de esta forma, abordar a los mercados externos.

El Consorcio de Exportación, tema que nos incumbe en el presente proyecto de ley, no es la única solución existente, pero es una alternativa que posibilita, entre otros aspectos, agregar una oferta de mayor dimensión para alcanzar un mayor poder de negociación, aumentar la capacidad técnica y financiera, sin la pérdida de la individualidad empresarial.

Las primeras experiencias de desarrollo sistemático de consorcios exportadores en el Uruguay, se realizó en el marco de un convenio entre la Cámara de Industrias del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo; esta asistencia procuró proyectar las exportaciones uruguayas a través de la concientización de organismos públicos y privados para desarrollar empresas comercializadoras internacionales.

Estas experiencias han dejado en claro que es necesario que se realicen ciertas implementaciones que hoy por hoy no existen en nuestro sistema jurídico.

Sin embargo, no debe esperarse que por el hecho de aprobarse normas que tiendan a favorecer y estimular la creación de estas uniones o asociaciones de personas, se experimente una rápida proliferación de las mismas. Es necesario además dar participación y hacer conocer a los empresarios cuáles son las ventajas y beneficios que ellas ofrecen.

Las experiencias internacionales en donde los consorcios han evolucionado positivamente han demostrado que es necesaria y fundamental la participación del gobierno, otorgando beneficios fiscales, financieros y otros, lo cual ha permitido que se desarrollen.

La aprobación de normas como las que contiene el presente proyecto de ley, aun sin proporcionar una solución integral a los problemas que atraviesan los pequeños y medianos empresarios en cuanto a la posibilidad de acceder a los mercados extranjeros, constituye un punto de partida que nuestro país debe recorrer si desea aumentar el volumen de sus exportaciones.

Montevideo, 18 de mayo de 2001.

SEBASTIÁN DA SILVA, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº580

"Comisión de Industria, Energía y Minería

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Industria, Energía y Minería recomienda aprobar el presente proyecto de ley tal como fuera aprobado por sus miembros.

El presente proyecto de ley establece la posibilidad de que pequeñas y medianas empresas evolucionen en el mercado externo, brindándoles el estímulo necesario para que las mismas puedan iniciarse en el complejo mundo de la comercialización internacional.

Contiene en su artículo 1º la definición de lo que se entiende por Consorcio de Exportación, entendiéndose por tal la unión de tres o más personas físicas o jurídicas, que tengan la finalidad de facilitar o desarrollar la actividad económica de sus miembros o mejorar o acrecer los resultados de esa actividad, adoptando para ello la forma jurídica del Grupo de Interés Económico (regulada por los artículos 489 y siguientes de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989). Quiere decir que no se está creando una figura jurídica nueva, sino adaptando una ya existente a las particularidades de los Consorcios de Exportación.

En el artículo 4º se establece la integración de los mismos, con un mínimo de tres miembros, fijando un límite a las participaciones de sus integrantes a efectos de evitar una indeseada concentración de las mismas en manos de uno de sus miembros.

Por otra parte en el artículo 6º expresa que el Consorcio de Exportación podrá actuar por sí mismo, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones, y por su cuenta y en interés de los consorciados. Inclusive se prevé la hipótesis en la cual el Consorcio de Exportación actúe en nombre de sus integrantes, esto es como mandatario de éstos, contrayendo con los mismos las obligaciones derivadas del mandato. Asimismo, podrá actuar como mediador limitándose a acercar a las partes intervinientes en dicho contrato. También expresa que los miembros del Consorcio de Exportación no responderán por los actos que realicen en cumplimiento de su objeto.

Respecto al artículo 7º, el mismo prevé que el Consorcio de Exportación se financie con una contribución inicial equivalente a la parte de capital que debe integrarse en el momento de la constitución del Grupo de Interés Económico, consistiendo las contribuciones pe-

riódicas en aportes suplementarios de capital que deberán integrarse periódicamente.

Asimismo, se establece en el presente proyecto que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para que el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Ministerio de Industria, Energía y Minería presten al Consorcio de Exportación la máxima colaboración y facilidades para el cumplimiento de sus cometidos.

También se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar de todo tributo nacional creado o a crearse por un período de hasta tres años al Consorcio de Exportación que se constituya de acuerdo con lo previsto en el presente proyecto de ley.

Asimismo, delega en el Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias para que la participación del Consorcio de Exportación en operaciones de comercio exterior no represente para el mismo ni para sus miembros un costo tributario superior al que se generaría si dichas operaciones hubieran sido efectuadas directamente por estos últimos.

En un momento en que la actividad está deprimida y que existen importantes dificultades, se pretende mediante la aprobación de normas como las que contiene el presente proyecto de ley, aun sin proporcionar una solución integral a los problemas que atraviesan dichas empresas en cuanto a la posibilidad de acceder a los mercados extranjeros, constituir un punto de partida para que nuestro país pueda aumentar el volumen de sus exportaciones.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2002.

SEBASTIÁN DA SILVA, Miembro informante, JOSÉ HOMERO MELLO, RICARDO MOLINELLI, RUBEN OBISPO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Definición).- Tres o más personas físicas o jurídicas podrán constituir un Consorcio de Exportación con la finalidad de facilitar, promover, preparar, celebrar o ejecutar actos o negocios de comercio exterior por cuenta de sus miembros.

Artículo 2º. (Forma jurídica).- El Consorcio de Exportación adoptará la forma jurídica del Grupo de Interés Económico. Tendrá un capital mínimo igual al establecido para las Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se integrará de la misma forma que el de dicho tipo de sociedades. En ningún caso los miembros del Consorcio de Exportación responderán por los actos celebrados por éste con terceros en cumplimiento de su objeto.

Artículo 3º. (Contrato constitutivo).- El contrato constitutivo establecerá las condiciones de ingreso y egreso de sus integrantes y todo otro requisito que se entienda necesario para su actividad, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Artículo 4º. (Integración).- El Consorcio de Exportación tendrá un mínimo de tres integrantes.

Las participaciones de cada integrante no podrán exceder del doble ni ser inferiores a la mitad de las que hubieren correspondido si todos los miembros tuvieren igual participación.

Artículo 5º.- Las autoridades del Consorcio de Exportación serán la Asamblea de los miembros que lo integran y el Administrador o Gerente cuyos cometidos, facultades, designaciones y demás requisitos de forma y de funcionamiento se regularán de acuerdo con lo previsto en el contrato constitutivo.

La Asamblea de miembros del Consorcio de Exportación adoptará sus resoluciones con el voto favorable de un 75% (setenta y cinco por ciento) de sus miembros cuya participación en el consorcio supere el 50% (cincuenta por ciento) del capital de éste.

Artículo 6º.- El Consorcio de Exportación sólo podrá realizar actividades propias de su objeto o conexas con el mismo. En caso contrario, esto es, si realizaren actividades fuera de su objeto, perderán toda exoneración tributaria que a partir de la vigencia de la presente ley el Poder Ejecutivo disponga.

Sólo asumirá obligaciones en alguna de las siguientes condiciones:

A) En nombre propio y por cuenta y orden de todos o de la mayoría de los miembros.

B) En nombre y por cuenta y orden de todos, algunos o alguno de los integrantes.

C) Actuando como "revendedor" en el exterior, de los productos que compre a alguna de las empresas que lo integran, y en el interior del país de los insumos o productos que adquiera en el exterior del país por encargo de alguno de sus miembros.

Podrá también el Consorcio de Exportación intervenir como mediador de las operaciones de comercio exterior que realicen sus miembros con terceros.

Los miembros del Consorcio de Exportación no serán responsables por los actos que realicen en cumplimiento de su objeto o conexos con el mismo.

Artículo 7º. (Financiamiento).- El Consorcio de Exportación se financiará a través de una contribución inicial y de cuotas periódicas proporcionales a la participación con la que cada uno de los miembros haya intervenido en dicho Consorcio de Exportación, sin perjuicio de otras formas de financiamiento que se hayan establecido en el contrato constitutivo o que resuelva la Asamblea de miembros del Consorcio.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Industria, Energía y Minería presten al Consorcio de Exportación la máxima colaboración y facilidades para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 9º.- La supervisión, control y apoyo de los Consorcios de Exportación se realizará a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien controlará el estricto cumplimiento de la presente ley y su reglamentación, así como estimular la creación y desarrollo de los Consorcios de Exportación.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que la participación de los Consorcios de Exportación en operaciones de comercio exterior no representen para los mismos ni para sus miembros un costo tributario superior al que se generaría si dichas operaciones hubieran sido efectuadas directamente por estos últimos.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de todo tributo nacional creado o a crearse por un período de hasta tres años a los Consorcios de Exportación que se constituyan de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Vencido dicho plazo la exoneración podrá ser del 50% (cincuenta por ciento) de los tributos aplicables.

No estarán comprendidas en las precedentes exenciones tributarias las contribuciones especiales de seguridad social.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2002.

SEBASTIÁN DA SILVA, Miembro informante, JOSÉ HOMERO MELLO, RICARDO MOLINELLI, RUBEN OBISPO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: quiero informar un proyecto que cuenta con la unanimidad de voluntades de los integrantes de la Comisión de Industria, Energía y Minería de esta Cámara y que hace a una moderna forma de introducirse en el ámbito del comercio exterior, en una experiencia que ha tenido singular éxito, básicamente en la Europa de posguerra y también en nuestra América Central, que es la constitución de consorcios de exportación.

Durante un año de trabajo, es decir, durante todo 2002, hemos estado analizando este proyecto. Contamos con la valiosísima colaboración del doctor Eugenio Xavier de Mello, catedrático Grado V de Derecho Comercial, y nos enorgullece que la Cámara apruebe hoy este proyecto.

Todos sabemos las dificultades que tiene la empresa uruguaya para penetrar en un mercado internacional. Ya no hay dificultades con el tipo de cambio -hoy el tipo de cambio es favorable para la exportación-, pero nuestras empresas tienen una dificultad que básicamente radica en el volumen que es necesario para abrir mercados y lograr luego la continuidad suficiente para que, una vez abiertos, los productos uruguayos puedan seguir entrando. Nadie nos va a comprar nuestros productos si no aseguramos que vamos a tener continuidad. Entonces, a la calidad de la producción de las micro y pequeñas empresas nacionales hay que agregar la condición de que sean exportadoras y, para que tengan el volumen necesario, lo mejor es asociarlas. Para ello se requiere la constitución del consorcio de exportación, que -reitero- no es invento de nadie, sino una experiencia internacional que hace a la asociación de micro y pequeñas empresas, que consolidan una tercera empresa, la cual oficia de agente de comercio exterior.

En nuestro país existe la definición jurídica de consorcio, pero los consorcios de exportación no están incluidos y hay que crear una definición económica. Se eligió ese nombre porque, al existir una experiencia internacional, el importador extranjero ya sabe que se está hablando de una empresa que va a estar integrada por otras empresas encargadas de la producción.

A fin de ser breves, dado el apremio de la hora, y quedando a la orden para responder cualquier duda de los integrantes de esta Cámara, quiero decir que el proyecto contiene artículos referidos a la definición de consorcios, a la forma jurídica, al contrato constitutivo,

a la integración, y además se analizan las autoridades y se definen cuáles son las actividades.

Lo que es absolutamente fundamental, y así lo indica la experiencia internacional, es que el consorcio de exportación sin apoyo gubernamental y tributario no puede alcanzar los resultados necesarios. Es por eso que en los últimos artículos se establecen competencias a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Relaciones Exteriores a los efectos de que promuevan la constitución de los consorcios de exportación.

Uno de los últimos artículos es muy significativo porque, con la anuencia del señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Alejandro Atchugarry, se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar de todo tributo a las empresas que se constituyan bajo la forma de consorcios de exportación.

No quiero aburrir a la Cámara y quedo a la orden -reitero- para responder cualquier interrogante. Aconsejo aprobar este proyecto, que es muy bueno, que va a ayudar, que hace a la hora por la que Uruguay está atravesando y que da la posibilidad fundamental a empresas que hoy no tienen carácter exportador de aprovechar el tipo de cambio de nuestro país y así, en la asociación, poder exportar.

Entonces, además de pedir que se suprima la lectura de los artículos, también aconsejo a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR FALCO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DA SILVA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: en primera instancia, quiero aclarar que estoy de acuerdo con el espíritu y con la redacción del proyecto, pero quisiera formular una consulta. Está relacionada con el artículo 2°, que refiere a la forma jurídica. Dice así: "El consorcio de exportación adoptará la forma jurídica del grupo de interés económico. Tendrá un capital mínimo igual al establecido para las sociedades de responsabilidad limitada, que se integrará de la misma forma que el de dicho tipo de sociedades". Hasta aquí no me ocasiona ninguna duda. Pero la siguiente oración dice: "En ningún caso los miembros del consorcio de exportación responderán por los actos celebrados por este con terceros en cumplimiento de su objeto".

Al decir que el capital se integrará de igual forma que las SRL, desde el punto de vista de la responsabilidad en cuanto a tributos, o por lo menos frente a los trabajadores, me gustaría saber qué tipo de responsabilidad van a tener. Cuando se dice: "En ningún caso los miembros del consorcio de exportación responderán por los actos celebrados por este con terceros en cumplimiento de su objeto", me da la sensación -quizás no sea el espíritu y es por eso que tengo la duda- de que la contratación que haga el consorcio si, por ejemplo, tiene personal, o las deudas en materia de tributos, estarían relacionados con su objeto. Entonces, me gustaría saber -quizás no se tenga presente ahora- qué clase de responsabilidad tienen sus miembros.

Recuerdo a la Cámara -quienes son abogados, obviamente ya lo saben, y muchos otros también- que las SRL tienen una doble responsabilidad, ya que se puede perseguir el patrimonio personal de sus socios en el caso de adeudos laborales o de adeudos tributarios con el Estado. En este caso, me gustaría saber qué fue lo que se proyectó.

Sé que el señor Diputado ha sido asesorado en este tema, y quizás no lo tenga claro. Sin embargo, tengo esta duda y me parece importante evacuarla.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: cuando decimos que la definición de consorcio es básicamente económica, asimilándola a lo que es la experiencia internacional, también debemos tener en cuenta el espíritu de la ley. O sea que estamos tratando de encontrar un mecanismo por el cual empresas que pueden ser complementarias o inclusive competitivas, puedan asociarse y, a través de una tercera empresa -en este caso, el consorcio-, con aportes propios y con dividendos generados por el consorcio -que a diferencia de la sociedad no se dividen, sino que van para el propio integrante de dicho consorcio-, tener todas las precauciones para la promoción de su actividad.

Por eso, se establece que: "En ningún caso los miembros del consorcio de exportación responderán por los actos celebrados por este con terceros en cumplimiento de su objeto". Básicamente, esto es con referencia a las actividades exportadoras que el consorcio pueda realizar.

Tiene razón el señor Diputado Falco cuando habla de las responsabilidades laborales; realmente, este tema nunca estuvo presente en la discusión. Podríamos incluir algún agregado al artículo 2° que el señor Diputado Falco, como abogado laboralista, puede redactar, lo que daría por concluido el asunto.

Reitero que la disposición es a los efectos de diferenciar claramente un consorcio de exportación de las empresas que lo integran. Es por eso que no damos responsabilidad a los miembros, pero en la parte laboral podría ser diferente.

SEÑOR FALCO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DA SILVA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: no soy abogado laboralista, sino civilista, aunque está incluido.

Reitero que estoy totalmente de acuerdo con el concepto. Sin embargo, cuando se dice que "Tres o más personas físicas o jurídicas podrán constituir un consorcio de exportación [...]", la verdad es que si fueran tres personas jurídicas no habría problema porque, eventualmente, sería cada una de ellas con su personal, salvo que la nueva sociedad que se crea contrate personal; de lo contrario, serían las relaciones comunes de las sociedades. Me preocuparía un poco más si -como planteamiento loable e inteligente- tres personas físicas tuvieran la posibilidad de formar un consorcio. ¿Qué figura jurídica van a tener? Por el contexto del proyecto de ley me pareció que iba a tener las características de una sociedad de responsabilidad limitada. En ese caso, tampoco me preocuparía, porque si fuera una sociedad de responsabilidad limitada las deudas laborales o tributarias se regularían por la norma común en materia societaria. Pero cuando leo: "En ningún caso los miembros del consorcio de exportación responderán por los actos celebrados [...]", supongo que debe significar que en ningún caso responderán con su patrimonio personal; eso es lo que deduzco.

El señor Diputado me dice que este tema no estuvo en la discusión. Me parece que si le diéramos algún giro -quizás con el aporte de algún otro colega-, podríamos hablar de que esto vale salvo en los casos de deudas laborales o tributarias; quizás así podríamos subsanar este problema. Reitero: no estuve en la discusión; simplemente, planteo esto como aporte, para ver si podemos establecerlo, porque en el resto del articulado no aparece.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: el mayor escollo que tenemos es encontrar una figura jurídica para algo que estamos planteando en forma expresa. Aquí hay aspectos de las sociedades de responsabilidad limitada y de los grupos de interés económico establecidos en la Ley N° 16.060; como ninguno de esos aspectos resulta perfecto para la implementación de un consorcio de exportación, estamos planteando este proyecto. Por eso, cualquier agregado es posible.

Entendemos que lo importante es el concepto, y no tratar de asimilarlo a lo ya creado, porque consorcios ya existen: hay consorcios de apartamentos, para una licitación puntual, etcétera. A diferencia del resto de lo que la gente entiende como consorcios -por eso confeccionamos este proyecto de ley-, el consorcio de exportación tiene particularidades permanentes: el consorcio se genera para intervenir en actos de comercio exterior, para participar en ferias e, inclusive, como exportador, reduciendo presupuestos, etcétera. Es un concepto que, por lo económico, realmente tenemos que trasladar a la ley para promocionarlo.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DA SILVA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: yo comparto la importancia de este proyecto de ley; creo que, por su proyección futura, es un instrumento formidable en la actual realidad del país. Pero me parece que el planteamiento que hace el señor Diputado Falco es realmente de fondo, sobre todo porque no se trata de una sociedad accidental; se trata de una sociedad pensada para persistir en el tiempo.

Quería sugerir -para que analizáramos y ensayáramos juntos- dos posibilidades con respecto al artículo 2°, donde se establece: "En ningún caso los miembros del consorcio de exportación responderán por los actos celebrados por este con terceros en cumplimiento de su objeto". Primero, podríamos circunscribir los actos a

los actos de comercio; si dijéramos -consulto a la Comisión en ese sentido- que en ningún caso responderán por los actos de comercio celebrados por el consorcio, estaríamos cubriendo todo el proceso productivo y la contratación productiva, pero no necesariamente la laboral. Este es el primer punto.

Si esto no fuera satisfactorio, la segunda posibilidad podría ser agregar a este artículo 2°, cuando habla de "actos celebrados por este con terceros en cumplimiento de su objeto", la excepción en materia laboral y tributaria; por más que la responsabilidad tributaria no es derivada en sí misma de un acto con un tercero, puede ser en ocasión o a consecuencia de un acto con un tercero.

Creo que en la legislación uruguaya ya hay antecedentes en materia de sociedades de responsabilidad limitada -de algún modo, es lo contrario a lo que ocurre en materia de sociedades anónimas-, pero me parece que deberíamos establecer con claridad si pretendemos establecer una excepción a este tipo de no responsabilidad, de modo que la responsabilidad sí corra para la materia laboral; en ese caso, creo debe existir. Ya debería tener esa responsabilidad si fuera una sociedad accidental o a término, pero esta es una sociedad de plazo abierto; por lo tanto, puede llegar a tener muchos empleados que estarían suspendidos en la irresponsabilidad patrimonial de sus empleadores.

Creo que el terreno más fácil sería el de establecer la excepción para la materia laboral; dejo abierta la posibilidad de establecerla también para la materia tributaria, aunque, en realidad, por aplicación de normas vigentes, no sería tan imprescindible. Pero me parece que establecer la excepción por lo menos en materia laboral, al final de la última oración del artículo 2° , podría resolver el problema que inteligentemente plantea el señor Diputado Falco.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR DA SILVA.- Señor Presidente: mientras el señor Diputado Falco redacta el agregado, voy a reafirmar que tiene mucha razón el señor Diputado Scavarelli.

Un elemento esencial del consorcio de exportación es, por ejemplo, contratar a un gerente especialista en adaptación a un mercado en el exterior. ¿Por qué? Porque vamos a juntar cinco o seis queseros artesanales que probablemente no sepan hablar inglés, y ellos, en un consorcio, contratarán a un especialista, a un gerente que realmente sepa cómo preparar el producto, cómo hacer la asimilación al mercado exterior. Siempre es condición fundamental la contratación. Un consorcio sin personal no existe; es más: los consorcios deben tener personal especializado porque ese es el secreto de su éxito. En esto hay tres pilares: la capacitación del personal del consorcio, el apoyo estatal y el apoyo tributario, que está contemplado.

Entonces, mientras el señor Diputado Falco redacta su agregado para el artículo 2°, podríamos ir culminando. Yo no tengo ningún elemento más para agregar.

Gracias.

SEÑOR FALCO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: tengo una redacción que voy a someter a la consideración del señor miembro informante y del resto de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Primero correspondería pasar a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: hemos votado con mucha satisfacción este proyecto de ley por varios motivos, en especial porque fue presentado por el señor Diputado Da Silva, quien ha puesto detrás de este trabajo la capacidad a la que nos tiene acostumbrados en el tiempo en que ha estado en la Cámara de Representantes y, fundamentalmente, su compromiso con el país, buscando estas formas innovadoras de producir desarrollo y, sobre todo, trabajo y mano de obra. Quería resaltar el trabajo que el señor Diputado Da Silva ha puesto en este proyecto y en todos los que ha llevado adelante y manifestar mi congratulación por la aprobación que la Cámara da a esta iniciativa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OBISPO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OBISPO.- Señor Presidente: en el mismo sentido, creemos que estos proyectos tienen importancia en los momentos actuales porque si bien no resuelven en forma automática los problemas de exportación ni de las pequeñas empresas, son herramientas, instrumentos, que vamos proporcionando a efectos de ir creando las condiciones para que el país se encauce en una corriente exportadora.

También debo manifestar que, en todo el trabajo de la Comisión, el proponente de este proyecto, señor Diputado Da Silva, ha actuado con mucha amplitud; de esa forma la Comisión ha podido analizar este tema y hacer los ajustes correspondientes al proyecto. Esta me parece una medida interesante y necesaria.

Gracias.

29.- Preferencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Berois Quinteros, Máspoli Bianchi y Fernández Chaves.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto de ley sobre normas para el fortalecimiento del Banco Hipotecario del Uruguay se incluya como primer asunto del orden del día de la sesión de mañana, miércoles 6 de noviembre".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y seis: AFIRMATIVA.

30.- Consorcios de exportación. (Normas para su constitución).

Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión particular.

El señor Diputado Da Silva había propuesto la supresión de la lectura de todos los artículos.

SEÑOR FALCO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Habría que hacer la excepción con el artículo 2°.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos, con excepción del artículo 2°.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR FALCO.- Mociono para que se desglose este artículo y se deje para el final.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar si se desglosa el artículo 2°.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 8°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Léase la nueva redacción que ha dado la Comisión a este artículo.

(Se lee:)

"Artículo 2°. (Forma jurídica).- El consorcio de exportación adoptará la forma jurídica del grupo de interés económico. Tendrá un capital mínimo igual al establecido para las sociedades de responsabilidad limitada, que se integrará de la misma forma que el de dicho tipo de sociedades. Los miembros del consorcio de exportación no responderán por los actos celebrados por éste con terceros en cumplimiento de su objeto, con excepción de la materia laboral o tributaria".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2° con la redacción a la que se dio lectura.

(Se vota)

——Treinta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**. (Definición).- Tres o más personas físicas o jurídicas podrán constituir un consorcio de exportación con la finalidad de facilitar, promover, preparar, celebrar o ejecutar actos o negocios de comercio exterior por cuenta de sus miembros.

Artículo 2º. (Forma jurídica).- El consorcio de exportación adoptará la forma jurídica del grupo de interés económico. Tendrá un capital mínimo igual al establecido para las sociedades de responsabilidad limitada, que se integrará de la misma forma que el de dicho tipo de sociedades. Los miembros del consorcio de exportación no responderán por los actos celebrados por éste con terceros en cumplimiento de su objeto, con excepción de la materia laboral o tributaria.

Artículo 3º. (Contrato constitutivo).- El contrato constitutivo establecerá las condiciones de ingreso y egreso de sus integrantes y todo otro requisito que se entienda necesario para su actividad, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Artículo 4º. (Integración).- El consorcio de exportación tendrá un mínimo de tres integrantes.

Las participaciones de cada integrante no podrán exceder del doble ni ser inferiores a la mitad de las que hubieren correspondido si todos los miembros tuvieren igual participación.

Artículo 5º.- Las autoridades del consorcio de exportación serán la asamblea de los miembros que lo integran y el administrador o gerente cuyos cometidos, facultades, designaciones y demás requisitos de forma y de funcionamiento se regularán de acuerdo con lo previsto en el contrato constitutivo.

La asamblea de miembros del consorcio de exportación adoptará sus resoluciones con el voto favorable de un 75% (setenta y cinco por ciento) de sus miembros cuya participación en el consorcio supere el 50% (cincuenta por ciento) del capital de éste.

Artículo 6º.- El consorcio de exportación sólo podrá realizar actividades propias de su objeto o conexas con el mismo. En caso contrario, esto es, si realizaren actividades fuera de su objeto, perderán toda exoneración tributaria que, a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo disponga.

Sólo asumirá obligaciones en alguna de las siguientes condiciones:

A) En nombre propio y por cuenta y orden de todos o de la mayoría de los miembros.

B) En nombre y por cuenta y orden de todos, algunos o alguno de los integrantes.

C) Actuando como "revendedor" en el exterior de los productos que compre a alguna de las empresas que lo integran, y en el interior del país de los insumos o productos que adquiera en el exterior del país por encargo de alguno de sus miembros.

Podrá también el consorcio de exportación intervenir como mediador de las operaciones de comercio exterior que realicen sus miembros con terceros.

Los miembros del consorcio de exportación no serán responsables por los actos que realicen en cumplimiento de su objeto o conexos con el mismo.

Artículo 7º. (Financiamiento).- El consorcio de exportación se financiará a través de una contribución inicial y de cuotas periódicas proporcionales a la participación con la que cada uno de los miembros haya intervenido en dicho consorcio de exportación, sin perjuicio de otras formas de financiamiento que se hayan establecido en el contrato constitutivo o que resuelva la asamblea de miembros del consorcio.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Industria, Energía y Minería presten al consorcio de exportación la máxima colaboración y facilidades para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 9º.- La supervisión, control y apoyo de los consorcios de exportación se realizará a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien controlará el estricto cumplimiento de la presente ley y su reglamentación, y estimulará la creación y desarrollo de los consorcios de exportación.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que la participación de los consorcios de exportación en operaciones de comercio exterior no represente para los mismos ni para sus miembros un costo tributario superior al que se generaría si dichas operaciones hubieran sido efectuadas directamente por estos últimos.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de todo tributo nacional creado o a crearse, por un período de hasta tres años, a los consorcios de exportación que se constituyan de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Vencido dicho plazo la exoneración podrá ser del 50% (cincuenta por ciento) de los tributos aplicables.

No estarán comprendidas en las precedentes exenciones tributarias las contribuciones especiales de seguridad social".

MEDIA HORA FINAL

31.- Fallecimiento del señor Juan Antonio Valdez.

——Se entra a la media hora final.

Tiene la palabra el señor Diputado Berois Quinteros.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.- Señor Presidente: quiero referirme a un lamentable acontecimiento que los hijos del departamento de Flores, más precisamente toda la comunidad de Arroyo Grande, sienten con profundo dolor: el 26 de octubre acompañamos los restos de un gran deportista criollo y mejor persona, llamado Juan Antonio Valdez.

Tenía treinta y tres años de edad, era casado y tenía tres hijos, de diez, cinco y tres años de edad. Era un criollo de pura cepa, conocedor profundo de las tareas del campo: alambrador, esquilador, instructor del SUL, inseminador. Para Valdez no tenía secretos ninguna tarea del campo.

Hoy, quiero resaltar en la Cámara la ocupación que traía de cuna, por la cual obtuvo renombre en el departamento y en el país y que, a la postre, fue la que le cortó su joven y fértil vida. Juan Antonio Valdez fue un jinete de primera, un campeón en muchos ruedos; todavía nos parece ver la foto en la prensa de la capital de este jinete de la villa de Ismael Cortinas, campeón del Prado en el año 2000.

Falleció el 26 de octubre de 2002, después de permanecer varios días en el sanatorio, esperando una recuperación que lamentablemente nunca llegó. El destino lo había marcado. El 15 de setiembre había unas criollas, como tantas que reúnen la atención del pago y que son la fuente permanente de ingresos en beneficio de escuelas, policlínicas y diferentes obras en provecho de la comunidad. Juan Antonio Valdez, como tantos criollos de ley, no se podía negar a participar y allá fue. El beneficio era para la Escuela pública N° 93 de Florencio Sánchez, departamento de Colonia, en el límite con Soriano; se desarrollaba en el predio de MACIFY y estaba organizado por el programa "El Fogón del Abuelo", de Radio Centro Cardona.

El destino nos traza el camino y estaba escrito en alguna parte que esa era una desdichada tarde para la familia Valdez. Una jineteada como tantas otras, esos segundos de desafío entre el reservado y el hombre,

en ese juego permanente entre el hombre y el animal en que cada uno demuestra su destreza para que el espectador disfrute.

Estas fiestas criollas son cosa común para la familia Valdez. Su padre, Antonio, con sesenta y un años, sigue demostrando su habilidad en el lomo de un bagual, al igual que su hermano, César, jinete prometedor, como lo ha demostrado en varios ruedos.

Pero ese era el momento de Juan Antonio y así lo quiso el destino; sobre el lomo de un caballo dejó su vida y con ello la esperanza de una familia y de un pago que vibraba en cada salto.

Quiero hoy dejar el recuerdo de este campeón en el ruedo y en la vida, gran jinete y mejor persona. Pero también en este acto quiero comprometer a la Cámara para trabajar en la declaración de la jineteada como deporte nacional. A través de esta declaración le daremos cobertura a este deporte, como a otros que tienen la suerte de contar con más espónsores y mayor respaldo que este deporte nuestro, que nació y creció con el país.

El adiós a este paisano oriental, a quien tuvimos el privilegio de conocer. Lo despedimos aquel sábado en la tarde, en el cementerio de Ismael Cortinas, con un aplauso, como si fuera una vuelta de honor, porque Juan Antonio Valdez triunfó en la vida y Dios quiso de él, más que el fruto, la flor.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a su familia; a las Juntas Departamentales de Flores y Soriano; a la Sociedad Criolla Rincón de los Gauchos, en la villa de Ismael Cortinas; a la Sociedad Criolla Doctor Tabaré Regules, de Trinidad; a la Radio Centro Cardona; a la Escuela N° 93 de Florencio Sánchez y a la revista "Mateando".

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Veintiséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

32.- Levantamiento de la sesión.

Corresponde pasar a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión, ya que restan cinco minutos para su finalización.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Veinticinco en veintiséis: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 55)

GUILLERMO ÁLVAREZ

PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda

Secretario Redactor

Ricardo Aldabe

Supervisor General del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes